BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 27 de Mayo de 1914

AÑO XXII NÚM. 6116

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Mayo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Apertura del 53º período legislativo del H. Congreso Nacional

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914.

Habiendo comunicado los Sres. Presidentes de ambas Cámaras Legislativas, hallarse éstas constituídas en quórum legal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 86, Inc. 11, de la Constitución Nacional,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Señálase el día 27 del corriente, a las 3 p. m., para la solemne apertura del 53º período legislativo del Honorable Congreso de la Nación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Departamento Nacional de Higiene. — Nombramiento de un vocal

Buenos Aires, Mayo 20 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vocal del H. Consejo Consultivo del Departamento Nacional de Higiene, en reemplazo del Dr. Francisco de Veyga, que renunció, al Dr. Enrique Bazterrica.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 20 de 1914.

Visto lo propuesto en la nota que antecede,

SE RESUELVE:

Nómbrase, con antigüedad al 15 del corriente mes, Guardacosta de la Aduana de la Capital, a D. José Rodríguez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 20 de 1914.

Vista la renuncia presentada; y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Acéptase, con fecha 12 del corriente mes, la renuncia interpuesta por el Guardacosta de la Aduana de la Capital, D. Tomás Hornos, y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad a la misma fecha, a D. Juan Barcala.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Mayo 20 de 1914.

Vista la presentación del Escribano Sr. Juan Antonio Agrelo (hijo), apelando de la resolución de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos fecha Mayo 30 de 1913, y

Considerando:

Que la resolución recurrida se ajusta a las prescripciones legales en vigor, en lo que respecta a la penalidad impuesta.

Que, de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, es responsable, — conjuntamente con el recurrente, — de las infracciones comprobadas, el titular del Registro número 66, en virtud de lo que establece el Art. 180 de la ley de organización de los Tribunales de la Capital, de 2 de Noviembre de 1886,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada en la parte referente a la penalidad impuesta, de la que es pasible, conjuntamente con el recurrente, el Escribano titular del Registro Nº 66 de la Capital Federal.

Vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para la modificación de las planillas de liquidación respectivas, y para que haga efectivo su cobro.

CARBÓ.

Ardolino Saverio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Saverio Ardolino, hasta conseguir el cobro de la suma de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda en concepto de multa a la Administración General de Impuestos Internos, según resolución de la referida Administración de fecha Marzo 6 del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Banco Inmobiliario Hipotecario Argentino. — Interés anual en las operaciones de préstamos a funcionarios públicos.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914.

Vista la presentación del Banco Inmobiliario Hipotecario Argentino, pidiendo reconsideración de lo resuelto en el expediente Nº 53-B-1914, y

Considerando:

Que en mérito de las razones de hecho que manifiesta la institución recurrente en su pedido de reconsideración, así como las diferentes condiciones de la plaza en el momento actual y el de la concesión de referencia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Banco Inmobiliario Hipotecario Argentino a cobrar un interés de 7 y 1/2% (siete y medio por ciento) anual en las operaciones de préstamos a funcionarios públicos que realice en lo sucesivo, de acuerdo con la concesión a que se refiere el Decreto de 29 de Noviembre de 1911.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y, previa reposición de fojas, notifíquese al Banco recurrente y archívese.

PLAZA. — ENRIQUE CARBÓ. — HORACIO CALDERÓN. — MIGUEL S. ORTIZ. — M. MOYANO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — G. VÉLEZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN.

Casa de Moneda. — Entrega de una suma

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914.

Visto que la Casa de Moneda solicita se le entregue por Tesorería General el importe de las facturas que adjunta y que se deben abonar a las casas europeas a que corresponden, en virtud de provenir de adquisiciones de papeles para la impresión de valores fiscales, y

Considerando:

Que se trata de compras de papeles de fabricación especial, adquiridos unos por la autorización del Acuerdo de fecha 27 de Enero de 1913, y otros según convenios existentes de tiempos anteriores; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Entréguese por Tesorería General, previa intervención, a la Casa de Moneda, la suma de (pesos 45.244,70 m/n) cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, a fin de que se abonen por concepto de las adquisiciones a que se refiere el preámbulo del presente Acuerdo, y de conformidad con las facturas que corren agregadas, las sumas que se detallan, a las siguientes casas europeas:

Cauvet y Fournier Fils, pesos 9638,26 moneda nacional.

Gerardo Loeber, pesos 24.354,78 moneda nacional.

Schadd y Korteling, pesos 9.922,34 moneda nacional.

P. Prioux y Cía., pesos 1.329,32 moneda nacional.

Art. 2º El gasto que autoriza el artículo anterior deberá imputarse al Item 4, Inciso 8, Anexo D, del Presupuesto en vigor,

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Contabilidad y pase a Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA. — ENRIQUE CARBÓ. — HORACIO CALDERÓN. — MIGUEL S. ORTIZ. — M. MOYANO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — G. VÉLEZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN.

Casa de Moneda. — Nombramientos confirmados

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914.

Vista la nota de la Dirección de la Casa de Moneda, solicitando la autorización correspondiente para nombrar los operarios que se mencionan en la misma, con antigüedad del 1º del corriente mes; y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto de fecha 17 de Noviembre de 1881,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase el nombramiento del personal de operarios de la Casa de Moneda, que se indica en la planilla adjunta.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Cupertino Modesto y otro. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. Modesto Cupertino y Luis Monfarel, hasta obte-

ner el cobro de las suma de treinta y tres pesos moneda nacional (pesos 33 m/n) y quince pesos moneda nacional ($ 15 m/n), respectivamente, que en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes, el uno, y en concepto de multa, el otro, adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, según resolución de la referida Administración de fecha Marzo 6 del año en curso.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Visto este expediente, en que doña Adelina M. Terán solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado 25 años de servicios en la Instrucción Primaria.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 270 m/n) doscientos setenta pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley.

Que si bien es cierto que la recurrente no tiene la edad de 45 años exigida por el Art. 1º de la Ley 5143 para obtener derecho a jubilación ordinaria, el estudio de los antecedentes de la Ley 6007, según resulta de las constancias de los Diarios de Sesiones de las dos Cámaras del H. Congreso (Diputados año 1908, páginas 1585 y 1697; y Senadores, igual año, página 846), y del Mensaje de veto que figura en el número del Boletín Oficial del 24 de Octubre de 1908, produce el convencimiento pleno de que la ley sancionada suprimió en el Art. 31, la exigencia de la edad para la jubilación de los empleados privilegiados y que la publicación que se hizo de esa ley contiene un error manifiesto.

Que la exactitud de esa conclusión se impone con sólo recordar que el párrafo 1º del Art. 31 de la Ley 6007, sancionada el 30 de Septiembre de 1908, acordaba el derecho a la jubilación con el solo requisito de 25 años de servicios y que el veto del Poder Ejecutivo a dicho párrafo, aceptado por el H. Congreso, no recayó sobre esa modificación de la ley anterior, sino únicamente sobre la inclusión que el Proyecto hacía de los empleados de los Bancos de la Nación e Hipotecario Nacional, entre los que gozaban de aquel privilegio. Así lo dice expresamente el Mensaje del 21 de Octubre de 1908: «El primer párrafo del Art. 31 incluye entre los que deben ser jubilados con el noventa y cinco por ciento del sueldo después de 25 años de servicios, a 1150 empleados del Banco de la Nación y del Hipotecario Nacional, que por la ley vigente sólo pueden serlo después de 35 años aumentando el número de las jubilaciones privilegiadas, lo que importa también una diferencia en contra para la Caja». Limitada, pues, como se ve, la observación del Poder Ejecutivo a la inclusión en el párrafo primero del Art. 31 de los empleados de los Bancos, y aceptada esa observación por el Congreso, el texto del Proyecto quedó convertido en ley con la sola modificación aprobada.

Que ante esta diferencia entre el texto original de la ley y el que ha sido publicado, la Junta entiende que debe optar por el primero, porque considera que el error no puede prevalecer nunca sobre la verdad, y porque, procediendo así, no sólo interpreta y aplica la verdadera voluntad del legislador, sin mengua de ninguna otra autoridad, desde que se trata de un simple error perfectamente excusable, sino que realiza un acto de verdadera justicia, amparando un derecho legítimamente obtenido.

Que en contra de la aplicación de la ley en su texto original, no puede argüirse con la disposición del artículo 2º del Código Civil: 1º porque aquí no se trata de falta de publicación, sino de publicación equivocada, situación excepcional, que no puede privar de su imperio a la ley realmente dictada, y 2º, porque tratándose de relaciones con el Poder encargado de la publicación, no le sería lícito a éste invocar su propio error, para desconocer el derecho consagrado por la ley, so pretexto de falta de publicación.

Que en mérito de estas circunstancias, la recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, de acuerdo con las disposiciones legales citadas, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 256,50 m/n), a Dª. Adelina M. Terán, Maestra de Instrucción Primaria.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario

—

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Visto este expediente, en que doña Juana Bruzatori solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado 26 años de servicios en las Escuelas Primarias, acreditando tener 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240 m/n), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley.

Por lo expuesto y reuniendo la recurrente las condiciones exigidas por los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, para obtener jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 228 m/n) doscientos veintiocho pesos moneda nacional, a Dª. Juana Bruzatori, Maestra de Instrucción Primaria.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario

—

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Visto este expediente en que doña Gorgonia Ramos, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Instrucción Primaria.

Que ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez y seis pesos ($ 216 m/n) moneda nacional, habiendo sufrido los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, la recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por el Art. 1º de la Ley 5143 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos cinco pesos con veinte centavos ($ 205,20 m/n) moneda nacional, a Da. Gorgonia Ramos, Maestra de grado en la Escuela Normal de La Plata.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario

—

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por la Maestra de Instrucción Primaria, Da. Emilia Plazas, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según las certificaciones de fojas 2 vta., 3, 4 y vta. 7, y vta., producidas de acuerdo con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria.

Que igualmente se comprueba a fs. 1, que la interesada tiene más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos legales.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante ha cumplido con los requisitos exigidos por el Art. 1º de la Ley 5143 y Art. 1º de la Ley 7497, para obtener derecho a jubilación ordinaria, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n) moneda nacional, a Da. Emilia Plazas, Maestra de Instrucción Primaria, en las Escuelas de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29, de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario

—

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Visto este expediente en que doña Margarita E. B. de Coria, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Instrucción Primaria.

Que ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($360 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, la recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por el Art. 1º de la Ley 5143 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos moneda nacional, a Da. Margarita E. B. de Coria, Maestra de la Instrucción Primaria.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario

—

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Visto este expediente en que doña Gerónima Pites, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Instrucción Primaria.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y tres pesos con veintitrés centavos (pesos 273.23) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los doce últimos meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley.

Que si bien es cierto que la recurrente no tiene la edad exigida por el Art. 1º de la Ley 5143, para obtener derecho a jubilación ordinaria, el estudio de los antecedentes de la Ley 6007, según resulta de las constancias de los Diarios de Sesiones de las dos Cámaras, del H. Congreso, (Diputados año 1908, páginas 1586 y 1697; y Senadores igual año, páginas 846), y del mensaje de veto que figura en el Boletín Oficial del 24 de Octubre de 1908, produce el convencimiento pleno de que la ley sancionada suprimió en el Art. 31, la exigencia de la edad para la jubilación, de los empleados privilegiados y que la publicación que se hizo de esa ley contiene un error manifiesto.

Que la exactitud de esa conclusión se impone con sólo recordar que el párrafo primero del Art. 31 de la Ley 6007, sancionada el 30 de Septiembre de 1908, acordaba el derecho a la jubilación con el sólo requisito de 25 años de servicios, y que el veto del Poder Ejecutivo, a dicho párrafo aceptado por el H. Congreso, no recayó sobre esa modificación de la ley anterior, sino únicamente sobre la inclusión que el Proyecto hacía a los empleados de los Bancos de la Nación, e Hipotecario Nacional, entre los que gozaban de aquel privilegio. Así lo dice expresamente el mensaje del 21 de Octubre de 1908; «El primer párrafo del Art. 31, incluye entre los que deben ser jubilados con el 95 % del sueldo, después de 25 años de servicios, a 1150 empleados del Banco de la Nación e Hipotecario, que por la ley vigente, sólo pueden serlo después de 35 años, aumentando el número de las jubilaciones privilegiadas lo que importa también una diferencia en contra para la Caja», Limitada, pués como se ve la observación del Poder Ejecutivo a la inclusión en el párrafo primero del Art. 31, de los empleados de los Bancos y aceptada esa observación por el Congreso, el téxto del Proyecto quedó convertido en ley, con la sóla modificación aprobada.

Que ante esta diferencia entre el téxto original de la ley y el que ha sido publicado, la parte entiende que debe obtar por el primero, porque considera que el error no puede prevalecer nunca sobre la verdad, y porque procediendo así no sólo interpreta y aplica la verdadera voluntad del legislador, sin mengua de ninguna autoridad desde que se trata de un simple error, perfectamente excusable, sinó que realiza un acto de verdadera justicia, amparando un derecho legítimamente obtenido.

Que en contra de la aplicación de la ley en su téxto original no puede argüirse con la disposición del Art. 2º, del Código Civil; 1º Porque aquí no se trata de falta de jubilación sinó de publicación equivocada, situación especial que no puede privar de su imperio a la ley realmente dictada, y 2º porque tratándose de relaciones con el Poder encargado de la publicación, no le sería lícito a éste invocar su propio error para desconocer el derecho consagrado por la ley, so pretexto de falta de publicación.

Que en mérito de estas circunstancias la recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con las disposiciones legales citadas, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos ($ 259,57) moneda nacional, a Da. Gerónima Pites, Directora de escuela primaria de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder

Ejecutivo, a los efectos del Art. 29. de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio. — Francisco L. García. — *Juan E. Vincent*, secretario

—

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914.

Visto que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, remite para su aprobación final varias resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, acordando jubilaciones ordinarias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administracion de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de Mayo 6, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 256,50) moneda nacional, a doña Adelina M. Terán, Maestra de Instrucción Primaria, (Exp. 2292, J).

b) La de Mayo 6, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiocho pesos ($ 228) moneda nacional, a doña Juana Bruzatori, Maestra de Instrucción Primaria, (Exp. 2291-J).

c) La de Mayo 6, acordando jubilación ordinaria de doscientos cinco pesos con veinte centavos ($ 205,20) moneda nacional, a doña Gorgonia Ramos, Maestra de Grado en la Escuela Normal de La Plata, (Exp. 2290-J).

d) La de Mayo 6, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiocho pesos (/228) moneda nacional, a doña Emilia Plazas, Maestra de Instrucción Primaria en las Escuelas de la Capital, (Exp. 2298-J).

e) La de Mayo 6, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 242) moneda nacional, a doña Margarita E. B. Coria, Maestra de Instrucción Primaria, (Expediente 2288-J).

f) La de Mayo 6, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos ($ 259,57) moneda nacional, a doña Gerónima Pites, Directora de Escuela Primaria de la Capital, (Expediente 2287-J).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA.
Enrique Carbó.

—

Jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Vistas las actuaciones promovidas por D, Francisco Danielo, solicitando jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según las sertificaciones de fojas 1, vta., 2 y 3, producidas de conformidad con las disposiciones legales, resulta comprobado que el peticionante ha prestado diez y siete (17) años de servicios en la Administración de Correos.

Que igualmente se comprueba por el dictamen del Departamento Nacional de Higiene, corriente de fs. 11 a 13 vta., que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de noventa pesos ($ 90) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 28 de Junio al 9 de Agosto de 1913, únicos no reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el postulante ha cumplido con todas las exigencias requeridas por los Arts. 17 y 129, de la Ley 4349, 7º, y 9º, y 10, de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497, para estar en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 51 % del sueldo, o sea la suma de cuarenta y cinco pesos con noventa centavos ($ 45,90 m/n) moneda nacional, a don Francisco Danieli, empleado de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29, de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la jubilación, la suma de seis pesos con cuarenta y dos centavos ($ 6,42 m/n), moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — Hilarión Larguía, — J. B. Brivio, — Francisco L. García, — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Vistas las actuaciones promovidas por el Agente de Policía de la Capital, don Cipriano Imol solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de las certificaciones de fojas 4, 7, 8, 9, vta., 10 vta., y 11, producidas de acuerdo con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios.

Que igualmente se comprueba a fojas 2, que tiene más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndose formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, únicos no reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Que estas actuaciones concurren a establecer que el peticionante ha cumplido con todos los requisitos impuestos por el Artículo 1º de la Ley 5143 y Artículo 1º de la Ley 7497, para estar en condiciones de obtener jubilación ordinaria, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 95 m/n) a D. Cipriano Imol, Agente de Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la jubilación, la cantidad de treinta y un pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 31,59 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio. — Francisco L. García. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por D. Enesto Sperroni solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 25 años, 2 meses y 2 días de servicios, de los cuales: 22 años y 12 días en la Dirección General de Correos y Telégrafos y el resto en la Armada Nacional.

Que practicada la bonificación sobre los servicios privilegiados, de acuerdo con la jurisprudencia sentada por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros, concediendo a los empleados enumerados en el Art. 1º de la Ley 5143 un año de bonificación por cada cinco años de servicios prestados y estableciendo que tal prerrogativa se funda en la naturaleza especial de servicios y no en la circunstancia accidental de que el empleado haya servido exactamente el número de años, que como mínimum, fija la ley, importa ella 4 años, 4 meses y 27 días, que sumados con el tiempo de servicios efectivos acreditado por el recurrente, hacen un total de 29 años y 6 meses, suficientes para obtener derecho a jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veinticinco pesos ($ 225) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos legales.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante ha cumplido con todos los requisitos impuestos por el Artículo 1º de la Ley 5143 y Art. 1º de la Ley 7497, para obtener derecho a jubilación ordinaria, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos ($ 213,75 m/n), a D. Ernesto Speroni, empleado de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio. — Francisco L. García. — *Juan E. Vincent*, secretario

—

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Visto este expediente en que doña Teresa Y. de Weiher solicita pensión, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante, D. Guillermo Weiher.

Que según los informes producidos, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 17 años de servicios en la Policía de la Capital, habiendo contribuído con los descuentos legales, circunstancias que lo colocaban en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los Artículos 17 y 19 de la Ley 4349, 7, 9 y 10 de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 41, 42, 43, 47, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veintiocho pesos con treinta y tres centavos ($ 28,33 m/n) moneda nacional, a Dª Teresa Y. de Weiher, viuda del ex Sargento de la Policía de la Capital, D. Guillermo Weiher.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha del fallecimiento del causante. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio. — Francisco L. García. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por Dª Elisa Barbieri de Gastelú, por sí y en representación de sus hijos menores D. Roberto Pablo, D. Enrique Diego y Dª María Teresa Gastelú, solicitando pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante, D. Eduardo Gastelú.

Que por las certificaciones de fojas 1, 2, vta., 3, 4, 12 y vuelta, 14 vuelta y 15 vta., producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y siete (17) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos, habiendo contribuído con los descuentos legales, circunstancias que lo colocaban en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 10 de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 41, 42, 43, 47, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y nueve pesos con diez centavos ($ 89,10 m/n) moneda nacional, a Dª Elisa Barbieri de Gastelú, y a D. Roberto Pablo, D. Enrique Diego, y Dª María Teresa Gastelú, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Eduardo Gastelú.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha del fallecimiento del causante. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio. — Francisco L. García. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Visto este expediente en que doña Tiburcia L. de Ortíz solicita pensión, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante D. Ciriaco Ortíz.

Que según los informes producidos, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 24 años de servicios en la Policía de la Capital, habiendo contribuído con los descuentos legales, circunstancias que lo colocaban en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los Artículos 17 y 19 de la Ley 4349, 7, 9 y 10 de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 41, 42, 43, 47, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y tres pesos con veinte centavos ($ 43,20) moneda nacional, a Dª Tiburcia L. de Ortíz, viuda del ex Sargento de Policía de la Capital, D. Ciriaco Ortíz.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio. — Francisco L. García. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por Dª Carmen Calderón de Leiva, por sí y en representación de sus hijos menores, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante, D. Enrique Leiva.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, a fs. 1, 16 vta., y 17, se comprueba que el causante prestó 18 años de servicios en la Policía de la Capital, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 28 de Junio al 20 de Julio de 1913, únicos no reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo, circunstancias que lo colocaban en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3% del sueldo, por cada año de servicios, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º, 9º y 10º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veintisiete pesos ($ 27 m/n) moneda nacional, a Dª Carmen Calderón de Leiva y a Dª Leonarda, D. Evaristo, doña Emilia y D. Enrique Alfredo Leiva, viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, D. Enrique Leiva.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo cobrarse de los primeros haberes de la pensión, la suma de cuatro pesos ($ 4 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Visto este expediente en que don Jorge Fernández solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios en la Policía de la Capital.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de setecientos pesos ($ 700 m/n) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que si bien es cierto que no tiene la edad de 45 años, exigida por el Art. 1º de la Ley 5143 para obtener derecho a jubilación ordinaria, el estudio de los antecedentes de la Ley 6007, según resulta de las constancias de los Diarios de Sesiones de las dos Cámaras del H. Congreso (Diputados, año 1908, páginas 1585 y 1697; y Senadores, igual año, página 846) y del mensaje de veto que figura en el número del Boletín Oficial del 24 de Octubre de 1908, produce el convencimiento pleno de que la ley sancionada suprimió en el Art. 31 la exigencia de la edad para la jubilación de los empleados privilegiados y que la publicación que se hizo de esa ley, contiene un error manifiesto.

Que la exactitud de esa conclusión se impone con sólo recordar que el párrafo primero del Art. 31 de la Ley 6007 sancionada en 30 de Septiembre de 1908, acordaba el derecho a la jubilación con el sólo requisito de 25 años de servicios y que el veto del P. E. a dicho párrafo aceptado por el H. Congreso, no recayó sobre esa modificación de la ley anterior, sino únicamente sobre la inclusión que el proyecto hacía de los empleados de los Bancos de la Nación e Hipotecario Nacional, entre los que gozaban de aquel privilegio. Así lo dice expresamente el mensaje del 21 de Octubre de 1908: El primer párrafo del Art. 31 incluye entre los que deben ser jubilados con el 95 % del sueldo, después de 25 años de servicios, a 1.150 empleados del Banco de la Nación y del Banco Hipotecario, que por la ley vigente sólo pueden serlo después de 35 años, aumentando el número de las jubilaciones privilegiadas, lo que importa también una diferencia en contra para la Caja. Limitada, pues, como se ve, la observación del Poder Ejecutivo a la inclusión en el párrafo primero del Art. 31 de los empleados de los Bancos y aceptada esa observación por el Congreso, el texto del Proyecto quedó convertido en ley con la sóla modificación aprobada.

Que ante esta diferencia entre el texto original de la ley y el que ha sido publicado, la Junta entiende que debe optar por el primero, porque considera que el error no puede prevalecer nunca sobre la verdad y porque procediendo así no sólo interpreta y aplica la verdadera voluntad del legislador, sin mengua de ninguna otra autoridad, desde que se trata de un simple error perfectamente excusable, sinó que realiza un acto de verdadera justicia amparando un derecho legítimamente obtenido.

Que en contra de la aplicación de la ley en su texto original, no puede argüirse con la disposición del Artículo 2º del Código Civil: 1º porque aquí no se trata de falta de publicación sino de publicación equivocada, situación excepcional que no puede privar de su imperio a la ley realmente dictada; y 2º porque tratándose de relaciones con el Poder Encargado de la publicación no le sería lícito a éste invocar su propio error para desconocer el derecho consagrado por la ley, so pretexto de falta de publicación.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con las disposiciones legales citadas, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n) moneda nacional, a don Jorge Fernández, Comisario de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario

—

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por la Maestra de instrucción primaria Dª Isabel Carlevarino solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo practicado, de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios en la Instrucción Primaria.

Que igualmente ha comprobado tener 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos sesenta pesos ($ 360 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos legales.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley 5143 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m/n) moneda nacional, a doña Isabel Carlevarino, Maestra de instrucción primaria.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario

—

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Visto este expediente en que don Manuel Merchante, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Policía de la Capital, habiendo acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos (pesos 300 m/n.), moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley.

Por lo expuesto, y reuniendo el recurrente las condiciones exigidas por los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, para obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n.) moneda nacional, a don Manuel Merchante, empleado de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario

—

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de Mayo 6, acordando jubilación extraordinaria de cuarenta y cinco pesos con noventa centavos ($ 45,90) moneda nacional, a D. Francisco Daniele, empleado de Correos y Telégrafos (exp. 2319-I).

b) La de Mayo 6, acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95) moneda nacional, a don Cipriano Imol, Agente de Policía de la Capital (exp. 2318-I).

c) La de Mayo 6, acordando jubilación ordinaria de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos (pesos 213,75 m/n.) moneda nacional, a don Ernesto Speroni, empleado de Correos y Telégrafos (exp. 2315-I).

d) La de Mayo 6, acordando pensión por quince años, de veintiocho pesos con treinta y tres centavos ($ 28,33) moneda nacional, a Dª Teresa I. de Weiher, viuda del ex Sargento de la Policía de la Capital, D. Guillermo Weiher (exp. 2314-I).

e) La de Mayo 6, acordando pensión por quince años, de ochenta y nueve pesos con diez centavos ($ 89,10) moneda nacional, a Dª Elisa Barbieri de Gastelú y a D. Roberto Pablo, D. Enrique Diego y Dª María Teresa Gastelú, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Eduardo Gastelú (expediente 2313-I).

f) La de Mayo 6, acordando pensión por quince años, de cuarenta y tres pesos con veinte centavos ($ 43,20) moneda nacional, a Dª Tiburcia L. de Ortiz, viuda del ex Sargento de Policía de la Capital, D. Ciriaco Ortiz (exp. 2312-I).

g) La de Mayo 6, acordando pensión por quince años, de veintisiete pesos ($ 27) moneda nacional, a Dª Carmen Calderón de Leiva, y Dª Leonarda, don Evaristo, Dª Emilia y D. Enrique Alfredo Leiva, viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, D. Enrique Leiva (exp. 2311-I).

h) La de Mayo 6, acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665) moneda nacional, a D. Jorge Fernández, Comisario de Policía de la Capital (exp. 2316-I).

i) La de Mayo 6, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342) moneda nacional, a Dª Isabel Carlevarino, Maestra de instrucción primaria (exp. 2335-J).

j) La de Mayo 6, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285) moneda nacional, a D. Manuel Merchante, empleado de la Policía de la Capital. (exp. 2317-I).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

—

Licencias

Buenos Aires, Mayo 18 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Contaduría General de la Nación. — Oficina de Justicia e Instrucción Pública: — Por el término de dos meses, sin goce de sueldo, al Escribiente Mariano García Lawson.

De la Oficina Química Nacional de la Capital: — Por el término de seis meses sin goce de sueldo, al Químico Ayudante, Raúl Wernicke; por el término de seis meses sin goce de sueldo, al Químico Ayudante Alfredo Sordelli.

De la Aduana de la Capital: — Por el término de tres meses sin goce de sueldo, al guardalmacén de la Barraca Peña, Amaro Galán.

De la Dirección General del Puerto de Buenos Aires: — Por el término de cuatro meses sin goce de sueldo, al Guardían lonero Esteban Tabacco.

De la Receptoría de Rentas Nacionales de Vinchina: — Para dar cumplimiento a la Ley 4707 de Servicio Militar Obligatorio, al Vista Contador, Nestor J. Carreño.

De la Receptoría de Rentas de Tinogasta: — Para dar cumplimiento a la Ley 4707 de Servicio militar obligatorio, al Vista Contador, Alberto G. Akemeier.

De la Receptoría de Rentas de Yaví: — Para dar cumplimiento a la Ley 4707 de Servicio militar obligatorio, al Guarda de 2ª, con caballo, Modesto Wayar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

—

Las Hermanas de la Merced del Divino Maestro.— Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1914.

Vista la presentación de «Las Hermanas de la Merced del Divino Maestro», solicitando la exoneración del impuesto territorial, correspondiente a la propiedad ubicada en la calle Florida número 688 de esta Capital, en la que funciona el «Taller de Labores, Rosa Anchorena de Ibáñez»; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la referida propiedad se encuentra comprendida en el Art. 13, inciso b, de la Ley 5062 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Vuelva a sus efectos a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Montaña Alberto. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el empleado de la Policía de la Capital, D. Alberto Montaña, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones de fojas 3 vta., 4, 5 vta. y 10, producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Policía de la Capital.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos (pesos 700 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos legales.

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad de 45 años requerida por el Art. 1o de la Ley 5143 para obtener derecho a la jubilación ordinaria, el estudio de los antecedentes de la Ley 6007, según resulta de las constancias de los Diarios de Sesiones, de las dos Cámaras del H. Congreso (Diputados, año 1908, página 1585 y 1697; y Senadores, igual año, página 846) y del Mensaje de veto que figura en el número del Boletín Oficial del 24 de Octubre de 1908, produce el convencimiento pleno de que la ley sancionada suprimió en el Art. 31, la exigencia de la edad para la jubilación de los empleados privilegiados y que la publicación que se hizo de esa ley, contiene un error manifiesto.

Que la exactitud de esta conclusión se impone, con sólo recordar que el párrafo primero del Art. 31 de la Ley 6007, sancionada en 30 Septiembre de 1908, acordaba el derecho a la jubilación con el sólo requisito de 25 años de servicios y que el veto del Poder Ejecutivo a dicho párrafo, aceptado por el H. Congreso, no recayó sobre esa modificación de la ley anterior, sino únicamente sobre la inclusión que el Proyecto hacía de los empleados de los Bancos de la Nación e Hipotecario Nacional entre los que gozaban de aquel privilegio. Así lo dice expresamente el mensaje del 21 de Octubre de 1908, «El primer párrafo del Art. 31, incluye entre los que deben ser jubilados con el 95 por ciento del sueldo, después de 25 años de servicios, a 1150 empleados del Banco de la Nación y del Hipitecario, que por la ley vigente, sólo pueden serlo después de 35 años, aumentando el número de las jubilaciones privilegiadas, lo que importa también una diferencia en contra para la Caja». Limitada pues como se ve, la observación del Poder Ejecutivo a la inclusión en el párrafo primero del Art. 31 de los empleados de los Bancos, y aceptada esa observación por el Congreso, el texto del Proyecto quedó convertido en ley, con la sola modificación aprobada.

Que ante esta diferencia entre el texto original de la Ley y el que ha sido publicado, la Junta entiende que debe optar por el primero, porque considera que el error no puede prevalecer nunca sobre la verdad, y porque procediendo así, no sólo interpreta y aplica la verdadera voluntad del legislador, sin mengua de ninguna otra autoridad desde que se trata de un simple error perfectamente excusable, sinó que realiza un acto de verdadera justicia amparando un derecho legítimamente obtenido.

Que en contra de la aplicación de la Ley en su texto original no puede argüirse con la disposición del art. 2o del Código Civil: 1o porque aquí no se trata de falta de publicación sinó de publicación equivocada, situación excepcional que no puede privar de su imperio a la Ley realmente dictada; y 2o porque tratándose de relaciones con el Poder encargado de la publicación no le sería lícito a éste invocar su propio error para desconocer un derecho consagrado por la Ley so-pretexto de falta de publicación.

Que estas circunstancias y antecedentes concurren a establecer que el postulante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n) moneda nacional, a D. Alberto Montaña, Inspector de Alcaidías de la Policía de la Capital.

2o Elevar éste expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del art. 92 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA.

—

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914.

Visto que el Ministerio del Interior remite para la aprobación final la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 6 del corriente, acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n) moneda nacional, a D. Alberto Montaña, Inspector de Alcaidías de la Policía de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos,

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914.

Atento lo propuesto precedentemente,

SE RESUELVE:

Nómbrase en la Aduana del Paraná: Maquinista de la lancha a vapor «San Luis» al servicio de la misma al Guinchero David López en reemplazo de Carlos Martín, que falleció; y en su reemplazo, a Gabriel Ríos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 18 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase

En la Aduana de la Capital: Guardapiso mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Pedro L. Bissio, a Vicente Ramón Bugallo.

En la Aduana de Mendoza: Jefe de 5ª de las Cuevas, en reemplazo de Adolfo D. Caicedo que fué exonerado, al Guarda de 1ª con caballo, Luis Contestin; en su reemplazo al Guarda de 2ª Juan C. Oviedo Bustos, y en su reemplazo, al Guardatrén Alberto Alonso Reyes.

En la Receptoría de Rentas Nacionales de Tinogasta: Vista contador, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Alberto G. Akemeier, a Antonio Tello.

En la Receptoría de Rentas Nacionales de Bella Vista: Guarda de 3ª en reemplazo de Julio Flores, que fué ascendido, a Antonio Martínez.

Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre: Oficial de Registros, a Ignacio Barragán.

En la Administración General de Impuestos Internos: Personal Sedentario Escribiente en reemplazo de Rafael E. Correa que falleció, a Tomás E. Cabral.

Art. 2o Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 18 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: en la Contaduría General de la Nación: — Tenedores de Libros, con carácter de provisorios y para ocupar los puestos creados por Decreto del 29 de Abril ppdo., a los Escribientes de la Sección Cargos, Torcuato Demarchi, Felipe A. Dumont y Andrés García; al Escribiente de la Oficina de Marina y Agricultura, Antonio Rodríguez Anido; al Escribiente de Habilitación, Alejandro Garrone; al Escribiente de la Oficina Estadística, Amilcar A. Muschietti; al Escribiente del Tribunal de Cuentas, Otto Daniel Rasmussen y al Escribiente de la Oficina de Aduanas, Héctor San Román; Escribientes, en reemplazo de los anteriores, a Guzmán D. Cabral, Arturo M. Rivas, Félix B. Basterra, Carlos E. Alvarez, Conrado M. Etchebarne, Enrique Cabrera, Angel F. Murillo y Antonio Mariño.

Oficina Aduanas. — Auxiliar Principal, en reemplazo de Carlos M. Calaza, que renunció, al Escribiente de la misma, Miguel Angel Mongaillet, y en su reemplazo, al Escribiente interino, Marcelo Urizar; Escribiente, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Julio A. Troisi, al Escribiente supernumerario Agustín Uslenghi.

En la Administración General de Impuestos Internos. — Sección Despacho. — Auxiliar 1º, en reemplazo de Esteban Carassale, que falleció, al Auxiliar de la misma, Eduardo Etchegaray, en su reemplazo, al Auxiliar de la Oficina de Habilitación y Utiles, Enrique D'Espouy, en su reemplazo, al Subinspector de 4ª del Personal de Inspección, José A. Lasarte, en su reemplazo, al Escribiente de la División Control de Tabaco, Fósforos, etc., Marcelo C. Leguizamón, y en su reemplazo, al empleado extraordinario, Francisco Anselotti.

Asesoría. — Escribiente, en reemplazo de Eduardo A. Bolter, que ha sido separado de su puesto, a Elías Bret.

Personal Sedentario para las ocho zonas. — Escribientes, en reemplazo de Antonio Frugone, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto y de Benjamín Viel, que ha sido promovido, a Antenor Castro, y Roberto Rodríguez; Inspector, encargado de fiscalizar los certificados y warrant, que expida la Sociedad Anónima «Refinería Argentina» en el Rosario de Santa Fe, a Agustín Repetto, con el sueldo mensual de trescientos veinte pesos moneda nacional.

En la Oficina Química Nacional de la Capital. — Químicos Ayudantes interinos, mientras dure la licencia que le ha sido concedida a los titulares Alfredo Sordelli y Raúl Wernicke, a Julio Frugoni y Carlos Guerrero Estrella; Ayudante Químico, en reemplazo de José Carbonell, que ha sido promovido, a Amadeo F. Pietracaprina; Escribiente, en reemplazo de Oscar Viscaya, que ha sido promovido, a Roberto Scarnapieco.

En la Oficina Química Nacional de Córdoba. — Químico Auxiliar, en reemplazo de Julio Scherer, que ha sido declarado cesante, a Hermán Frank; Ayudante Químico, en reemplazo de Pascual Peñaloza, que ha sido declarado cesante, a Enrique Sparn; Ayudante Químico Inspector, en reemplazo de Teófilo Benítez Ceballos, que ha sido declarado cesante, a Carlos R. Porto; Auxiliar, en reemplazo de Pedro J. Arisso, que ha sido declarado cesante, a Angel Cassanello.

En la Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Ribera Oeste. — Cambista, en reemplazo de Atilio Abraham, que renunció, a José Riccio.

Contaduría. — Escribiente, en reemplazo de Ernesto Pacheco, que falleció, al Ajustador de 1ª de la Estación Cargas, Carlos A. Mignaco y en su reemplazo a Tomás Badano.

En la Aduana de la Capital. — Guardaalmacén, para el Depósito de Inflamables de la Sección Sud de Catalinas, al ex Inspector de Vigilancia Nocturna de la misma, Dionisio Helguera Cabral.

Teneduría de Libros. — Escribiente, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Raúl Masón Lugones, a Ricardo Reyes, con anterioridad al 24 de Abril ppdo.

En la Aduana de La Plata. — Guarda de 2ª de la Concesión Wilsón Sons y Cía., Ltda., en Río Santiago, a Juan Lacoste.

En la Aduana de Jujuy. — Guarda de 1ª (Jefe) del Resguardo de Tucumán, en reemplazo de José B. Sarmiento, que falleció, al Guarda de 3ª de la misma, Manuel J. Soria.

En la Receptoría de Rentas Nacionales de Vinchina. — Vista Contador, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Néstor J. Carreño, a Moisés Carreño.

En la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos: — Territorios Nacionales. — Oficial para Santa Cruz, en reemplazo de José Cruzado Crespo, que renunció, a José Sureda; Oficial, para General Acha, en reemplazo de Alberto A. Pizarro, que falleció, a Enrique del Busto; Oficial Principal, para Santa Rosa de Toay, en reemplazo de Julián Malevill, que falleció, a Moisés M. Torres.

Registros. — Escribiente, en reemplazo de Leopoldo Sánchez Moreno, que renunció, a Alberto R. Sáenz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

P. de Parody Isaura. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por Dª Isaura P. de Parody, solicitando jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones de fojas 1, 5 vta., 6 vta., 7 vta., 8, 9 y 19, producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la interesada ha prestado diez y ocho (18) años de servicios en la instrucción primaria.

Que igualmente se comprueba por el dictamen del Departamento Nacional de Higiene, corriente de fojas 16 a 18 vta., que la recurrente se encuentra imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos no sufridos.

Que estas circunstancias concurren a establecer, que la postulante se encuentra en las condiciones requeridas por los Arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497, para obtener derecho a jubilación extraordinaria, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 54 % del sueldo, o sea la suma de cincuenta y cuatro pesos (pesos 54 m/n) moneda nacional, a doña Isaura P. de Parody, Preceptora de la Escuela Primaria del Asilo de Huérfanos de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendo cobrarse el cargo formulado por descuentos no sufridos, en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914.

Visto que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, remite para la aprobación final, la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 6 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y cuatro pesos ($ 54) moneda nacional, a Dª Isaura P. de Parody, Preceptora de la Escuela Primaria del Asilo de Huérfanos de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Quinteros David. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. David Quinteros, hasta obtener el cobro de la suma de $ 26,40 m/n veintiséis pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal), que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Febrero 20 del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Renuncia aceptada, rectificación de nombramiento, cesantía, etc.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Principal de la Oficina Aduanas de la Contaduría General de la Nación, Carlos M. Calaza.

Art. 2º Rectifícase la parte del Decreto de fecha 4 de Marzo ppdo, por la cual se nombraba Ayudante 1º de la Sección Control y Pagos de la Aduana de la Capital, a Clemente González, que debe considerarse extendida a favor de Clemente Ino González.

Art. 3º Declárase cesantes a los siguientes empleados: de la Oficina Química Nacional de Córdoba. — Químico Auxiliar, José Scherer; Ayudante Químico, Pascual Peñaloza; Ayudante Químico Inspector, Teófilo Báñez Ceballos; Auxiliar, Pedro J. Arisso.

Art. 4º Déjase sin efecto el nombramiento recaído anteriormente a favor de Antonio Frugone, para el cargo de Escribiente del Personal Secundario de la Administración de Impuestos Internos.

Art. 5º Sepárase de su puesto, al Escribiente de la Sección Asesoría de la Administración General de Impuestos Internos, Eduardo A. Bott r.

Art. 6º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

S. de Curto Julia. — Reconsideración desestimada

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914.

Visto que la Sra. Julia S. de Curto, se presenta solicitando reconsideración del Decreto de fecha 1º del corriente, en la parte en que no se le acumula a la jubilación el importe de la cátedra desempeñada en la Escuela Comercial de Mujeres, y considerando que en esta petición no se aduce ninguna nueva causa que pueda dar lugar a la modificación del decreto a que se hace referencia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

No hacer lugar a la reconsideración solicitada, por no existir fundamento para ello.

Comuníquese, publíquese y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento. — Nombramiento de Profesor de Francés.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1914.

Resultando de la nota precedente, que el Sr. Juan Patrascoin, nombrado Profesor de Francés por Decreto de 17 de Abril último, no se ha presentado a tomar posesión de su cátedra; y de acuerdo con lo manifestado por el Rector,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el referido nombramiento y desígnase Profesor de Francés en el Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento, al Sr. Eugenio Chevrier.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

———

Escuela Nacional de Minas de San Juan. — Nombramiento

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1914.

Vista la terna formulada por la Dirección de la Escuela Nacional de Minas de San Juan, para proveer la cátedra de Proyectos, vacante por fallecimiento del Sr. Silvano E. Urriol,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase catedrático de Proyectos en el citado Establecimiento, al Ingeniero Químico, D. Rodolfo Baigorri.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

———

Nombramientos en varios Establecimientos de Enseñanza Secundaria

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1914.

A fin de proveer cátedras vacantes en diversos Establecimientos de Enseñanza y de autorizar licencias solicitadas por Profesores de los mismos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Colegio Nacional de Corrientes. — Profesor de Matemáticas, en reemplazo de D. Rodolfo Lotero, que falleció, al Sr. Juan G. Guerreño.

En el Colegio Nacional de Tucumán. — Profesor de Historia y Geografía, en reemplazo de D. Pedro Cossio, cuya renuncia se acepta, al Dr. Pantaleón Fernández.

En el Colegio Nacional Mariano Moreno. — Profesor ad honórem de francés, en reemplazo de D. Jean Bois, que renunció, al Sr. Armando Tombeur.

En el Colegio Nacional de Chivilcoy.—Secretario, al Sr. Segundo Moreno.

En el Colegio Nacional Manuel Belgrano. — Concédese licencia por el término de tres meses, al Ayudante del Laboratorio de Ciencias Naturales, D. Pastor Jordán (hijo), designándose para reemplazarlo, entre tanto, al Sr. Antonio A. Torassa, quién será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

———

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Del Nido María O. de. — Se dispone el pago de la colección de cuadros de su finado esposo.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1914.

Exp. D-12. — Vistas las diferentes gestiones iniciadas por la señora María O. de del Nido, a fin de que se le abone la colección de cuadros, obra de su finado esposo el pintor don A. del Nido, que se encuentra en el Instituto del Museo de la Universidad Nacional de La Plata; y, considerando:

Que el H. Congreso viene incluyendo de años atrás en el ítem de la misma Universidad una partida de pesos 20.000 moneda nacional de curso legal para la adquisición de la colección de cuadros del pintor A. del Nido, con destino al Museo de La Plata.

Que la inclusión de esta partida en la Ley de Presupuesto importa un mandato en el sentido del pago de la colección, y no una autorización para hacer el gasto, que hubiera sido supérflua, dada la autonomía con que la Universidad dispone de sus recursos.

Que esta expresa disposición de la Ley no se ha cumplido, porque la Universidad Nacional de La Plata, entendiendo que la citada suma debía abonarse con recursos de la Ley número 2470, no ha creído poder satisfacer su importe con el subsidio acordado a la misma, y ha solicitado, por el contrario, del Ministerio del ramo, se adoptaran las disposiciones necesarias para que le fuera entregada la cantidad fijada por la ley para el pago de dicha colección.

Que la Contaduría General, en su informe de 16 de abril último, no participa del parecer de la Universidad, al manifestar que la erogación de que se trata debe necesariamente ser atendida con el subsidio de pesos 1.600,000 moneda legal que la Ley de Presupuesto vigente asigna a la Universidad, y

Que tanto el señor Procurador del Tesoro, como el de la Nación, están contestes en las conclusiones de sus dictámenes, con la expresada opinión de la Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva a la Universidad Nacional de La Plata, para que se sirva disponer que del subsidio acordado a la misma Universidad por la Ley de Presupuesto del corriente año, se abone a los herederos del pintor A. del Nido la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 20.000 m/n de c/l), importe de la colección de cuadros de referencia.

Art. 2º Publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Museo de Historia Natural. — Exploración científica en las Provincias de San Luis, San Juan y La Rioja.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1914.

Exp. M-64. — Vista la precedente nota del señor Director del Museo Nacional de Historia Natural, en la que solicita la entrega de nuevos recursos para proseguir la exploración científica en las Provincias de San Luis, San Juan y La Rioja, encomendada al señor Eric Boman por Decreto de 18 de diciembre ppdo.,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al señor Director del Museo Nacional de Historia Natural, para invertir hasta la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 6.000 m/n de c/l), además de la acordada por el citado decreto, en el pago de los diferentes gastos de la expresada expedición, debiendo liquidarse esa suma en la planilla del Museo en cuotas mensuales de pesos 2.000 moneda nacional, con imputación al inciso 15, ítem 6, anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

—

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 22 de Mayo de 1914.

Agüero Nº 557 — m. 8,66 x 37,58 y 39,44, pesos 53.000 Edif.

Alberdi y Junta — lote 2 manz. M — m. 8,66 x 21,27 y 24,38; Alberdi y Junta — lote 3 manz. M — m. 8,66 x 24,38 y 27,54 — lote A manz. M — m. 8,66 x 18,10 y 14,95; con frente a las calles Alberdi Junta y Miró — lote B manz. B — m. 35,78 x 2,00 y 14,95; Achaval entre Lobos y Merlo — lote 2 manz. X — m. 33,38 x 11,85 y 33,90; Alberdi y Junta — lote 1 manz. M — m. 8,66 x 18,10 y 21,00, todo en pesos 21.859,61.

Amenábar Nº 129 — m. 7,79 x 41,11, pesos 4.000, Edif. (1/2 indivisa).

Argerich entre San Julián y San Matías — lote 3 manz. 62 — m. 7,79 x 20,15, pesos 1.200.

Báez entre Arévalo y Arguíbel — lote 1 manz. B — m. 8,66 x 45,67; Fitz Rey entre Nicaragua y Costa Rica — lote 17 manz. B — m. 8,66 x 42,86; Arévalo entre Arce y Báez — lote 28 manz. B — m. 8,66 x 41,54, todo en pesos 30.672,72.

Bogotá Nº 3193 al 99 esquina Cuencas Nº 305/325 — m. 8,66 x 29,30, pesos 24.000 Edif.

Cabrera Nº 3131 esquina General Soler Nº 3202/16 — mide de frente 24,50 11,75 de contrafrente x 22,00, pesos 21.000 Edif.

Capdevila entre Manuela Pedraza y Núñez — lote 26 manz. B — m. 8,66 x 20,81, pesos 1435,90.

Caracas esquina Crockane número 2291 — m. 10,85 x 18,18, pesos 4.250 Edif.

Cervantes entre Simbrón y Tinogasta — lote 22 manz. B — mts. cs. 297,56, pesos 440.

Cramer Nº 3013 al 15 — m. 8.66 x 25.38 y 24.57, pesos 24.109. Edif.

Cramer Nº 1743 — m. 8.65 x 43.20, pesos 15.000. Edif.

Cuba Nº 2955 — m. 17.32 x 58.30, pesos 16.000. Edif.

Deán Funes Nos. 494 y 496 — m. 8.05 x 19.15, pesos 38.500. Edif.

Freyre, entre Quesada e Iberá — lote 5, manz. L — m. 8.66 x 47.42 y 49.70, pesos 4.165,46.

Gavilán, entre Gaona y Dángenes — Parte del lote 10 — grupo A — manz. 1 — m. 10.00 x 50.00, pesos 6.333,33.

Granaderos Nº 652 — m. 8.66 x 41.00, pesos 10.600. Edif.

Iberá esq. Cuba — lotes 5 y 6 — m. 18.60 x 20.00, pesos 25.000. Edif.

Larrazábal Nº 1690 — m. 10.71 x 42.50, pesos 12.000. Edif.

Lobos Nº 3941 — m. 8.66 x 60.53, pesos 7.400. Edif.

Maza Nº 1780 — m. 8.66 x 25.98 y 23.38, pesos 10.000. Edif.

Once de Septiembre Nº 1681 — parte de los lotes 3, 5 y 6 — m. 18.16 x 43.39, pesos 80.000. Edif.

Paisandú, entre Monte Egmont y Monte Dinero — lote 29 — man. B — m. 8.66 x 39.79, pesos 5.520.

Pedernera, entre Avelino Díaz y Balbastro — Plote 31 — manz. A — mts. cs. 253,63, pesos 1.044.

Pepirí, entre Uspallata y Los Patos — lote 12 — manz. E — m. 8.66 x 57.85 y 60.60, pesos 8.412.

Pola, entre Acasuso y Ercilla — lote 20 — manz. 42 — 8.66 x 30.01, pesos 1.520.

Pola entre Acasuso y Ercilla — manzana 42 lote 22 m. 8.66 x 30.01, pesos 2.772,80.

Quesada Nº 2781 — m. 8.66 x 28.56, pesos 22.000 Edif.

Quesada entre Conde y Freyre — lote 23 — manz. L — m. 8.66 x 31.37 y 33.30, pesos 3.060,65.

Republiquetas Nº 6180 — m. 8.66 x 20.99, pesos 1.600.

San Nicolás entre Simbrón y Tinogasta — lotes 7 al 9 — fracción C, mts. cs. 921.24, pesos 4.320.

Santander Nº 1284 — m. 8.66 x 24.62, pesos 3.000 Edif. (mitad indivisa).

Sánchez entre San Matías y San Julián — parte del lote 1 — manz. D, m. 1.56 x 60.00, pesos 686 (fracción interior).

Sin Nombre entre Tapalqué y Areco — lote 15 — manz. C, m. 8.68 x 21.45, pesos 2.007,44 (en 60 mensualidades).

Terrada entre Marcos Sastre y General Rivas — lote 32 manz. 8 — mide en los costados 8.66 — 10.65 — 53.13 y 46.90, pesos 2.310,40.

Tuyú Nº 61 — m. 8.66 x 33.04 y 31.02, pesos 7.000 Edif.

Gobernaciones

Pampa

Atanasio Ceballos — Solar C, manzana 13 — m. 30. x 50, pesos 360.

Atanasio Ceballos — Solar D, manzana 13 — m. 20 x 40, pesos 270.

Ite. Alvear — Sección 1 fracción B,

lotes 13 y 14 — parte de la chacra 27 — H. 15, pesos 4.000.

Ite. Alvear — Sección 1 fracción B, parte del lote 13 — chacra 17 H. 50 — A. 84, pesos 9.151,20.

Launter — Solar 5 — manz. 4 — 25.00 x 50.00, pesos 250.

Río Negro

Buena Parada — Solar B, manz. 5 mts. cs. 2.500, pesos 150.

Neuquen

Sección 13 — parte del lote 31 y 32 H. 2.500, pesos 35.000.

Resumen

Capital fincas 44 en pesos 477.462,95.
Gobernaciones 7 en pesos 49.181,20.
Total fincas, 51 en pesos 526.644,15.

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 23 de Mayo de 1914.

Acha entre Triunvirato y Los Incas — lote 27 manz. B — m. 8.66 x 31.44 — 36.15, pesos 2.848.68.

Aráoz esquina General Soler números 4295;98 — m. 10.18 x 17.17, pesos 21.750 Edif.

Aráoz Nº 1175 — m. 8.66 x 31.96, pesos 16.500 Edif.

Caballito esquina Gaona, lotes 5 y 6 — manz. A — mide en los costados 19.11 — 21.66 — 31.61 y 37.22, pesos 21.850.40.

Caburé Nº 4078 — m. 8.70 x 43.30; Rivera Nº 53 — m. 9.00 x 62.50 y 59.50 todo en pesos 9.800 Edif. (1/6 parte indivisa).

Cachimayo entre Don Cristóbal y Hualfín — lote 2 — m. 8.66 x 16.78, pesos 5.232.20.

Cafayate entre Barros Pasos y Chilabert — lote 32 — manz. — m. 11.80 x 22.00; Chilabert entre Cafayate y Pilar — lote 35 manz. — m. 8.67 x 34.30 — lote 36 — manzana S — 8.67 x 43.30; Cafayate entre Barros Pasos y Chilabert — lote 31 — manz. S — m. 9.00 x 30.67 todo en pesos 6.720.

Campana y Culpina — lote 1 — manz. F — m. 14.29 x 23.06 y 26.22, pesos 6.600.

Cuenca Nº 284 — m. 8.66 x 46.76, pesos 16.000 Edif.

Caracas Nº 1034 — m. 8.66 x 32.77, pesos 16.312.50 Edif. (1/2 parte indivisa).

Costa Rica Nº 1669 esquina Carranza Nº 1801 y 13 — m. 10.90 x 19.36, pesos 16.700 Edif.

Díaz Vélez Nº 3939 al 3945 — m. 20.00 x 62.08, pesos 104.000 Edif.

Echandía entre Videla Castillo y Basualdo — lote 18 — fracc. 8 — m. 8.66 x 35.35, pesos 1.200.

Echevarría esq. Triunvirato — lote 23 manza. B — mide de frente 11.97 — 13.27 de contrafrente x 25.92, pesos 10.023,42.

Esperanza entre San Roque y Simbrón — lote 11 — fracc. G — mts. cs. 285.95; Esperanza esq. San Roque — lote 24 manz. D — mts. cs. 220.73, todo en pesos 3.040.

Famatina entre Iguazú y Atuel — lote 4 — manz. A — m.8.66 x 47.33 lote 3 — manza. A — m.8.66 47.33, todo en pesos 800.

Helguera entre Tinogasta y Simbrón — lote 39 — manz. 41 — m.8.66 x 37.60, pesos 2.000.

Hortiguera Nº 272 — m.8.65 x 11.17, pesos 6.600, Edif.

Independencia Nº 1862-66 — m.7.14 x 36.35, pesos 33.500, Edif.

Jujuy Nº 2313 — m.6.90 x 24.87, pesos 22.500, Edif.

Lincoln Nº 3616 — esq. Navarro Nº 3685 — mide en los costados 39.03 — 16.30 — 43.30 y 27.60, pesos 23.000, Edif.

Marcos Sastre entre Argerich y Nazca — lote 10 — manza. F — m.8.66 x 17.65, pesos 800.

Pasaje Zolezzi — Nº 2640 — m.8.66 x 22.15, pesos 6.000, Edif.

Segurola Nº 590 — esq. Sarachaga Nº 4201-27 — m.14.00 x 33.32 —y 29.15, pesos 10.000. Edif.

Ushuaia entre Warnes y Montenegro — lote 10 — fracc. A — m. 8.66 x 48.35, pesos 9.378.

Gobernaciones

Río Negro

General Roca — parte de la chacra 204 — quinta 19 — mts. 82.05 x 243.75, pesos 1.000.

Chaco

Colonia Pastoril — lote pastoril 17 — H, 2.500, pesos 25.000.

Basail — parte del lote 335 — m.500 x 500, pesos 1.650, (venta del año 1910).

Basail — parte del lote 307 C, y D, —m. 500 x 1000, pesos 1.450, (venta del año 1908).

Basail — parte del lote 335 — m. 500 x 1000, pesos 50, (venta del año 1898).

Basail — Parte del lote 355 — m. 500 x 1.000 pesos 220 (Venta del año 1904).

Basail — Parte del lote 307 C. y D. — m. 500 x 1.000 pesos 50 (Venta del año 1898).

Pampa

Sección XXIII Fracción D. — Lote 25 fracción A y B. — H. 5.000 pesos 34.000.

Arauz — Sección IV — Fracción 5 del lote D. — H. 1.000 pesos 15.000.

Departamento Avellaneda. — Sección XVI — Fracción D. — parte del lote 3 —H. 700 pesos 210,000 (Campo con lo existente).

Atanasio Ceballos. — Chacra 5 letra — H. 19 — A. 78 — pesos 3.362.60 (Venta del año 1911).

Intendente Alvear. — Parte de la quinta 81 — A. 20 pesos 400 (Venta del año 1912).

Resumen

Capital Fincas 31 en pesos 382,555.20
Gobernaciones 12 en pesos 292.182 60
Total Fincas 43 en pesos 674.737.80

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Biblioteca Nacional — Depósito Legal — Ley Nº 7092

LISTA NUMÉRICA DE LAS OBRAS DEPOSITADAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1914.

Febrero 2 — Nº 10234 — El Economista del Plata, (Indicador mercantil e industrial). Año 1 — Nº 1 — Buenos Aires, 1914.

Febrero 2 — Nº 10235 — Sueño dorado. (Vals). Enrique Baumgartner.

Febrero 2 — Nº 10236 — Pensando en ti. (Vals). Enrique Baumgartner.

Febrero 2 — Nº 10237 — Bouquet de fleurs. (Vals). Enrique Baumgartner.

Febrero 2 — Nº 10238 — Las Empanadas. (Dúo criollo). Arturo De Bassi.

Febrero 2 — Nº 10239 — Chimango. (Dúo cómico criollo)). Arturo De Bassi.

Febrero 2 — Nº 10240 — La Cantera. (Romanza de Enriqueta). Arturo De Bassi.

Febrero 2 — Nº 10241 — Una lección de baile). (Dúo criollo). Arturo De Bassi.

Febrero 2 — Nº 10242 — Los Cabreros. (Dúo cómico criollo). Arturo De Bassi.

Febrero 2 — Nº 10243 — La Cantera. (Romanza) Artruo De Bassi.

Febrero 2 — Nº 10244 — Frente al cuartel. (Dúo criollo). Arturo De Bassi.

Febrero 2 — Nº 10245 — Los Borrachos. (Dúo criollo). Arturo De Bassi.

Febrero 2 — Nº 10246 — La Yerra. (Canción). Arturo De Bassi.

Febrero 2 — Nº 10247 — Noche de estío. (Serenata). Arturo De Bassi.

Febrero 2 — Nº 10248 — Los Candomberos. (Dúo criollo). Arturo De Bassi.

Febrero 2 — Nº 10249 — Una bronca. (Dúo cómico). Arturo De Bassi.

Febrero 2 — Nº 10250 — ¡Ah, negro! ¡si tueras blanco!. (Tango argentino) Salvador Codoñer.

Febrero 2 — Nº 10251 — El pisotón. (Tango criollo). Salvador Codoñer

Febrero 2 — Nº 10252 — El Espinel. (Tango criollo para piano). Alfredo Gobbi.

Febrero 2 — Nº 10253 — El Rastrojo. (Tango criollo para piano). Alfredo Gobbi.

Febrero 2 — Nº 10254 — La Chalana. (Tango criollo para piano). Alfredo Gobbi.

Febrero 2 — Nº 10255 — Cabeza'e melón. (Tango criollo para piano)). Alfredo Gobbi.

Febrero 2 — Nº 10256 — La Pulpería. (Tango criollo para piano). Alfredo Gobbi.

Febrero 2—Nº 10257 — El Yesquero (Tango criollo para piano). Alfredo Gobbi.

Febrero 2 — Nº 10258 — El Carpincho). (Tango para piano). Alfredo Gobbi.

Febrero 2 — Nº 10259 — La Minestra. (Tango criollo para piano). Alfredo Gobbi.

Febrero 2 — Nº 10260 — Ricordo. (Polka para piano). Alfredo Gobbi.

Febrero 2 — Nº 10261 — Rosita. (Mazurka para piano). Alfredo Gobbi

Febrero 2 — Nº 10262 — Una telefonata. (Polka para piano). Alfredo Gobbi.

Febrero 2 — Nº 10263 — El Rodeo. (Tango para piano). Alfredo Gobbi.

Febrero 2 — Nº 10264 — Juanita. (Mazurka para piano). Alfredo Gobbi

Febrero 2 — Nº 10265 — La Bella Torino. (Mazurka para piano). Alfredo Gobbi.

Febrero 2 — Nº 10266 — Le Onde del mare. (Vals para piano). Alfredo Gobbi.

Febrero 2 — Nº 10267 — Un bacio. (Vals para piano). Alfredo Gobbi.

Febrero 2 — Nº 10268 — Varietà. (Polka para piano). Alfredo Gobbi.

Febrero 2 — Nº 10269 — Ti sognai. (Vals para piano). Alfredo Gobbi.

Febrero 2 — Nº 10270 — ¿Se interesa Vd. por mí?. (Vals para piano). Pedro Barabino, Buenos Aires.

Febrero 2 — Nº 10271 — Salta. (Marcha heróica para piano). E. C. de Sanctis, Buenos Aires.

Febrero 2 — Nº 10272 — Lucero campeano. (Estilo criollo. Música y letra de . .). Ricardo Garillo, Buenos Aires.

Febrero 2 — Nº 10273 — Hermosa Raquel. (Mazurka para piano). Orfeo D. Giudice, Buenos Aires.

Febrero 2 — Nº 10274 — Himno de despedida. (a dos voces). (Letra de Antonio E. Díaz. Música de . .), Sara Míguez, Buenos Aires.

Febrero 2 — Nº 10275 — El Charrúa. (Vals para piano). Florencia S. de Rivas, Buenos Aires.

Febrero 2 — Nº 10276 — Ibérico. (Paso-doble pot-pourrí español). Antonio Rodas, Buenos Aires.

Febrero 2 — Nº 10277 — Idilio. (Vals para piano y canto. Poesía de Ricardo Gutiérrez. Música de. .). Alfonso Rodas, Buenos Aires.

Febrero 2 — Nº 10278—¡Cuidado con los amores!. (Tango Argentino para piano). Serafín Santiago, Buenos Aires.

Febrero 2 — Nº 10279 — El 1er. centenario. (Melodía para piano y violín). J. C. Bendito. Buenos Aires,

Febrero 2 — Nº 10280 — Una noche de Mayo. (Scherzo para piano y violín). J. C. Vendito, Buenos Aires.

Febrero 2 — Nº 10281 — Que dicha es amar. (Vals bostón para piano). Federico Ruiz y Mira, Buenos Aires.

Febrero 2 — Nº 10282 — La Infanta. (Tango para piano). Vicente Greco, Buenos Aires.

Febrero 2 — Nº 10283 — La Tradición. (Tango para piano). Ernesto E. Zambonini, Buenos Aires.

Febrero 2 — Nº 10284 — Las Romerías. (Marcha paso-doble para piano). Jules Diavolo-Verde.

Febrero 2 — Nº 10285 — El Testofón. (Tango característico para piano). Jules Diavolo-Verde, Buenos Aires.

Febrero 2 — Nº 10286 — Gouttes d'or. (Gotas de Oro). (Mazurka brillante). Carlos H. Macchi, Buenos Aires.

Febrero 2 — Nº 10287 — El Inquieto. (Tango sentimental para piano). F. J. Lomuto, Buenos Aires.

Febrero 2 — Nº 10288 — Rosas de primavera. (Polka para piano). Carlos E. Macchi, Buenos Aires.

Febrero 2 — Nº 10289 — Frontera Guardiola's Private Code. New edition.

Febrero 3 — Nº 10290 — Revista de legislación y jurisprudencia nacional y provincial de la República Argentina. Año 1, Tomo II, Augusto Carette, Carlos Attwell Ocantos y Valentín Requena, Buenos Aires 1913.

Febrero 3 — Nº 10291 — Suspiro desde la costa. (Nocturno 1º para piano). Cayetano Poli, Buenos Aires.

Febrero 3 — Nº 10292 — Si usted quisiera. (Polca-two step para piano) Carlos Minotti.

Febrero 3 — Nº 10293 — Le Flirt. (Two-step para piano). Carlos Minotti

Febrero 3 — Nº 10294 — ¿Quién dijo yo?. (Polka-marcha para piano). Carlos Minotti.

Febrero 3 — Nº 10295 — Sin base. (Polka para piano). Carlos Minotti.

Febrero 3 — Nº 10296 — Composiciones. (Cuaderno primero). Ambrosio Río.

Febrero 3 — Nº 10297 — Ojos profundos. (Primer vals sentimental para piano). Gaetano Grossi.

Febrero 3 — Nº 10298 — Misterios de amor. (Tercer vals sentimental para piano). Gaetano Grossi.

Febrero 3 — Nº 10299 — Anhelo de amar. (Cuarto vals sentimental para piano). Gaetano Grossi.

Febrero 3 — Nº 10300 — Idilio de besos. (Quinto vals sentimental para piano). Gaetano Grossi.

Febrero 3 — Nº 10301 — El tango prohibido. (Tango para piano). Gaetano Grossi.

Febrero 3 — Nº 10302 — El Rezongón (Tango para piano). Gaetano Grossi.

Febrero 3 — Nº 10303 — El Carcamán. (Tango para piano). Gaetano Grossi.

Febrero 3 — Nº 10304 — La Songa. (La Burla). (Tango). Gaetano Grossi.

Febrero 3 — Nº 10305 — Enfocá la carrera. (Tango para piano). Gaetano Grossi.

Febrero 3 — Nº 10306 — Amor romántico. (Segundo vals sentimental para piano). Gaetano Grossi

Febrero 3 — Nº 10307 — Alegoría. Letra de Ed. Montagne. Música de . .) Pedrell-Mendelssohn, Buenos Aires.

Febrero 3 — Nº 10308 — El Encanto breve. (Letra de Edmundo Montagne. Música de . .). Pedrell-Mendelssohn, Buenos Aires.

Febrero 3 — Nº 10309 — Salud, oh Primavera. (Letra de Edmundo Montagne. Música de . .) Pedrell-Mendelssohn. Buenos Aires.

Febrero 3 — Nº 10310 — Volad, pintadas mariposas. (Letra de Edmundo Montagne. Música de . .) Pedrell-Mendelssohn, Buenos Aires.

Febrero 3 — Nº 10311 — Galicia. (Segundo vals español para piano). Gaetano Grossi, Buenos Aires.

Febrero 3 — Nº 10312 — Ley de Residencia. (Tango para piano). Humberto A. Raffaelli, Buenos Aires

Febrero 4 — Nº — 10313 — Paraná. (Tango compadre para piano). Manuel Aróztegui. Buenos Aires.

Febrero 4 — Nº 10314 — Edith. (Valse boston para piano). Joaquín Guerreiro. Buenos Aires.

Febrero 4 — Nº 10315 — ¡Declaráte Ceferino!. . . (Tango para piano). A. A. González Porta. Buenos Aires.

Febrero 4 — Nº 10316 — El Magnate. (Tango Argentino para piano). José V. Pini. Buenos Aires.

Febrero 4 — Nº 10317 — Bo olvides mi amor. (Vals para piano). José V. Pini. Buenos Aires.

Febrero 4 — Nº 10317 — Dulce amor mío. (Vals para piano). Andrés B. Auberg. Buenos Aires.

Febrero 4 — Nº 10319 — ¡Atrevido!. (Tango para piano). Larrey Ayala. Buenos Aires.

Febrero 4 — Nº 10320 — Impaciencias. (Vals para piano). José P. Montero. Bustamante. Buenos Aires.

Febrero 4 — Nº 10321 — Monerías. (Chanzoneta humorística. Letra y música de . . .) A. G. Villoldo.

Febrero 4 — Nº 10322 — Amelia. (Mazurca). Francisco San Lío.

Febrero 4 — Nº 10323 — María. (Danza). Francisco San Lío.

Febrero 4 — Nº 10324 — La Danza del serpente. (Tarantella siciliana). Francisco San Lío.

Febrero 4 — Nº 10325 — Curso de teneduría de libros. Sección primera. (Escuelas comerciales por correspondencia. Sección Comercio). Juan Parera. Buenos Aires.

Febrero 4 — Nº 10326 — Curso de aritmética raonada de acuerdo con los programas de los colegios nacionales y escuelas normales. (Segundo año). Esteban Morales. Buenos Aires, 1913.

Febrero 4 — Nº 10327 — Tratado práctico para aprender a cortar y confeccionar toda clase de vestidos. María Porrera de Roura. Buenos Aires, 1913.

Febrero 4 — Nº 10328 — L'Amour. (Polca two step para piano). Carlos Minotti.

Febrero 5 — Nº 10329 — La Presumida. (Polca two setp para piano).

Febrero 5 — Nº 10330 — El Apoyrea. (Tango criollo para piano). Carlos Minotti.

Febrero 5 — Nº 10331 — El Tábano. (Tango criollo para piano). Carlos Minotti.

Febrero 6 — Nº 10332 V ¡No hay caso! (Tango compadrón). Salvador Codoñer.

Febrero 7 — Nº 10333 — Uva fresca. (Tango). José R. C. Mármon.

Febrero 7 — Nº 10334 — El Chimborazo. (Tango criollo). José R. C. Mármon.

Febrero 7 — Nº 10335 — El Cocorita. (Tango). José R. C. Mármon.

Febrero 7 — Nº 10336 — El Caracol. (Tango). José R. C. Mármon.

Febrero 7 — Nº 10337 — El Zorrito. Z(Tango). José R. C. Mármon.

Febrero 7 — Nº 10338 — Beso maternal. (Maurca). José R. C. Mármon.

Febrero 7 — Nº 10339 — Dulce recuerdo. (Vals). José R. C. Mármon.

Febrero 7 — Nº 10340 — El Subterráneo. (Vals). José R. C. Mármon.

Febrero 7 — Nº 10341 — El pimpollo. (Vals). José R. C. Mármon.

Febrero 7 — Nº 10342 — Gotitas de amor. (Vals). Francisco Esmella.

Febrero 7 — Nº 10343 — Pasto verde. (Tango). Francisco Esmella.

Febrero 7 — Nº 10344 — Chufaseca. (Tango). Francisco Esmella.

Febrero 7 — Nº 10345 — Uña larga. (Tango). Francisco Esmella.

Febrero 7 — Nº 10346 — Sueño de amor. (Mazurca). Francisco Esmella.

Febrero 7 — Nº 10347 — Ojos que matan. (Vals). Francisco Esmella.

Febrero 7 — Nº 10348 — La Mano Negra. (Tango). Domingo T. Mazziotti.

Febrero 7 — Nº 10349 — Olas agitadas. —Vals). D. T. Mazziotti.

Febrero 7 — Nº 10350 — Himno Radical. (para cantar con acompañamiento de piano. Letra de Edgardo E. Auzón. Música de ...) A. Limice,seudón. de Antonio Miceli.

Febrero 9 — Nº 10351 — El Sute!.. (Tango). Ricardo S. Alfaro. Buenos Aires.

Febrero 9 — Nº 10352 — Déle cuerda. (Tango para piano). Gaetano Grossi.

Febrero 9 — Nº 10353 — Anfora de amores. (6º vals sentimental para piano). Gaetano Grossi.

Febrero 9 — Nº 10354 — Vida porteña. (Tango de salón). Esther Isabel Seoane.

Febrero 9 — Nº 10355 — La Ilustración Argentina. (Revista quincenal ilustrada). Año V. Nos. 73 y 74. Buenos Aires, 1914.

Febrero 9 — Nº 10356 — Central Argentino. (Tango para piano). Nicandro Solivella. Buenos Aires.

Febrero 9 — Nº 10357 — El Calaverón. (Tango criollo). Alberto Spátola.

Febrero 9 — Nº 10358 — Idilio de amor. (Schottisch). Eduardo Moreno. Buenos Aires.

Febrero 9 — Nº 10359 — Páginas de amor. (Vals sentimental para piano). Eduardo Moreno. Buenos Aires.

Febrero 9 — Nº 10360 — Ricordando. (Vals para piano). Eduardo Moreno. Buenos Aires.

Febrero 9 — Nº 10361 — Alcides. (Tango para piano). Perditempo. (Mateo Sammartino. Buenos Aires.

Febrero 9 — Nº 10362 — Ave María. (per canto e pianoforte). Carlo Martinoli. Buenos Aires.

Febrero 9 — Nº 10363 — Historia de la literatura argentina. Enrique García Velloso. Buenos Aires, 1914.

Febrero 10 — Nº 10364 — Vocación. (Comedia dramática en tres actos). Alfredo Méndez Caldeira.

Febrero 10 — Nº 10365 — El fruto sano. (Comedia en tres actos y prosa). Alfredo Méndez Caldeira.

Febrero 10 — Nº 10366 — Alma vieja. (Comedia en tres actos). Alfredo Méndez Caldeira.

Febrero 10 — Nº 10367 — Flor del pago. (Comedia en tres aectos). Alfredo Méndez Caldeira.

Febrero 10 — Nº 10368 — El Caudillo. (Drama en cuatro actos). Vicente Martínez Cuitiño.

Febrero 10 — Nº 10369 — Antes del estreno. (Drama en un acto y en prosa). Antonio Pey.

Febrero 10 — Nº 10370 — Alfabeto postal del comerciante. (Guía geográfica postal de la República Argentina). Buenos Aires, 1914.

Febrero 10 — Nº 10371 — Estela. (Tango para piano). José Mª. Cresta.

Febrero 10 — Nº 10372 — Lauchita. (Tango). Francisco San Lío.

Febrero 10 — Nº 10373 — Agapito. (Tango). Francisco San Lío.

Febrero 10 — Nº 10374 — El Mirasol. (Tango). Francisco San Lío.

Febrero 10 — Nº 10375 — Poesías y escenas criollas. Orosman Moratorio.

Febrero 10 — Nº 10376 — The Football. (Cake walk de la zarzuela «Postales baratas». J. Carrilero.

Febrero 10 — Nº 10377 — Lhantecler. (Pavana de la zarzuela «Postales baratas»). J. Carrilero.

Febrero 10 — Nº 10378 — Couplets de Chantecler y la Paisana de la zarzuela «Postales baratas». J. Carrilero.

Febrero 10 — Nº 10379 — Vals y bailables de la Paloma de la zarzuela «Postales baratas». J. Carrilero.

Febrero 10 — Nº 10380 — Tango criollo de la zarzuela «Postales baratas». J. Carrilero.

Febrero 10 — Nº 10381 — Dueto cómico de la zarzuela «Postales baratas», sobre motivos dde óperas, zarzuelas y cantos criollos. J. Carrilero.

Febrero 10 — Nº 10382 — Polka criolla de la zarzuela «La Guacha». J. Carrilero.

Febrero 10 — Nº 10383 — Dúo criollo de la zarzuela «Se alquila una pieza». J. Carrillero.

Febrero 10 — Nº 10384 — Tango criollo de la zarzuela «Se alquila una pieza». J. Carrilero.

Febrero 10 — Nº 10385 — Los Biabistas. (Tango criollo de la zarzuela «La Serenata»). J. Carrilero.

Febrero 10 — Nº 10386 — El Sueño del pibe. (Piano y canto. Música de ...). J. Carrilero

Febrero 10 — Nº 10387 — Caras y Caretas. (Pot pourri de óperas, zarzuelas, canzonetas y aires criollos. Música de ...). J. Carrilero:

Febrero 10 — Nº 10388 — Caras y Caretas. (Baile y canción gitana). J. Carrilero.

Febrero 10 — Nº 10389 — Recuerdos del baile. (Vals intermezzo). Emilio Sassenus.

Febrero 10 — Nº 10390 — ¡Una lágrima! (Vals lento para piano). Domingo Pérez.

Febrero 10 — Nº 10391 — De línea. (Tango criollo para piano). Domingo Pérez.

Febrero 10 — Nº 10392 — El Arbolito. (Tango). Domingo Pérez.

Febrero 10 — Nº 10393 — Alborada de amor. (Mazurca). G. José Citanna.

Febrero x10 — Nº 10394 — Ricotona. (Mazurca). G. José Citanna.

Febrero 10 — Nº 10395 — Encantadora. (Polca). G. José Citanna.

Febrero 10 — Nº 10396 — Perla de Oriente. (Mazurca). G. José Citanna.

Febrero 11 — Nº 10397 — El Regreso de la Pampa. (5º vals argentino). Ezio Dall'Ovo.

Febrero 11 — Nº 10398 — Marca registrada. (Marcha two-step para piano). Ezio Dall'Ovo.

Febrero 11 — Nº 10399 — ¡Qué batifondo! (Tango para piano). Ezio Dall'Ovo.

Febrero 12 — Nº 10400 — Dolor de Muela. (Tango criollo para piano). César Donnauro. Buenos Aires.

Febrero 12 — Nº 10401 — La Reina de las flores o sea Amor filial. (Zarzuela escolar para niñas, en un acto. Música de ...) Juan Serpentini. Buenos Aires.

Febrero 12 — Nº 10402 — El Tiránico. (Tango). El Tango en París. (Tango). Osmán Pérez Freire.

Febrero 12 — Nº 10403 — El Triunfo del tango. O. Pérez Freire.

Febrero 12 — Nº 10404 — Revista de Ciencias económicas. (Publicación mensual). Año I. Nº 7. Enero de 1914. Buenos Aires, 1914.

Febrero 16 — Nº 10405 — Caprichosa. (Vals para piano). Pascual de Gullo.

Febrero 16 — Nº 10406 — Corazón de artista. (Vals para piano). Pascual de Gullo.

Febrero 16 — Nº 10407 — Amor conyugal. (Vals para piano). Pascual de Gullo.

Febrero 16 — Nº 10408 — Amor lejano. (Vals Nº 13 para piano). Pascual de Gullo.

Febrero 16 — Nº 10409 — Llanto de amor. (Vals sentimental Nº 14 para piano). Pascual de Gullo.

Febrero 16 — Nº 10410 — Ermelinda. (Mazurca para dos mandolines y guitarra). Pascual de Gullo.

Febrero 16.- — Nº 10411 — Emilia. (Mazurca para piano). Pascual de Gullo.

Febrero 16 — Nº 10412 — Mandolinista. (Mazurca). Pascual de Gullo.

Febreo 16 — Nº 10413 — Olga. (Mazurca para piano). Pascual de Gullo.

Febrero 16 — Nº 10414 — La mía passione. (Mazurca para piano). Pascual de Gullo.

Febrero 16 — Nº 10415 — Ojos negros. (Mazurca para piano). Pascual de Gullo.

Febrero 16 — Nº 10416 — Amor decadente. (Marzurca para dos mandolines y guitarra). Pascual de Gullo.

Febrero 16 — Nº 10417 — Ada. (Mazurca para piano). Pascual de Gullo.

Febrero 16 — Nº 10418 — Lánguida. (Mazurca para piano). Pascual de Gullo.

Febrero 16 — Nº 10419 — Rafaela. (Polca para piano). Pascual de Gullo.

Febrero 16 — Nº 10420 — Graciosa. (Polca para mandolín y guitarra). Pascual de Gullo.

Febrero 16 — Nº 10421 — Repentina. (Polca para piano). Pascual de Gullo.

Febrero 16 — Nº 10422 — Copos de espuma. (Vals para piano). José Juan Cabot.

Febrero 16 — Nº 10423 — Amor sublime. (Polka two step para piano). José Caricati.

Febrero 16 — Nº 10424 — A la querencia. (Tango para piano). José Caricati.

Febrero 16 — Nº 10425 — La Crisis. (Tango de actualidad para piano). Genaro N. Domínguez. Buenos Aires.

Febrero 16 — Nº 10426 — Caballería olocrática o Verdades que aplastan. (Zarzuela dramática en cuatro jornadas, dividida en ocho cuadros. Original y versos de Martiniano R. Santana (Marconio el Shiralio). Música de ...) Ricardo Yrulegui.

Febrero 16 — Nº 10427 — Arpegios. (Gran colección de valses, tangos y canciones). Ricardo J. Podestá. Buenos Aires.

Febrero 16 — Nº 10428 — Zaragoza. (Gran vals español para piano). Aleardo Battisti.

Febrero 16 — Nº 10429 — Tu mirada es fuego. (Polka two step para piano). Aleardo Battisti.

Febrero 16 — Nº 10430 — ¡Tuya o de nadie! (Vals para piano). Aleardo Battisti.

Febrero 16 — Nº 10431 — Herminilla. (Mazurka para piano). Aleardo Battisti.

Febrero 16 — Nº 10432 — Club Santa Fe. (Lanceros para piano). Aleardo Battisti.

Febrero 16 — Nº 10433 — Nunca te olvidaré. (Mazurka para piano). Aleardo Battisti.

Febrero 16 — Nº 10434 — ¡Qué flor para un ojal!... (Tango criollo para piano). Aleardo Battisti.

Febrero 16 — Nº 10435 — El Alero. (Tango criollo para piano). Aleardo Battisti.

Febrero 16 — Nº 10436 — ¡Canto y suspiro! (Vals para piano). Aleardo Battisti.

Febrero 16 — Nº 10437 — Good by. (Two step para piano). Aleardo Battisti.

Febrero 16 — Nº 10438 — El Atareao. (Tango para piano). Aleardo Battisti.

Febrero 16 — Nº 10439 — Hacéle cosquillas al Ruso. (Tango criollo sentimental para piano). Juan V. Cianciarulo.

Febrero 16 — Nº 20440 — La Gringada. (Tango criollo para piano). Juan V. Cianciarulo.

Febrero 16 — Nº 10441 — Maubert. (Tango criollo de salón para piano). José Manuel Tagle. Buenos Aires.

Febrero 17 — Nº 10442 — Mi pensamiento. (Vals para piano). Pedro Assereto. Buenos Aires.

Febrero 17 — Nº 10443 — Don Antonio. (Vals). Pedro Assereto.

Febrero 17 — Nº 10444 — Adela. (Mazurka). Pedro Assereto.

Febrero 17 — Nº 10445 — Simpática. (Mazurka). Pedro Assereto.

Febrero 17 — Nº 10446 — Los Farritas. (Marcha). Pedro Assereto.

Febrero 17 — Nº 10447 — Tú eres mi alma. (Vals americano boston para piano). Juan D. Tonazzi. Buenos Aires.

Febrero 17. — Nº 10448 — Niña hermosa. (Vals para piano). Juan D. Tonazzi. Buenos Aires.

Febrero 18 — Nº 10449 — Fiesta campestre. (Tango estilo argentino para piano). Antonio Bonanni. Buenos Aires.

Febrero 18 — Nº 10450 — Vita felice. (Vida feliz). (Two step para piano). Antonio Bonanni. Buenos Aires.

Febrero 18 — Nº 10451 — El Domador. (Tango para piano). José V. Pini. Buenos Aires.

Febrero 18 — Nº 10452 — Después del champagne. (Tango para piano). R. Marotti. Buenos Aires.

Febrero 18 — Nº 10453 — Diamante. (Vals para piano). F. Palazzo. Buenos Aires.

Febrero 18 — Nº 10454 — Ojos de hada. (Occhi di fata). (Vals para piano). Enrique Caviglia. Buenos Aires.

Febrero 18 — Nº 10455 — Pollera larga. (Mazurka para piano). Ennio Gamba. Buenos Aires.

Febrero 18 — Nº 10456 — Subterráneo. (Tango para piano). José Guarelo.

Febrero 19 — Nº 10457 — Oído a la caja. (Tango). Cipriano Nava.

Febrero 19 — Nº 10458 — Tome y traiga. (Tango). Cipriano Nava.

Febrero 19 — Nº 10459 — Ejercicios y problemas de aritmética distribuídos en series. (4º grado). Con un prólogo del profesor Víctor Mercante. Edelmira Lépori. Buenos Aires, 1914.

Febrero 19 — Nº 10460 — Geografía elemental. El Mundo. La Argentina. Elementos de geografía universal, general y nacional, para uso de las escuelas comunes. Eduardo T. Barbier. Buenos Aires, 1914.

Febrero 19 — Nº 10461 — La Cocina familiar. U. P. de S. Buenos Aires, 1914.

Febrero 19 — Nº 10462 — El Derecho fluvial internacional. Juan C. Carlomagno. Buenos Aires, 1913.

Febrero 19 — Nº 10463 — Germaine. (Tango perisién para piano). Alberto López Buchardo. Buenos Aires.

Febrero 19 — Nº 10464 — Indiecita. (Tango criollo para piano). Roberto Firpo. Buenos Aires.

Febrero 19 — Nº 10465 — Pancho Rana. (Tango). Manuel A. Suárez.

Febrero 19 — Nº 10466 — Corazón de oro (Vals). Manuel A. Suárez.

Febrero 19 — Nº 10467 — El Camporaso. (Tango). Manuel A. Suárez.

Febrero 19 — Nº 10468 — Cara sucia. (Tango). Manuel A. Suárez.

Febrero 19 — Nº 10469 — Monteverde. (Tango). Manuel A. Suárez.

Febrero 19 — Nº 10470 — La Pizpireta, (Polca). Manuel A. Suárez.

Febrero 19 — Nº 10471 — ¡Qué quesito! (Tango). Juan Prudente.

Febrero 19 — Nº 10472 — Tren rápido. (Tango). Juan Prudente.

Febrero 19 — Nº 10473 — Guarda con la cuarta. (Tango). Juan Prudente.

Febrero 19 — Nº 10474 — El Hortelano (Tango). Juan Prudente.

Febrero 19 — Nº 10475 — Bella niña. (Polca). Juan Prudente.

Febrero 19 — Nº 10476 — La Argentina. (Polca). Juan Prudente.

Febrero 19 — Nº 10477 — La más compadre. (Polca). Juan Prudente.

Febrero 19 — Nº 10478 — Cancha abierta. (Tango). Juan Prudente.

Febrero 19 — Nº 10479 — Mosca blanca. (Tango criollo para piano). Domingo Pérez.

Febrero 19 — Nº 10480 — Pichón de urraca. (Tango criollo para piano). Domingo Pérez. Buenos Aires.

Febrero 20 — Nº 10481—¡Que ..púa! (Tango para piano). Cipriano Nava.

Febrero 20 — Nº 10482 — Geometría plana. (Curso de geometría de acuerdo con los programas de los colegios nacionales y colegios normales). Esteban Morales. Buenos Aires, 1914.

Febrero 20 — Nº 10483 — El Triunto de Benghazi. (Vals). Antonino Izzia.

Febrero 20 — Nº 10484 — Nápoli en Buenos Aires. (Vals). Antonino Izzia.

Febrero 20 — Nº 10485 — Amor no correspondido .... tiempo perdido. Antonino Izzía.

Febrero 20 — Nº 10486 — El Nuevo cañón. (Vals). Antonino Izzia.

Febrero 20 — Nº 10487 — Estoy aburrido. (Vals). Antonino Izzia.

Febrero 20—Nº 10488 — Es inútil escribir en el suelo. (Vals). Antonino Izzia.

Febrero 20 — Nº 10490 — El juramento. (Vals). Antonino Izzia.

Febrero 20 — Nº 10489 — Cenando. (Vals). Antonino Izzia.

Febrero 20 — Nº 10491 — Fonógrafo Tagini. (Vals). Antonino Izzia.

Febrero 20 — Nº 10492 — El subterráneo de Rivadavia. (Vals). Antonino Izzia.

Febrero 20 — Nº 10493 — El Espiritista. (Vals). Antonino Izzia.

Febrero 20 — Nº 10494 — El Anticuario. (Vals). Antonino Izzia.

Febrero 20 — Nº 10495 — El Nocturno. (Vals). Antonino Izzia.

Febrero 20 — Nº 10496 — Con lo que gané. (Vals). Antonino Izzia.

Febrero 20 — Nº 10497 — El Buen gusto. (Vals). Antonino Izzia.

Febrero 20 — Nº 10498 — El Farrista. (Vals). Antonino Izzia.

Febrero 20 — Nº 10499 — Occhi di fata. (Mazurca). Antonino Izzia.
Febrero 20 — Nº 10500 — La Cigarrera. (Mazurca). Antonino Izzia.
Febrero 20 — Nº 10501 — La Graciosa. (Mazurca). Antonino Izzia.
Febrero 20 — Nº 10502 — La Europea. (Mazurca). Antonino Izzia.
Febrero 20 — Nº 10503 — Me muero por tí. (Mazurca). Antonino Izzia.
Febrero 20 — Nº 10504 — Rosita. (Mazurca). Antonino Izzia.
Febrero 20 — Nº 10505 — Todo me viene mal. (Mazurca). Antonino Izzia.
Febrero 20 — Nº 10506 — Creí ser feliz. (Mazurca). Antonino Izzia.
Febrero 20 — Nº 10507 — Il Paradiso perduto. (Mazurca). Antonino Izzia.
Febrero 20 — Nº 10508 — Il Tradimento. (Mazurca). Antonino Izzia.
Febrero 20 — Nº 10509 — El Pensamiento. (Mazurca). Antonino Iziza.
Febrero 20 — Nº 10510 — Alma de mi vida. (Mazurca). Antonino Izzia.
Febrero 20 — Nº 10511 — Italia Unida. (Mazurca). Antonino Izzia.
Febrero 20 — Nº 10512 — La Peinadora. (Mazurca). Antonino Iziza.
Febrero 20 — Nº 10513 — La Paz. (Mazurca). Antonino Izzia.
Febrero 20 — Nº 10514 — La soñé. (Mazurca). Antonino Izzia.
Febrero 20 — Nº 10515 — Julieta. (Mazurca). Antonino Iziza.
Febrero 20 — Nº 10516 — Angélica. (Mazurca). Antonino Izzia.
Febrero 20 — Nº 10517 — Juanita. (Mazurca). Antonino Izzia.
Febrero 20 — Nº 10518 — Amor y esperanza perdidos. (Mazurca). Antonino Izzia.
Febrero 20 — Nº 10519 — La Diagonal Sud. (Mazurca). Antonino Izzia.
Febrero 20 — Nº 10520 — No me olvides. (Mazurca). Antonino Izzia.
Febrero 20 — Nº 10521 La Florista. (Polka). Antonino Izzia.
Febrero 20 — Nº 10522 — Josefina. (Polka). Antonino Izzia.
Febrero 20 — Nº 10523 — ¿Qué más quiere?. (Polka). Antonino Izzia.
Febrero 20 — Nº 10524 — La Inglesita. (Polka). Antonino Izzia.
Febrero 20 — Nº 10525 — La Calesita. (Polka). Antonino Izzia.
Febrero 20 — Nº 10526 — La Modista. (Polka). Antonino Izzia.
Febrero 20 — Nº 10527 — La Telefonista. (Polka). Antonino Izzia.
Febrero 20 — Nº 10528 — Italia in Trípoli. (Polka). Antonino Izzia.
Febrero 20 — Nº 10529 — ¡Dejáme tranquilo!. (Tango). Antonino Izzia.
Febrero 20 — Nº 10530 — Metéle pierna. (Tango). Antonino Izzia.
Febrero 20 — Nº 10531 — Prudencia que está la vieja. (Tango). Antonino Izzia.
Febrero 20 — Nº 10532 — Decí que soy un otario. (Tango). Antonino Izzia.
Febrero 21 — Nº 10533 — A mi tierra. (Cantos criollos. Versos). Ambrosio Río.
Febrero 21z — Nº 10534 — La Guinda, (Tango para piano), Andrés Sartori. Buenos Aires.
Febrero 21 — Nº 10535 — El Tano. (Tango criollo para piano). José Fuster. Buenos Aires.
Febrero 21 — Nº 10536 — El Cnamuyo. (Tango para piano). Francisco Canaro. Buenos Aires.
Febrero 21 — Nº 10537 — El Chato. (Tango criollo para piano). Angel Pastore. Buenos Aires.
Febrero 21 — Nº 10538 — Chitita. (Tango criollo para piano). Juan Maglio (Pacho). Buenos Aires.
Febrero 21 — Nº 10539 — El Rey de la serpentina. (Tango criollo para piano). Graciano de Leone. Buenos Aires.
.Febrero 21 — Nº 10540 — ¡Linda negrita! (Two step). A. G. Villoldo.
eFbrero 21 — Nº 10541 — Gloria. (Vals). A. G. Villoldo.
Febrero 21 — Nº 10542 — El Topador. (Tango argentino). A. G. Villoldo.
Febrero 21 — Nº 10543 — ¡Vía libre!.. (Tango argentino). A. G. Villoldo.
Febrero 21 — Nº 10544 — ¿Que tenés de decir, que tenés? (Tango argentino). A. G. Villoldo.
eFbrero 21 — Nº 10545 — Jazmín doble. (Vals) Antonio Izzía.
Febrero 21 — Nº 10546 — Siempre tuyo. (Vals). Antonino Izzía.
Febrero 21 — Nº 10547 — ¡Lo que me han dicho! (Vals). Antonino Izzía.
Febrero 21 — Nº 10548 — El Curioso. (Vals). Antonino Izzía.
Febrero 21 — Nº 10549 — La Ingeniería. (Publicación quincenal del Centro Nacional de Ingenieros). Año XVIII, Nos. 377 y 378. Buenos Aires, 1914.
Febrero 21 — Nº 10550 — Gli épatants. (Opereta cómico-lírica in 3 atti. Música del maestro Lorenzo Spena). Nicola de Siano. Buenos Aires, 1914.
Febrero 25 — Nº 10551 — Corazón argentino. (Libro de lectura para 3º, 4º y 5º grados de las escuelas comunes en los años de 1914, 1915 y 1916). Segunda edición corregida y aumentada. Carlota Garrido de la Peña. Valencia.
Febrero 25 — Nº 10552 —(El Ferroviario. (Vals). Antonino Izzía.
Febrero 25 — Nº 10553 — El Vacunao.. (Tang).y Antonino Izzía.
Febrero 25 — Nº 10554 — Hands up! (Two step para piano). J. Nirvassed. Buenos Aires.
Febrero 25 — Nº 10555 — Buenos Aires. (Marcha militar para piano). Vicente Mazzoco. Buenos Aires.
Febrero 25 — Nº 10556—Santa Fe. (Marcha militar para piano). Vicente Mazzoco. Buenos Aires.
Febrero 25 —Nº 10557—Entre Ríos. (Marcha militar para piano). Vicente Mazzoco. Buenos Aires.
Febrero 25—Nº 10558 — Corrientes. (Marcha militar para piano). Vicente Mazzoco. Buenos Aires.
Febrero 25 —Nº 10559— Córdoba. (Marcha militar para piano). Vicente Mazzoco. Buenos Aires.
Febrero 25 —Nº 10560—San Luis. (Marcha militar para piano). Vicente Mazzoco. Buenos Aires.
Febrero 25 —Nº 10561 —Mendoza. (Marcha militar para piano). Vicente Mazzoco. Buenos Aires.
Febrero 25—Nº 10562 — San Juan. (Marcha militar para piano). Vicente Mazzoco. Buenos Aires.
Febrero 25 — Nº 10563 — Santiago del Estero. (Marcha militar para piano). Vicente Mazzoco. Buenos Aires.
Febrero 25 —Nº 10564 —Tucumán. (Marcha militar para piano). Vicente Mazzoco. Buenos Aires.
Febrero 25 —Nº 10565 —La Rioja. (Marcha militar para piano). Vicente Mazzoco. Buenos Aires.
Febrero 25 —Nº 10566 —Catamarca. (Marcha militar para piano). Vicente Mazzoco. Buenos Aires.
Febrero 25 — Nº 10567 — Salta. (Marcha militar para piano). Vicente Mazzoco. Buenos Aires.
Febrero 25 — Nº 10568 — Jujuy. (Marcha militar para piano). Vicente Mazzoco. Buenos Aires.
Febrero 25 — Nº 10569 — La Marina argentina. (Marcha triunfal para piano). José V. Pini. Buenos Aires.
Feberero 25 — Nº 10570 — Eus kaldun odola. (La Sangre baska). (Lanceros sobre motivos de aires baskos para piano). Miguel Lópe. Buenos Aires.
Febrero 25 — Nº 10571 — Cariño. (Vals lento para piano). P. R. Montagut. Buenos Aires.
eFbrero 25 — 10572 — ¿Que hacés Mariano? (Tango criollo para piano). Juan P. de Briganti. Buenos Aires.
•Febrero 25 — Nº 10573 — Amores y desengaños. (1er. Vals boston para piano). Juan B. Sáenz. Buenos Aires.
Febrero 25 — Nº 10574 — Inspiración. (2º vals para piano). Juan Bta. Sáenz. Buenos Aires.
Febrero 25 — Nº 10575 — No faltes al biógrafo. (Tango para piano). J. Nirvassed. Buenos Aires.
Febrero 25 — Nº 10576 — Mar del Plata. (Tango para piano), Ricardo S. Alfaro. Buenos Aires.
Febrero 25 — Nº 10577 — Patria y Gloria. (1er. centenario). (Estilo para piano y canto o para piano solo. Letra de Ricardo J. Podestá. Música de....) Roberto Firpo. Buenos Aires.
Febrero 25 — Nº 10578 — Amor campero. (Estilo sentimental. Letra de Florencio J. Amaya. Música de...) M. Hernani. Buenos Aires.
Febrero 25 — Nº 10579 — La Pampa argentina. (Marcha para piano). Orfeo D .Giudice. Buenos Aires.
Febrero 25 — Nº 10580 — El Chistoso. (Tango cómico para piano). R. Thompson. Buenos Aires.
Febrero 25 — Nº 10781 — Nostalgía. (Romanza para piano y canto. Letra de Chr. van Balen Jr. Música de....). Nicolás Mastroiacovo. Buenos Aires.
Febrero 25 — Nº 10782 — El Gaucho. (Trova estilo para piano y canto o piano solo. Letra de Miguel F. Osés. Música de....) Juan Canavesi. Buenos Aires.
Febrero 25 — Nº 10583 — Mensaje. (Recitado). Schemizzerico Cristiano. Buenos Aires.
Febrero 25 — Nº 10584 — Mi patria. (Marcha militar para piano). Rodolfo Miranda. Buenos Aires.
Febrero 25 — Nº 10585 — Desde el Aconquija. (Valzer lento para piano). Mauro Cerúsico. Buenos Aires.
Febrero 25 — Nº 10586 — Manunguito. (Tango para piano). Emilio Lozzia. Buenos Aires.
Febrero 25 — Nº 10587 — El Riojanito. (Tango para piano). Peregrina Ozán. Buenos Aires.
Febrero 25 — Nº 10588 —Guardáme el secreto. (Tango criollo sentimental para piano). César Donrauro. Buenos Aires.
Febrero 25 — Nº 10589 — Heraldo del Oeste. (Periódico semanal). Año I. Nº I. Buenos Aires, 1914.
Febrero 26 — Nº 10590 — El Duende. (Tango para piano). Benigno Sainz.
Febrero 26 — Nº 10591 — De todo corazón. (12º Vals). Juan M. Mallada.
Febrero 26 — Nº 10592 — ¿Me amarás? (13º Vals), Juan M. Mallada.
Febrero 26 — Nº 10593 — 14º Vals, Juan M. Mallada.
Febrero 26 — Nº 10594 — ¡Qué presita para un bocado! (Tango criollo para piano), Orfeo D. Giudice.
Febrero 26 — Nº 10595 — Placeres de la vida. (Mazurka para piano). Orfeo D. Giudice.
Febrero 26 — Nº 10596 — Los Parientes son los peores. (Tango criollo para piano). Orfeo D. Giudice.
Febrero 26 — Nº 10597 — Fárrea gumbieta. (Tango criollo para piano) Orfeo D. Giudice.
Febrero 26 — Nº 10598 — Querer y no ser correspondido. (Vals para piano). Orfeo D. Giudice.
Febrero 26 — Nº 10599 — Amar es sufrir. (Vals para piano). Orfeo D. Giudice.
Febrero 26 — Nº 10600 — Desde tu asencia. (Vals brillante para piano). Orfeo D. Giudice.
Febrero 26 — Nº 10601 — ¡Adiós nena! (Tango criollo para piano). Orfeo D. Giudice.
Febrero 26 — Nº 10602 — Tocála que es sorda. (Tango criollo para piano). Orfeo D. Giudice.
Febrero 26 — Nº 10603 — El juicio del siglo o cien años de historia argentina. Joaquín V. González. Buenos Aires, 1913.
Febrero 26 — Nº 10604 — La Tradición nacional. Nueva edición con una carta del General Mitre. Joaquín V. González. Buenos Aires, 1912.
Febrero 26 — Nº 10605 — La Voz Rusa. (Semanario). Nos. 81 a 88, Buenos Aires, 1914.
Febrero 27 — Nº 10606 — El Amanecer. (Tango para piano). Pedro Sofía.
Febrero 27 — Nº 10607 — Tus caricias. (Polca- two step para piano). Pedro Sofía.
Febrero 27 — Nº 10608 — María Elena. (Mazurca para piano). Pedro Sofía.
Febrero 27 — Nº 10609 — Lamentos. (Vals para piano). Pedro Sofía.
Febrero 27 — Nº 10610 — Julieta. (Vals para piano). Pedro Sofía.
Febrero 27 — Nº 10611 — No arrugue.... que no hay quien planche. (Tango criollo para piano). Carlos Minotti.
Febrero 27 — Nº 10612 — Compañía Argentina. (Tango criollo para piano). Carlos Minotti.
Febrero 27 — Nº 10613 — El Escolazo. (Tango criollo para piano). Carlos Minotti.
Febrero 27 — Nº 10614 — Este... es el mío. (Tango criollo para piano). Carlos Minotti.
Febrero 27 — Nº 10615 — Tictac. (Two step para piano). Carlos Minotti.
Febrero 27 — Nº 10616 — Parisina. (Two step para piano). Carlos Minotti.
Febrero 27 — Nº 10617 — La Nenita. (wo step para piano). Carlos Minotti.
Febrero 27 — Nº 10618 — Violetitas. (Vals para piano). Carlos Minotti.
Febrero 27 — Nº 10619 — Dulce armonía. (Vals para piano). Carlos Minotti.
Febrero 27 — Nº 10620 — El Loro. (Tango criollo para piano). Carlos Minotti.
Febrero 27 — Nº 10621 — Tijereta. (Tango criollo para piano). Carlos Minottl.
Febrero 27 — Nº 10622 — Patito. (Tango criollo para piano). Carlos Minotti.
Febrero 27 — Nº 10623 — Una papo. (Tango criollo para piano). Carlos Minotti.
Febrero 27 — Nº 10624 — Franelita. (Tango criollo para piano). Carlos Minotti.
Febrero 27 — Nº 10265 — Al... gusto tuyo. (Tango criollo para piano). Carlos Minotti.
Febrero 27 — Nº 10626 — Pulguita. (Tango criollo para piano). Carlos Minotti.
Febrero 27 — Nº 10627 — Prendéte de la culata. (Tango criollo para piano). Carlos Minotti.
Febrero 27 — Nº 10628 — El Internacional. (Tango criollo para piano). Carlos Minotti.
Febrero 27 — Nº 10629 — Don Honorio. (Tango criollo para piano). Carlos Minotti.
Febrero 27 — Nº 10630 — El Latigazo. (Tango criollo para piano). Carlos Minotti.
Febrero 27 — Nº 10631 — El Melenaza. (Tango criollo para piano). Carlos Minotti.
Febrero 27 — Nº 10632 — El Talismán. (Tango criollo para piano). Carlos Minotti.
Febrero 27 — Nº 10633 — Agarráte la ese farol. (Tango criollo para piano). Carlos Minotti.
Febrero 27 — Nº 10634 — El Retobadito. (Tango criollo para piano). Carlos Minotti.
Febrero 27 — Nº 10635 — El Amurado. (Tango criollo para piano). Carlos Minotti.
Febrero 27 — Nº 10636 — ¡Qué biaba! (Tango criollo para piano). Carlos Minotti.
Febrero 27 — Nº 10637 — Bruya pele. (Tango criollo para piano). Carlos Minotti.
Febrero 27 — Nº 10638 — Recuerdo del pasado. (Vals sentimental para piano). Orfeo D. Giudice.
Febrero 27 — Nº 10639 — ¡Noche feliz. (Vals para piano). 1ª edición. Orfeo D. Giudice. Buenos Aires.
Febrero 27 — Nº 10640 — El Galeno. (Tango criollo para piano y canto. Letra y música de...) Orfeo D. Giudice. Buenos Aires.
Febrero 27 — Nº 10641 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año III. Nos. 93 a 96. Buenos Aires, 1914.
Febrero 28 — Nº 10642 — Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades) Año XVII. Nos. 801 a 804. Buenos Aires, 1914.
Febrero 28 — Nº 10643 — P B T. (Semanario ilustrado). Año 11º. números 480 a 483. Buenos Aires, 1914.
Febrero 28 — Nº 10644 — Tal i viejo. (Tango para piano). Juan M. Arzac Gutierrez.

Ley de propiedad científica, literaria y artística

Art. 7º La omisión del depósito suspende los derechos legales del autor sobre su obra, la que transcurridos dos años de suspensión, pasa al dominio público. — *Narciso P. Goyena*, Jefe de la Sección.

1ª Parte
Boletín Militar

Nº. 3858

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914.

TEDÉUM Y FORMACIÓN DE TROPAS EN CONMEMORACIÓN DEL 104º ANIVERSARIO DE NUESTRA EMANCIPACIÓN POLÍTICA. — PASES.

Tedéum y formación de tropas en conmemoración del 104º aniversario de nuestra emancipación política.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — Debiendo celebrarse el día 25 del corriente a la 1 p. m. en la Iglesia Catedral un solemne Tedéum en conmemoración del 104º aniversario de nuestra Emancipación política, al que asistirá el Señor Vicepresidente de la Nación.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El día 25 del corriente a la 1 p. m., se hallarán formadas en traje de parada a las órdenes del Señor Comandante de la 1ª Región Militar, en la Avenida de Mayo con frente al Norte, apoyando su derecha en Bolívar y Avenida, las

tropas de la Armada Nacional y de Ejército que más abajo se expresan con excepción de la Escuela Naval y la Compañía de Infantería del Colegio Militar con su Banda de Música que formarán en Rivadavia con frente a la Catedral, apoyando la izquierda de la infantería del Colegio Militar en Rivadavia y Bolívar, para rendir los honores reglamentarios al Señor Visepresidente de la Nación.

Tropas de Marina

Escuela de Mecánicos.
Escuela de Torpedistas.
Escuela de Grumetes.
1er. Batallón de Desembarco.
2º » » »
3er. » » »
3 Baterías de Artillería a 4 piezas.

Tropas del Ejército

Batería de Artillería Montada y Sección de Caballería del Colegio Militar.
Compañía de Infantería y Batería Montada de la Escuela de Clases.
Batería de Artillería de Sitio de la Escuela de Tiro.

Escuela de Armeros Militares.
Compañía de Archivistas y Ciclistas.
Regimiento Nº 1 de Infantería.
» » 2 » »
» » 3 » »
» » 4 » »
Regimiento Nº 1 de Artillería Montada.
Regimiento Granaderos a Caballo
Regimiento Nº 2 de Caballería.

2º Terminado el Tedéum las tropas iniciarán la marcha para desfilar por delante de S. E. el Señor Vice Presidente de la Nación en el Palacio de Gobierno, continuando por las calles Rivadavia, Diagonal Norte y Florida hasta la Plaza General San Martín, desde donde se retirarán a sus cuarteles.

3º Invítase a los S.S. Oficiales Superiores, Jefes, Oficiales y Asimilados, francos de servicio, en traje de parada a acompañar al Excmo. Señor Vice Presidente de la Nación en el acto del Tedéum.

4º Publíquese en el Boletín Militar.— VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Mayo 22 de 1914.— Para completar personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen: al Comando de la 1ª Región Militar, el Teniente Coronel D. Juan R. Jones, de la Escuela Superior de Guerra y los Capitanes D. Valentín Olaechea y D. Alberto López, procedentes de la 2ª Zona de Brigada de Infantería y Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea, respectivamente, al Comando de la 2ª Región Militar, el Capitán D. Filadelfio Galarce, del Regimiento Nº 6 de Caballería de Línea y como Jefe de la Escolta, el Teniente D. Eduardo Alonso, Secretario de Juez de Instrucción de las Fuerzas en Operaciones en el Chaco; al Comando de la 5ª Región Militar, el Teniente Coronel D. Juan Wermelskirch del Estado Mayor del Ejército y el Capitán D. Andrés Sabalain procedente del Regimiento Nº 8 de Caballería de Línea y al Comando de las Fuerzas en Operaciones en el Chaco, el Teniente D. Elbio C. Anaya del Regimiento Nº 4 de Caballería de Línea.

A la 1ª Zona de Brigada de Infantería como Ayudante, el Teniente D. Camilo Corradi, del Regimiento Nº 1 de Infantería de Línea.

Al Colegio Militar, el Teniente D. Servando Santillana, del Regimiento Nº 4 de Artillería Montada.

A la Escuela de Caballería, el Teniente D. Julio Sosa, del Regimiento Nº 3 de Caballería de Línea.

Al Arsenal Principal de Guerra, el Capitán D. Juan R. Coudannes, de la Plana Mayor Activa.

Al Regimiento Nº 2 Infantería de Línea, el Capitán D. José J. Ovando del Regimiento Nº 9 de Infantería de Línea; al Regimiento Nº 3 de Infantería de Línea, el Capitán D Fortunato Valotta del Regimiento Nº 13 de Infantería de Línea; al Regimiento Nº 4 de Infantería de Línea, el Teniente D. Juan C. Bassi y Subteniente D. Pedro M. Flores Pirán, de los Regimientos Nros. 18 y 17 de Infantería de Línea, respectivamente; al Regimiento Nº 5 de Infantería de Linea, el Teniente D. Humberto Redríguez del Regimiento Nº 18 de Infantería de Línea; al Regimiento Nº 11 de Infantería de Línea, el Capitán D. Juan B. Paz del Distrito Militar Nº 59; al Regimiento Nº 13 de Infantería de Línea, al Capitán D. Norberto J. Novolicio del Regimiento Nº 15 de Infantería de Linea y Teniente 1º D. Feliciano M. Martínez del Distrito Militar Nº 46; al Regimiento Nº 14 de Infantería de Línea, el Teniente 1º D. Felipe Fotheringham del Regimiento Nº 6 de Infantería de Línea; al Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea, el Teniente D. Federico Hausler del Regimiento Nº 15 de Infantería de Línea; al Regimiento Nº 17 de Infantería de Línea, el Teniente 1º D. Gaspar Soria del Estado Mayor del Ejército y al Regimiento Nº 20 de Infantería de Linea, el Teniente D. Desiderio Torres del Distrito Militar Nº 63.

Al Regimiento «Granaderos a Caballo», el Teniente D. Antonio E. Ricci del Distrito Militar Nº 32; al Regimiento Nº 2 de Caballerla dd Línea, el Capitán D. Ernesto Sánchez Reynafé del Comando de las Fuerzas en Operaciones en el Chaco; al Regimiento Nº 4 de Caballería de Línea, el Capitán D. Román S. Galán y Teniente 1º D. José P. Solia, de los Regimientos Nros. 7 y 9 de Caballería de Linea, respectivamente; al Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea, el Capitán don Márcos Flores y Teniente D. Florencio Leguizamón Pondal del Regimiento Nº 7 de Caballería de Línea; al Regimiento Nº 6 de Gabaliería de Línea, el Teniente 1º Facundo Millán Quiroga y Teniente Saturnino Nadal, del Distrito Militar Nº 2 y Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea, Respectivamente; al Regimiento Nº 7 de Caballería de Línea, el Capitán don Luis R. Manguy, el Teniente 1º D. Carlos R. Alonso y Teniente D. Francisco Nocito, de los Regimientos Nros. 4, 3 y 6 de Caballería de Línea, respectivamente; al Regimiento Nº 8 de Caballería de Línea, el Teniente D. Juan Arriban Gonzá ez, del Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea y a este Regimiento, los Tenientes 1ºs. D. Narciso F. Laprida y D Enrique J. Moreira y Teniente D. Luis H. Videla, de los Regimientos Nos. 2 de Caballería, Escolta del Comando de la 2a. Región Militar y Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea, respectivamente.

Al Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, los Capitanes D. Pedro N. Sarapura y D. Hugo M. de Villars, de los Regimientos Nos. 5 y 3 de Artillería Montada, respectivamente y Teniente 1º D. Aníbal Peña del Regimiento Nº 3 de Artillería Montada; al Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, el Capitán D. Arturo Malmierca del Distrito Militar Nº 17 y Tenientes D. Martín H. Cano y D. Luis A. Cattaneo, del Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña; al Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña, los Tenientes 1ros D. José Alvea y D. Oscar Molina, del Distrito Militar Nº 51 y Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, respectivamente y al Grupo Nº 2 de Artillería de Montaña, el Teniente D. Carlos E. Day de la Plana Mayor Activa.

Al Batallón Nº 1 de Ingenieros, los Tenientes D. Oscar Ravagnan y D. Narciso Laprida Villanueva de la 3ª División del Gabinete Militar y Plana Mayor Activa, respectivamente; al Batallón Nº 4 de Ingenieros, el Teniente D. Carlos Giménez Kramer de la Escuela Militar de Aviación y al Batallón Nº 5 de Ingenieros, el Subteniente D. Luis Harpelarth de la Plana Mayor Inactiva.

A la Compañía de Archivistas y Ciclistas, el Teniente 1º D. Enrique Carriego, del Regimiento Nº 7 de Infantería de Línea.

A la Secretaría del Ministerio, el Teniente D. Leopoldo Casavega, del Batallón Nº 1 de Ingenieros.

Al Distrito Militar Nº 17, el Capitán D. Juan E. Aquino, del Regimiento Nº 10 de Infantería de Línea; al Distrito Militar Nº 20, el Capitán D. Florencio A. Martínez, del Distrito Militar Nº 56; al Distrito Militar Nº 46, el Capitán D. Luis María Torres, de la Plana Mayor Inactiva; al Distrito Militar Nº 57, el Teniente D. Alberto Fernández Oro, del Distrito Militar Nº 64 y al Distrito Militar Nº 63, el Capitán D. Noé del Castillo del Regimiento Nº 18 de Infantería de Línea.

2º Conmíquese, publíquese, etc.— VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 22 de 1914. — Por razones de mejor servicio, y de acuerdo con los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasan a prestar sus servicios: al Regimiento Nº 5 de Infantería de Línea, el Teniente D. Teobaldo Muñoz del Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea; al Regimiento Nº 9 de Infantería de Línea, el Teniente D. Eduardo Garda del Regimiento Nº 12 de Infantería de Línea; al Regimiento Nº 11 de Infantería de Línea, el Teniente D. Alberto Mirasso del Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea; al Regimiento Nº 14 de Infantería de Línea, el Subteniente D. Virgilio Zucal del Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea; al Regimiento Nº 15 de Infantería de Línea, el Capitán D. Alberto Gazari y Subteniente D. Alfredo M. Díaz, del Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea; al Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea, el Teniente D. Carlos F. Montes y Subteniente D. Armando Robles, de los Regimientos Nros 14 y 2 de Infantería de Línea, respectivamente, al Regimiento Nº 17 de Infantería de Línea, el Subteniente D. José M. Cabezas del Regimiento Nº 4 de Infantería de Línea; al Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea, el Teniente 1º D Francisco Soto, Teniente D. Manuel Alvarez Pereyra y Subteniente D. Domingo A. Bravo, de los Regimientos Nros 13, 16 y 20 de Infantería de Línea, respetivamente y al Regimiento Número 20 de Infantería de Línea, el Subteniente D. Federico Perdenera del Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea.

Al Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea, el Capitán D. Juan José Galarce del Regimiento Nº 2 de Caballería de Línea; al Regimiento Nº 9 de Caballería de Linea, el Subteniente D. Orlando Ferreyra del Regimiento «Granaderos a Caballo».

Al Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, el Teniente D. Miguel Mulhall del Regimiento Nº 4 de Artillería Montada; al Regimiento Nº 3 de Artillería Montada el Teniente D. José V. Auriol del Regimiento Nº 4 de Artillería Montada; al Regimiento Nº 4 de Artillería Montada, el Teniente 1º D. Alberto M. Paiud y Teniente Miguel A. Rodríguez, de los Regimientos Nos 5 y 1 de Artillería Montada, respectivamente y al Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, el Teniente 1º D. Juaa R. Costa y Teniente D. Carlos Adinet, del Regimiento Nº 4 de Artillería Montada.

Al Batallón Nº 3 de Ingenieros, el Subteniente D. Cesar Lavergne del Batallón Nº 5 de Ingenieros y a este Batallón, el Teniente D. Angel T. Alegre, del Batallón Nº 2 de Ingenieros.

Al Distrito Militar Nº 22, el Capitán D. Antonio Domínguez: del Regimiento Nº 1 de Artillería Montada; al Distrito Militar Nº 32, el Capitán D. Raúl Pesenti, del Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea; al Distrito Militar Nº 39, el Capitán D. Antonio Guiiera, del Grupo Nº 2 de Artillería de Montaña, en reemplazo del Capitán D. Aurelio Figueror, que pasa a su anterior situación de revista en la Sección Reserva; al Distrito Militar Nº 56, el Capitán D. Adolfo Acuña Aráoz, del Regimiento Nº 18 de Infantería de Linea; al Distrito Militar Nº 59, el Subteniente D. Perdro S. Argaño, del Regimiento Nº 5 de Artillería Montada y al Distrito Militar Nº 64, el Capitán D. Rafael Serrano del mismo Regimiento.

A la Escuela Militar de Aviación, el Teniente 1º D. Alfredo S. Agneta, del Regimiento Nº 1 de Artillería Montada.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 26 DE MAYO DE 1914

Boletín Oficial..............	$	395 80
Boletín Judicial..............	»	777 10
	$	1172 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1914.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día........................	$	0.10
Número atrasado........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes......	»	0.50
Semestre........................	»	6.00
Año........................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 23 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

TERCER CENSO NACIONAL
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

El 1º de junio de 1914, empezará a levantarse el tercer censo general de la República.

Todo ciudadano debe concurrir a la patriótica obra con su mejor buena voluntad.

Debe estudiar la ficha que tendrá que llenar para poder hacerla sin dificultades en el momento que se la reclame el empadronador correspondiente.

El censo revelará con cifras exactas la potencialidad económica y financiera del país, y será el mejor contralor del desenvolvimiento progresivo alcanzado en el engrandecimiento nacional.

El censo no implicará nunca la creación de leyes impositivas.

El censo es un auxiliar eficiente del estadista, del comerciante, del industrial, del hombre de estudio y del financista.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 698, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el índice General de 1910 y Febrero a Abril de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Terrenos de Golf en San Martín
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General, para el día 27 de Mayo de 1914, a las 4,30 p. m., en el Restaurant «Luzio», calle San Martín Nº 113, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de dos miembros del Directorio y tres Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombrar a dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el Art. 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas. — El Secretario.

12 Mayo. — Nº 254-v-27 mayo.

Compañía Americana de Luz y Tracción
Canning 3711

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo del corriente año, en el local calle Canning 3711, a las 5 pasado meridiano con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento del primer directorio de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 30 de los Estatutos, de la Sociedad, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Administración de esta Compañía, Calle Canning 3711, hasta el día 27 de Mayo a las 4 p. m. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1914.

13 Mayo — Nº 268-v-30 mayo.

Cruz Roja Argentina

Se cita a los Señores Socios de esta Sociedad para la Asamblea Ordinaria anual que se celebrará el día 30 del corriente a las 5 y 30 p. m., en la calle Rivadavia 639, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del informe de la Comisión revisadora de las cuentas del año económico fenecido el 31 de Diciembre último.

2º Designación de seis socios para integrar el Consejo Directivo, con mandato de tres años, en reemplazo de los Sres.Drs. Tomás de Veyga, Carlos Baires, y Sres. Francisco B. Serp, Gregorio Cummins, Manuel Sciurano, y Manuel F. Cutiellos.

3º Elección de los miembros revisadores de la Contabilidad del siguiente ejercicio. Art. 7º de los Estatutos y 20 del Reglamento General. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1914. — Pedro P. Lalanne, secretario.

18 mayo Nº 329-v-28 mayo.

Cooperativa Limitada de Trabajo e Irrigación de la Colonia Chubut (Parte Norte)

Sociedad autorizada por el Superior Gobierno en Agosto de 1911

— Sede social Gaimán Chubut —

Capital autorizado 4000 acciones .... $	100000 —
Capital subscripto 940 acciones de 25 $ c/u..... »	23500 —
Capital realizado 10 % 940 acciones.............. »	2380 —

Apoderado Dr. Ovidio Díaz de Vivar

Buenos Aires

Tercer Balance anual correspondiente al año 1913 hasta el 31 de Diciembre de 1913, presentado por el Directorio a la Asamblea General Ordinaria anual, celebrada en Gaimán Chubut, el día 31 de Enero de 1914, lo que fué aprobado por los Accionistas, sin modificación.

ACTIVO	$ m/n.
Debe de accionistas por acciones subscriptas	21150 —
Depósito en el Banco de la Nación (suc. Trelew)	40 —
Existencia en caja..........	32 30
Cuentas a cobrar........ ...	275 —
Instalaciones y útiles........	1164 55
Gastos generales	749 05
	23410 90

PASIVO	$ m/n
Capital percibido 10 % por 37 acciones subscriptas...	92 50
Capital percibido por impuesto de riego	551 —
Cuentas a pagar.....	12 20
Amortización sobre instalaciones y útiles...........	116 45
Balance al 31 de Diciembre de 1913.....	22638 75
	23410 90

Juan P. Waag, presidente. — Adrián E. López, gerente. — Pedro Bonavid, secretario tesorero. — Eliseo Agüero, síndico.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 406-v-27 mayo.

Banco Edificador del Plata
Sociedad Anónima

Domiciliada: Calle Pichincha Nº 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado:......	$ 2500000 —	c/l
» emitido.........	» 1500000 —	»
» subscripto.......	» 1176750 —	»
» realizado......'	» 1160942 50	»

Balance Mensual de Saldos Cerrado al 28 de Febrero de 1914.

ACTIVO		$ m/n
Accionistas..................		15807 50
Acciones.....................		323250 —
Acciones a emitir...........		1000000 —
Gastos de Instalación.......		7629 20
Muebles y Utiles.		2940 93
Propiedades.................		1473581 97
Valores en Custodia.........		45650 —
Varias Cuentas.		13557 66
Obligaciones a Cobrar por Hipoteca..........		401728 57
Cédulas Argentinas.........		50000 —
Existencia:		
Caja..............	$ 1349 45	
Bancos.........	» 32856 87	34206 32
		3368352 15

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado........'	2500000 —
Fondo de reserva	4812 25
Varias cuentas.............	95638 29
Acreedores por Hipotecas ..	484400 —
Cédulas sobre casas de renta.	237851 61
Depositantes de valores.....	45650 —
	3368352 15

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1914.

José Sanllorenti, presidente.—A. González Crespo, director delegado.—Daniel Cendoya, vocal tesorero.—E. L. Devoto, contador.— Agustín Uriarte, síndico.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, jefe.

Nº 403-v-27 mayo.

La Copropietaria
SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto de Marzo 21 de 1912

Domicilio: San Martín 201 (piso 3º)

Balance Mensual al 30 de Abril de 1914

Capital Autorizado $ 500000

Capital Subscripto:		
Acciones Preferidas:		
Series A, B, C, D, E, y F ..		300000 —
Serie G.... ....:		2370 —
		302370 —
Capital Realizado:		
Acciones Preferidas:		
Series A, B, C, D, E, F, y G........................		191242 —
		191242 —

ACTIVO		$ m/n.
Acciones Preferidas:		
Serie G. a suscribirse......	47630 —	
Serie H. a emitirse.	50000 —	67630 —
Acciones Ordinarias:		
Series J. y K. a emitirse...		100000 —
Accionistas, cuotas a cobrarse....................		111128 —
Caja y Bancos, existencia ..		2647 77
Inmuebles, existencia		192722 95
Muebles, útiles e instalaciones, existencia....		20442 35
Iniciadores.............		14550 —
Intereses hipotecarios..		2341 17
Ganancias y pérdidas..		12222 52
Gastos generales, varias cuentas............ :.....		10323 10
		564307 86

PASIVO	$ m/n.
Capital autorizado	500000 —
Bonos de Copropiedad, emitidos	18980 —
Fondos en Custodia........	72 —
Intereses Bancarios.........	70 01
Hipotecas y Diversos.......	45185 85
	564307 86

Buenos Aires, Abril 30 de 1914

J. C. Borda, presidente. — Tomás M. Pearson, gerente. — P. N. Schang, protesorero. — J. B. Raffo, contador. Vo. Bo.: F. M. Bouvier, síndico.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 405-v-27 mayo.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

Calle Corrientes Nº. 651

Autorizada por Decreto del P. E. Naci o nal del 9 de Octubre de 1911.

Capital social..............	$ 5000000 —
» subscripto..........	» 5000000 —
Versado..	» 1888090 —

Balance General al 31 de Diciembre de año 1913.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 23 de Abril de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas.................	3111910 —
Caja......	5589 99
Terrenos y Valores de Central.......................	2768047 22
Edificios en Construcción...	120170 62
Instalación Redes	439407 73
Conexiones y Ramales......	138 38
Materiales Varios...........	126014 49
Muebles y Utiles...........	24641 60
Ordenes en curso en Europa.	747728 16
Banco Municipal de Préstamos...................	170412 50
Deudores Varios y Obligaciones a cobrar............	57902 02
Gastos Instalación Buenos Aires....................	138035 09
	7710047 80

PASIVO	$ m/n
Capital Social...............	5000000 —
Obligaciones a pagar.......	393932 50
Acreedores Varios.........	957033 54
Sociedad Anónima "Columbus"	1352056 80
Acreedores de Ultramar. ...	362 30
Ganancias y Pérdidas.......	6662 66
	7710047 80

Juan Carosio, presidente.—J. Poli, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas Anexa al Balance General al 31 de Diciembre de 1913.

DEBE	$ m/n
Impuestos de Central......	3514 17
Cuenta diferencias cambio...	919 81
Seguros Materiales..........	739 77
Gastos Varios..............	12026 28
Saldo que pasa a Balance General................	6662 66
	23862 69

HABER	$ m/n
Saldo de la cuenta Ganancias y Pérdidas...........	13004 57
Alquileres.................	2838 —
Intereses y Descuentos......	3930 71
Instalaciones y Ventas.......	385 06
Productos Varios.......... .	3704 35
	23862 69

Juan Carosio, presidente.—J. Poli, síndico

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 410-v-27 mayo.

Centro de Importadores y Anexo
Moreno 452

De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos se cita a los Señores Socios del Centro de Importadores y Anexos a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en sus oficinas el Miércoles 27 de Mayo a las 4 p. m. con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria correspondiente al 7º ejercicio.

2º Lectura y aprobación del Balance.

3º Elección de siete miembros Titulares de la C. D. en remplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de cinco Suplentes.

5º Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de esta Asamblea. El Secretario.

22 Mayo Nº 368-v-27 mayo.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos
(Anónima Limitada)
Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos Anónima Limitada, de acuerdo con lo resuelto y ordenado por la Inspección de Justicia, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 30 de Mayo a las diez pasado meridiano, en el local social, calle Medrano y Sarmiento (Capital Federal) para tratar lo siguiente:
Orden del día:
1º Exposición del Directorio respecto a las conclusiones de la investigación efectuada en la contabilidad social por el Directorio y la Inspección de Justicia.
2º Consideración del Balance general al 30 de Abril de 1913.
3º Resolución respecto:
a) Fondos invertidos en bonificaciones.
b) Asignación correspondiente al Fondo de Reserva.
c) Asignación correspondiente a las acciones fundadoras.
d) Resolución en su caso respecto a utilidades futuras.
4º Pronunciamiento en su caso respecto a las acciones a ejercitarse contra los Administradores y Síndicos, afectadas por las conclusiones de la investigación efectuada.
Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del señalado para la asamblea y retirar la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1914. — El Secretario.
8 mayo. — Nº 225-v-27 mayo.

Compañía General de Electricidad de Córdoba
Tercera convocatoria

No habiendo asistido a la Asamblea General Ordinaria que había sido convocada para el día 14 de Mayo, ninguno de los señores accionistas que habían depositado sus acciones, se cita por tercera vez, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día seis de Junio de mil novecientos catorce a las tres y media pasado meridiano, en la sede social, calle Esmeralda ciento ochenta y ocho, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al cuarto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1913.
2º Elección de 7 Directores Titulares y 1 suplente (5 Directores titulares por dos años, 2 Directores titulares por un año y un Director suplente por dos años).
3º Elección del síndico y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188 y en Córdoba, en nuestra Administración, calle Colón 452. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1914. — El secretario.
19 Mayo — Nº 343-v-6 junio.

Circolo Italiano
Buenos Aires

Se convocan a los Señores Socios del «Circolo Italiano», a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo a las 8 1/2 de la noche, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Balance al 31 de Marzo de 1914.
2º Memoria de la Comisión Directiva.
3º Elección de cinco Vocales Efectivos y un Vocal Suplente.
3º Nómina de dos Socios para la aprobación del Acta de la Asamblea.
De acuerdo con lo que dispone el Artículo 33 del Estatuto, la Asamblea será constituída con cualquier número de Socios que estén presentes. — Buenos Aires, 13 Mayo de 1914. — El Secretario.
14 Mayo Nº 278-v-27 mayo.

Banco del Comercio
229 San Martín 233
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará en el local del Banco, calle San Martín 229 al 33, el día Martes 2 de Junio próximo, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración del convenio celebrado con los representantes del Banco Italo-Belga.
2º Elección en caso de aceptación, de una Comisión Liquidadora, compuestá de tres miembros, para liquidar el Banco del Comercio, con arreglo a dicho convenio y a la Ley, con expresión del tiempo que ha de durar su mandato y consiguiente renuncia del Directorio actual.
3º Fijación del honorario de los Liquidadores.
4º Nombramiento de dos accionistas para subcribir el acta de esta asamblea, en representación de los accionistas.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en la Secretaría del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.
Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos.
Los accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la Secretaría, la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1914. — A. Victory, secretario.
8 Mayo — Nº 228-v-2 junio.

Sociedad Cooperativa de Irrigación Lda.
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 del presente a las 3 p. m., en la calle Balcarce 278, (primer piso), para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio e informe del Síndico.
2º Proposiciones del Directorio para integrar el capital social.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Gerente.
15 Mayo Nº 305-v-28 mayo.

Banco Policial Argentino
Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas para la noche del Viernes 29 del corriente, a las 8,30 en el Salón del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y discusión de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio del segundo año.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores Juan J. García y doctor José M. Batiz, que terminan su mandato.
5º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.
Se hace presente a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar las acciones en el Banco, con tres días de anticipación, (Art. 40). — Buenos Aires, Mayo 12 de 1914. — El Secretario.
12 Mayo. — Nº 250-v-29 mayo.

Banco Agrícola — Ganadero Américano
Sociedad anónima
Convocatoria

Por disposición del H. Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Junio del corriente año, a las 3 p. m., en el local del Banco Lavalle 566, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura de la Memoria y Aprobación del Balance.
2º Constitución de nuevo Directorio.
3º Aumento de capital.
Se previene a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones en la Gerencia del Banco, tres días antes del fijado para la reunión, según lo determinan los artículos 50 y 54, de los Estatutos. — El Gerente.
19 Mayo Nº 347-v-8 junio.

La Eléctrica del Norte
Sociedad Anónima

Rescate de Obligaciones (Debentures)
Habiendo resuelto el Directorio, con la conformidad del fideicomisario doctor M. A. Montes de Oca, el rescate de la emisión de un millón de pesos de obligaciones del ocho por ciento (Debentures), se ruega a los tenedores depositar sus títulos en el Banco de Londres y Río de la Plata, en Buenos Aires para su revisación. Se abonará el importe nominal de cada título más el interés al 30 de Junio del corriente año, o sean pesos 104,00 moneda nacional por cada título de pesos 100,00. — Mayo 20 de 1914. — El Presidente.
23 Mayo. — Nº 390-v-5 junio.

«Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos

De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XIII, artículo 90 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General que se celebrará el día 29 del corriente Mayo, a las nueve y media p. m., en el local social, calle Bernardo de Irigoyen Nº 477, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura del acta anterior.
2º Reintegración de la Comisión Directiva; un vocal y seis suplentes; y Comisión Revisadora de Cuentas.
3º Consideración o reconsideración del acuerdo tomado en la última Asamblea referente a los «aparatos ortopédicos».
4º Asuntos administrativos.
Nota. — La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes.
23 Mayo. — Nº 379-v-27 mayo.

Cooperativa importadora de Carbón Limitada
Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Junio a las 5 de la tarde, en el local de la sociedad, calle Maipú 245, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1913.
2º Elección de cuatro Directores titulares, 2 Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Nombramiento de tres accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1914. — El Directorio.
23 mayo Nº 395-v-4 junio.

Cooperativa importadora de Carbón Limitada
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a una asamblea extraordinaria para el día 9 de Junio próximo, a las 5 p. m., en el local Maipú 245, primer piso, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º y único. Resolver sobre la disolución y liquidación de la sociedad.
Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1914. — El Directorio.
23 Mayo Nº 394-v-9 junio.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán Lda.
Asamblea Extraordinaria

Se convoca para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de junio del corriente año, a las 6 p. m. en la calle Moreno Nº 1442:
Orden del día
Autorización al Directorio para hipotecar un bien inmueble. — Buenos Aires Mayo ... de 1914. — El Presidente.
26 Mayo Nº 398-v-16 junio.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos
(Anónima Limitada)
Medrano y Sarmiento

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria la que tendrá lugar en el local social el día trece de junio a las 10 p. m. para que ratifique la presentación al Tribunal de Comercio resuelta por el Directorio y autorice la celebración de concordato, adjudicación de bienes o liquidación en otra forma.
Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del señalado para la asamblea y retirar la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1914. — Fernando Larrondo, Pro-Secretario.
26 Mayo Nº 399-v-12 junio.

Instituto Biológico Argentino
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de Mayo de 1914 a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1276, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1914.
2º Renovación de cuatro titulares en reemplazo de los señores Amadeo Sacerdote, Dr. Genaro Sisto, Dr. Armando Marotta, Dr. Carlos Franco.
3º Renovación de un director suplente en reemplazo del Dr. Francisco Grapiolo.
4º Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Enrique Schuter y Juan P. Viaggio, que han terminado su mandato.
NOTA: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto, (Avenida de Mayo 1276), por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — El secretario.
13 Mayo Nº 274-v-30 mayo.

«La Semilla de Oro»
Sociedad Anónima
229 Defensa — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo próximo, a las 10 a. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa 229 de esta ciudad, con la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 6º ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.
2º Examen, discusión y aprobación del Balance General y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección, de acuerdo con los artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.
4º Remuneración del Síndico.
5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el Art. 32 de los Estatutos.
Según el Art. 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1914. — Dr. Leopoldo Melo, Presidente. — Carlos Kägi, Secretario.
5 Mayo. — Nº 186-v-29 mayo.

Compañía Cinematográfica Argentina Sociedad Anónima Lda.

Alsina 1374

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 26 de nuestros Estatutos, el Directorio tiene el honor de convocar a los señores accionistas a una Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el lunes primero de Junio a las 4 p. m., en el local social Alsina 1374, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance anual correspondiente al primer ejercicio terminado el 28 de Febrero ppdo.,

2º Distribución de las utilidades.

3º Confirmación de dos Directores, y elección de tres suplentes.

4º Elección de Síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Director General.

8 Mayo Nº 237-v-30 mayo.

Piedra Arenisca

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Junio próximo a las 4 pasado meridiano, en su local calle Tucumán Nº 644/46 para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta a la Asamblea del informe presentado por la Comisión designada en la Asamblea Extraordinaria del día 14 de Mayo corriente, para estudiar el estado de la Sociedad, y resolver sobre la marcha futura.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El gerente.

19 Mayo — Nº 341-v-5 junio.

La Higiénica

Sociedad anónima de lavado y planchado mecánico

San José 1060 al 66

Habiendo desaparecido los motivos que determinaron la convocatoria para el día 15 del corriente mes, fracasada por otra parte por falta de número, se le hace así saber a los señores Accionistas por disposición del Directorio.— El Gerente.

19 Mayo Nº 353-v-2 junio.

Compañía de Tierras y Comercio

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo de 1914 a las 5 p. m., en el local social, Esmeralda 309, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, correspondientes al Ejercicio Económico de 1913.

2º Elección de directorio y suplentes, y síndico y suplente para el corriente año. — Juan Posse, presidente. — C. Fauvety, secretario.

13 Mayo Nº 264-v-30 mayo.

Misiones Land Company

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Oridinaria, para el día 30 de Mayo de 1914, a las 2.30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Lavalle 472 (1er piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de un Director, Síndico titular y Síndico suplente y

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar, aprobar y subscribir el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos. — El presidente.

13 Mayo — Nº 270-v-30 mayo.

Asociación Católica

Se invita a los miembros de esta Asociación a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Bolivar 526, el día 2 de Junio próximo a las 5 y 30 p. m. con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe mensual del presidente.

2º Balance de Tesorería.

3º Elección de siete directores en reemplazo de los señores Dr. Martín Jacobé, Juan P. Viaggio, Canónigo Juan N. Kierman, Dr. Miguel J. Molina y Pbro. Galo Moret, que han terminado su mandato, y de los señores Dr. Manuel A. Carranza y Dr. Bernabé Ferrer, que han renunciado.

4º Nombramiento de la comisión revisora de cuentas.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1914. — El Presidente.

22 Mayo Nº 371-v-2 junio.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 4 de Mayo corriente, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el Salón de la Sociedad Unione Operai Italiani, calle Sarmiento Nº 1374, el día 4 del mes próximo de Junio, a la 1 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Enero de 1914.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Directorio.

7 Mayo Nº 214-v-30 mayo.

La Unión Mercantil

Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo corriente, a las 8 y 30 p. m., en sus oficinas, Sarmiento 662, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades correspondientes al 13 ejercicio.

2º Elección de 5 directores, en reemplazo de los salientes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de 2 accionistas para la redacción y firma del Acta de la misma Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1914. — El Secretario.

8 Mayo Nº 227-v-27 mayo.

Euskal Echea

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Art. 49 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Sociedad, con derecho a voto, (Art. 11, de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea ordinaria anual, que tendrá lugar el Sábado 6 de Junio próximo a las 9 p. m., en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Pedro Gorritepe, Pedro Aguerre, Antonio Irazú, (fallecido), J. Pedro Passicot, E. Eusebio Mendizábal y Antonio Larumbe, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y de dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza ú origen.

3º Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1914. — P. Gorritepe, Presidente. — T. Bustinza, secretario.

16 Mayo Nº 324-v-5 junio.

La Unión Americana

Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se avisa a los señores Accionistas que el día 30 de Mayo corriente, a las cuatro p. m., se celebrará en el local social, (Avenida de Mayo 791 — 2º), Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria, al objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio social.

2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3º Nombramiento de Síndicos, titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación al de su celebración. —Buenos Aires, 14 de Mayo de 1914.—Por el Directorio: A. Maciá, Gerente.

16 Mayo. — Nº 322-v-30 mayo.

Banco Gremial de Buenos Aires

Asamblea Extraordinaria

2ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrase el 28 de Mayo a las 4 pasado meridiano en el local social Bartolomé Mitre 960

Orden del día:

1º Elección de Síndico titular y suplente.

2º Tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán concurrir a la Secretaría, a retirar las tarjetas de entrada, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo ... de 1914. — El secretario.

13 Mayo — Nº 265-v-28 mayo.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Sociedad Anónima

No habiéndose celebrado Asamblea General Extraordinaria citada para el día 12 de Mayo, por no haberse depositado el número de acciones suficiente, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca por segunda vez para el 10 de Junio de 1914, a las 5 p. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 101, (escritorio de los señores S. B. Hale y Cía. Ltda.), para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de dos Directores y de Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158, (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1914. — El Contador.

16 Mayo. — Nº 312-v-10 junio.

Compañía Unida de Irrigación del Chubut

Se convoca a los Accionistas de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, a la Asamblea General anual que tendrá lugar en Gaimán, el día Viernes del 29 de Mayo corriente, a fin de elegir seis miembros para el Directorio y Síndicos y para tratar los siguientes asuntos:

1º Aprobar o modificar el balance anual.

2º Tomar en consideración los reglamentos internos de los ramales, con el fin de modificarlos o aprobarlos.

3º Oir la memoria del Directorio y la del Síndico.

4º Remuneración de los Administradores. Los salientes del Directorio son: Griffths Pugh, Hugh Evans, Neuman M. Pugh, William Evans, Hugh Griffith, Llewelyn Williams. Del Síndico señores John Well Jones y John G. Jones. La elección comenzará a las diez ante meridiano y la Asamblea a la una pasado meridiano. — Gaimán, Mayo 11 de 1914. — Elías Owen. — Hugh Griffith, Secretario.

16 Mayo.—Nº 314-v-29 mayo.

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Mayo en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 376, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1914.— H. H. Leng, secretario.

8 Mayo Nº 223-v-27 mayo.

«Los Andes»

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 del crriente a las 3 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 1034, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercio terminado el 30 de Abril de 1914.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las oficinas de esta Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1914. — G. Mario Lons, gerente.

13 Mayo Nº 263-v-28 mayo

«Unión Herradores»

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas de la Soc. Anónima Unión Herradores para la asamblea extraordinaria que se efectuará en el local Lezica 4142 el día 31 del corriente a las 10 de la mañana a efecto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º En caso de resolverse afirmativamente el primer punto, designación de uno o varios Directores para que procedan a la liquidación.

3º Facultar al liquidador o liquidadores para presentar a la Sociedad en convocatoria de acreedores, hacer concordatos y adjudicación de bienes o entregar a los acreedores privadamente, todo el activo social en pago y chancelación de sus créditos, firmando las respectivas escrituras o venderles a los mismos o a terceros todos los bienes por una suma que alcance al menos para satisfacer los créditos que resulten del balance, concediéndole además los poderes necesarios para cualquier presentación judicial y para transar y celebrar los convenios que consideren convenientes pudiendo sustituír el mandato.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — Donato Lacalle, Presidente. — Angel Giorgetti, Secretario.

14 Mayo Nº 284-v-30 mayo.

"LA MUTUA"

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

PERÚ 69 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 25 de Noviembre de 1904

Capital autorizado.............. .... $ m/n 2000000 —
Dividido en veinte series de $ m/n 100000 — c/ una
Capital subscripto........................... $ m/n 250000 —
Capital realizado...... .... » » 250000 —

De las series A. B. C. D. y E.

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea realizada el 5 de Mayo de 1914

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones.........		1750000 —
Terrenos y Edificios en Buenos Aires.........	439940 28	
Terrenos y Edificios en Florencio Varela, Banfield, Mendoza y Miramar.........	205333 29	645273 57
Hipotecas, Acciones y Cédulas Hipotecarias.........	249366 48	
Préstamos sobre pólizas.........	511798 38	761164 86
Caja y Bancos.........		104652 14
Títulos en Depósito.........		217800 —
Muebles, Utiles, Instalación y Material.........		45556 93
Efectos por Cobrar.........	129504 46	
Premios y Renovaciones Vencidas.........	177684 63	307189 09
Sección Construcciones.........		180312 47
Cuenta Agencias { Sección Vida (Saldo.........	360135 94	
Cuenta Agencias { Secciones, Infortunios, Pensiones, e Incendios.........	134485 46	494621 40
Cuentas Varias.........		35030 04
		4541600 50
PASIVO		
Capital.........		2000000 —
Reserva para Siniestros Sección Vida.........	60000 —	
Reserva para Siniestros Sección Infortunios.........	35000 —	
Reserva para Siniestros Sección Incendios.........	5000 —	100000 —
Depósito de Títulos.........		217800 —
Fondo para Pensiones.........		60281 61
Capital Colectivo Sección Pensiones.........		725238 17
Fondo para los Consejos de Educación Provinciales.........		1553 52
Fondo Especial para los Asegurados.........		73822 17
Partidas en Suspenso.........		62362 05
Cuentas Varias.........		107580 64
Fondo de Reserva para Pólizas Sección Vida.........	1014971 82	
Saldo a transferir al Fondo de Reserva para Pólizas Sección Vida.........	177990 52	1192962 34
		4541600 50

Buenos Aires, Mayo 14 de 1914.

M. M. Zorrilla, presidente.—Santiago J. Agustini, director administrador.—E. Maldes, secretario.—G. Alonso, contador.—Eduardo E. Mendiola, síndico.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea realizada el 5 de Mayo de 1914

DEBE	$ m/n	$ m/n
a Siniestros, Liquidaciones y Fondo de Acumulación de los Asegurados, de las Secciones: Vida, Infortunios e Incendios.........	395957 85	
» Reaseguros, Sección Vida e Incendios.........	34288 24	
» Depreciaciones.........	11670 13	
» Honorarios y Servicios médicos, Sección Vida e Infortunios.........	32202 74	
» Gastos y Comisiones de la Sección Infortunios.........	136199 15	
» » » » » » » Incendios.........	78542 53	
» » » » » » » Pensiones.........	13207 08	
» Gastos Generales, Sueldos y Propaganda de la Sección Vida y Administración General.........	251656 78	
» Fondo para los Consejos de Educación Provinciales...	1553 52	955278 02
» Saldo a transferir al Fondo de Reserva para Pólizas Sección Vida.........		177990 52
		1133268 54
HABER		
por Sección Vida (saldo de esta cuenta).........	673109 62	
» Sección Infortunios (saldo de esta cuenta).........	264893 79	
» Sección Incendios (saldo de esta cuenta).........	133559 61	
» Sección Pensiones (saldo de esta cuenta).........	24889 70	
» Administración General (saldo de esta cuenta).........	36815 82	
		1133268 54

Buenos Aires, Mayo 14 de 1914.

M. M. Zorrilla, presidente.—Santiago J. Agustini, director administrador.—E. Maldes, secretario.—G. Alonso, contador.—Eduardo E. Mendiola, síndico.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 414-v-29 mayo.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

Sociedad Anónima

BARTOLOME MITRE Nº 464

Autorizada por Decretos 14 de Agosto de 1907 y 29 de Noviembre de 1909

Capital autorizado .... $ m/n 10000000 —
Capital subscripto.......................... » » 5000000 —
Capital realizado .... » » 4859960 —

Balance Trimestral de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Marzo de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Acciones.........				10000000 —
Subscriptas.........		5000000 —		
A emitir.........		5000000 —		
Accionistas.........				35010 —
Por primas s/ cuotas a cobrar de la emisión 30 Junio 1912.........				
Caja.........			114436 43	2817271 47
Existencia en efectivo.........	35768 86	1770775 36		
Depósitos en Bancos.........	70788 30	742387 55		
Clearing.........	7879 27	304108 56		
Descuentos y adelantos.........			53973 93	11844067 25
Cartera, existencia.........	40752 89	7442866 63		
Adel. en c/c. y ctas. caucionadas.........	13221 04	4401200 62		
Corresponsales del Exterior.........			47477 86	
Secc. depts. en participación				138986 73
Títulos.........				44023 02
Inmuebles.........				1271786 89
Muebles y útiles.........				1 —
Valores en depósito.........			465782 77	9871307 06
Al cobro p. cta. de terceros	18749 35	718255 20		
En custodia.........	227944 82	5169651 85		
En caución.........	219088 60	3983400 01		
Varias cuentas: saldos deudores.........			1785 30	201224 24
Conversiones.........				148355 22
			683456 29	36372032 88
PASIVO				
Capital autorizado.........				10000000 —
Capital realizado.........				4859960 —
Fondo de reserva.........				427802 13
Prima a cobrar s/ acciones...				35010 —
Fondo de previsión especial..				245893 01
Fondo de auxilio de empleados.........				2054 07
Dividendos a pagar.........				47281 49
Depósitos.........			147361 69	10503353 52
En c/c. y a la vista.........	82371 76	5582909 64		
A plazo y en caja de ahorros.........	64989 93	4920443 88		
Depositantes de valores.........			465782 77	9871307 06
Varias cuentas, saldos acreedores.........			5035 54	379366 60
Conversiones.........			65276 29	
			683456 29	36372032 88

José E. Piñero, presidente.—Domingo Repetto, gerente.—Jacobo Guelless. contador.—Vº Bº: Pedro A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 411-v-29 mayo.

Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia

Sociedad Anónima

Buenos Aires, — Calle Florida Nº 22

Asamblea General Ordinaria del 5 de Junio de 1914

Balance General y Memoria del Directorio, correspondientes al 3º Período Administrativo. Año 1913.

Por la presente el Directorio cita a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Florida 22, el día 5 de junio a las 6 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado.

2º Elección de Síndico y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a esta reunión y de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, tres días antes, en la Tesorería de la Sociedad. —Buenos Aires, Mayo 15 de 1914. — **Carlos Burmeister, secretario-tesorero.**

16 Mayo — Nº 320-v-5 junio.

«Monolit»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de conformidad a las prescripciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima «Monolit» para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Mayo del año actual a las 2 y 30 p. m. en el local calle Lavalle Nº 477, 2º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del segundo ejercicio al 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de un Director titular y uno suplente y de Síndico Titular y suplente.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local social, Lavalle 935, hasta 1 día antes al designado para la Asamblea, para retirar la Boleta de Entrada. — **Buenos Aires, Mayo 11 de 1914. — Ricardo Vedoya, Presidente.**

13 Mayo Nº 272-v-29 mayo.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

(Anónima y Limitada)

Local Social: CALLE CANGALLO No 1286—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905
CAPITAL AUTORIZADO: (125.000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2.500.000—CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1.538.820—CAPITAL REALIZADO $ 1.522.500—ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 639 acciones de $ 20 c/u = $ 12.780 con interés del 6 % anual—BONOS de CAPITAL (retiro de socios) 10681 Bonos de $ 20 c/u=$ 213.620 con interés del 6 % anual

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1914

DEBE	$ m/n
Accionistas	16320 —
Caja y Bancos	9492 18
Materiales en Depósito	136198 99
Red Telefónica y sus accesorios	1773480 64
Red La Plata	1284 16
Instalación de Nuevas Centrales y Sucursales	112220 16
Propiedades	656143 59
Muebles, Herramientas y Utiles	23712 73
Abonados Deudores	99096 90
Extensión La Plata	119901 89
Nuevas Canalizaciones Subterráneas	563845 34
Depósito Municipal y de Obras de Salubridad	1000 —
Valores a Cobrar	23985 42
Intereses Art. 4o	8655 30
Talleres	29117 12
Intereses, Cambios y Descuentos	12681 74
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, Comisiones y Corretajes, etc.	517503 78
Renovación de Red y Utiles	31655 33
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	220 03
Eventuales	460 40
	4141975 70

HABER		$ m/n
Capital:		
Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva	$ 62600 —	
Acciones Ordinarias de Emisión Nueva	» 1476220 —	1538820 —
Acciones Preferidas		12780 —
Bonos de Capital		213620 —
Rescate de Acciones Preferidas		51580 29
Rescate de Bonos de Capital		160666 87
Fondo de Reserva		344529 19
Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		298466 14
Fondo de Rescate de Títulos		2 03
Dividendos (Varios años)		165220 80
Obligaciones e Intereses de Obligaciones de 1893		1082 48
Vales y Certificados en fracciones de Acciones		101123 20
Contratos de Propiedades		161390 95
Intereses de Acciones Preferidas y de Bonos de Capital		8887 10
Diversos Acreedores		47225 70
Letras a Pagar		133150 87
Caja de Protección (Entre Empleados)		127222 89
Abonados		740771 22
Derecho de Canje		360 70
Instalaciones y Venta de Materiales		13986 17
Valores y Abonos Dudosos		1131 85
Comunicaciones		1398 82
Ganancias y Pérdidas		18558 43
		4141975 70

Remigio Tomé, presidente. — Z. E. Bonorino, secretario. — P. G. Sloan, administrador. — E. Wieprecht, contador. — V.o Bo. Pedro Denegri, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

No 400-v-29 mayo.

Sociedad Cooperativa de Carboneros Unidos (Lda.)

— 2061 RODRIGUEZ PEÑA 2061 —

AUTORIZADA POR DECRETO DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1906

Capital autorizado .... $ 100.000 —
Capital subscripto .... » 50.000 —
Capital realizado .... » 35.900 —

— Séries de Acciónes Emitidas Dos —

Balance de Comprobación y de Saldos al 30 de Abril de 1914

— SEGUNDO TRIMESTRE —

	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Capital autorizado		100000 —		100000 —
Acciones no emitidas	50000 —		50000 —	
Accionistas	15950 —	1850 —	14100 —	
Muebles y útiles	509 55		509 55	
Gerente «Cia Beneficios»		570 35		570 35
Consejo de Administración	342 21	342 21		
Herramientas	161 05		161 05	
Derechos de ingreso		178 —		178 —
Ganancias y pérdidas		546 81		546 81
Gastos generales	3097 15	1100 —	1997 15	
Bolsas	2481 98		2481 98	
Caja	481157 25	470560 66	10596 59	
Intereses y descuentos	8 25	90 78		82 53
Peones	6312 74		6312 74	
Sueldos	6420 —		6420 —	
Dividendos	7625 70	8732 19		1106 49
Fondo de reserva	1100 —	21802 82		20702 82
Acarreos	12189 81		12189 81	
Sisas y pesadas	2836 —		2836 —	
Banco Británico de la América del Sud	164366 01	162581 61	1784 40	
Mercaderías	276239 75	311288 85		35049 10
Deudores varios	372473 29	302486 33	69986 96	
Acreedores varios	254186 23	275326 36		21140 13
	1657456 97	1657456 97	179376 23	179376 23

Buenos Aires, Abril 30 de 1914

Bartolomé Repetto, presidente.— A. Armentarutti, tesorero. —N. Bancalari, gerente.— J. Pazos, síndico.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 407-v-29 mayo.

«Compañía de Petroleo del Golfo de San Jorge»

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Florida No 22

Asamblea General Ordinaria del 12 de Junio de 1914 a las 5 p. m.

Balance General y Memoria del Directorio correspondientes al 5o Período Administrativo, Año 1913.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General sorrespondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2o Elección de los miembros que deben componer el nuevo Directorió.

3o Elección de Síndico.

4o Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1914. — El Directorio.

22 Mayo No 364-v-12 junio.

La Anglo Argentina

Compañía General de Seguros

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 5 de Junio de 1914, a las 3 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo No 675.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1914.

2o Aprobación de las actas del Directorio, desde foja 44 hasta foja 65.

3o Elección de 5 directores y dos suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Gerente.

15 Mayo No 304-v-4 junio.

Banco Hipotecario Franco Argentino

Sociedad Anónima establecida en París, Francia, con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905

Capital autorizado ..... fs. 75000000 —
Capital subscripto ..... » 75000000 —
Capital realizado ...... » 18750000 —

Balance general del mes de Abril de 1914, de su Sucursal en Buenos Aires

Calle Bartolomé Mitre 226

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

DEBE	$ ORO	$ PAPEL
Caja		3881 82
Bancos	1785055 56	1855 21
Préstamos hipotecarios	46893424 40	
Varios deudores	1066984 69	
Gastos generales	96191 71	
Conversiones	2524 75	
	49844181 11	5738 03

HABER	$ ORO	$ PAPEL
Casa Matriz	45708566 93	
Intereses	4128744 64	
Varios acreedores	6869 54	
Conversiones		5738 03
	49844181 11	5738 03

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1914.

L. Villars. — G. Scheibler.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 409-v-27 mayo.

BANCO EL PROGRESO

Gran Compañía Constructora de Obras Públicas y Particulares — Compra, edifica, vende terrenos &.

1313 — TUCUMAN — 1313

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de Enero 7 de 1911

Capital Autorizado ...... $ 1000000 —
» Subscripto .... » 665400 —
» Realizado .... » 590030 —

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1914.

DEBITO	$ m/n
Acciones a subscribir	334600 —
Accionistas (cuotas impagas)	75370 —
Inmuebles del Banco (costo)	813572 51
Gastos de instalación y propaganda	2862 51
Muebles y útiles	2507 37
Gastos generales	4726 15
Intereses	62 19
Deudores	23903 40
Caja	483 62
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	29368 82
	1287755 57

CREDITO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Acreedores varios	285995 57
Inmuebles del Banco (locación)	1760 —
	1287755 57

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1914

Arturo E. Condomí, presidente — Emilio Menéndez, contador. — Otto Semmelhaack, síndico titular.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 408-v-27 mayo.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decretos 14 de Agosto 1907 y 29 de Noviembre 1909

BARTOLOMÉ MITRE 464

Capital autorizado.............................. $ m/n 10000000 —
Capital subscripto.............................. » » 5000000 —
Capital realizado.............................. » » 4866420 —

Balance Mensual de la Casa Matriz y Sucursales

AL 30 DE ABRIL DE 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Acciones....				10000000 —
Subscriptas....		5000000 —		
A emitir....		5000000 —		
Accionistas				33395 —
Por primas y cuotas a cobrar de la Emisión 30 de Junio 1913				
Caja....			115189 60	3368663 20
Existencia en efectivo	95812 52	2186306 79		
Depósitos en Bancos	10546 85	780273 26		
Clearing....	8830 23	402083 15		
Descuentos y Adelantos....			59766 83	11276447 14
Cartera existencia....	40594 47	6844118 28		
Adelantos en cuenta corriente cuentas caucionadas....	19172 36	4432328 86		
Corresponsales del Exterior			43370 22	
Sección: Depts. en Participación				139424 73
Títulos				44023 02
Títulos del Fondo de Empleados....				14760 —
Inmuebles....				1271720 89
Muebles y Utiles....				1 —
Valores en Depósitos....			477688 50	12279773 06
Al cobro por cuenta Terceros....	22058 84	679477 67		
En Custodia	228644 82	7528271 85		
En Caución	226984 84	4072023 54		
Varias Cuentas:				
Saldo deudores....			1864 14	226177 35
Conversiones....			27869 59	
			725748 88	38654385 39
PASIVO				
Capital Autorizado....				10000000 —
Capital Realizado....				4866420 —
Fondo de Reserva....				429417 13
Prima a Cobrar sobre Acciones....				33395 —
Fondo de Previsión Especial....				245893 01
Fondo de Auxilio de Empleados				16814 07
En Títulos....		14760 —		
En efectivo....		2054 07		
Dividendos a Pagar....				45503 99
Depósitos			241540 81	10256349 33
En cuenta corriente y a la vista....	57579 53	5286287 97		
A plazo y en caja de Ahorros	183961 28	4970061 36		
Depositantes de Valores....			477688 50	12279773 06
Varias Cuentas:				
Saldos Acreedores....			6519 57	417474 84
Conversiones....				63339 96
			725748 88	38654385 39

José E. Piñero, presidente. — Domingo Repetto, gerente. — J. Guelless, contador. —Vo. Bo.: Pedro A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 412-v-27 mayo.

Sociedad Anónima "CAAPUCU"

Explotación de Bosques y Ganadería

DOMICILIO: MAIPU 28

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno el 23 de Febrero 1907

Capital autorizado y realizado .... $ o/s 100000 —

Balance General al 31 Diciembre de 1913

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ o/s
Propiedades:		
Establecimiento «Sombrero»....	34313 55	
Establecimiento «Yacaré mi»....	68517 32	
Establecimiento «Horqueta»....	13210 12	
Establecimiento «Paraíso»....	18921 10	
Quinta Avenida España....	12582 36	
Potrero Diamantino....	840 —	
Chacra Rincón de Ibicuy	450 —	
Cerro de Quio-quio....	450 —	
Pueblo de Caapucú....	1120 —	
Potrerito de Chanana....	200 —	
Campo de Chanana....	1120 —	
Potretro Gadea-Cui....	50 —	151774 45
Varios Deudores....		5929 47
Caja		961 88
		158665 80
PASIVO		
Capital		100000 —
Varios Acreedores....		32458 63
Ganancias y Pérdidas....		26207 17
		158665 80

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

		DEBE	HABER
		$ oro sellado	
Saldo del ejercicio anterior....			18500 23
Quinta Avenida España....		1818 24	
Establecimiento «Sombrero»....		2414 64	
Gastos Generales....		440 01	
Sueldos....		1800 —	
Establecimieeto «Yacaré-mi»....			13364 05
Establecimiento «Paraíso»....			443 01
Establecimiento «Horqueta»....			372 77
Saldo ejercicio anterior.... $	18500 23		
» » actual .... »	7706 94	26207 17	
		32680 06	32680 06

Gmo. Stewart, presidente.— Adolfo Decoud, síndico.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 404-v-27 mayo.

BANCO FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTOS

Sociedad Cooperativa de Crédito (Lda.)

571 Lavalle 571

Autorizada por Decreto de fecha 4 de Noviembre de 1908

Balance Mensual de saldos al 30 de Abril de 1914, de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 368 del Código de Comercio.

Capital subscripto........ $ 374940 —
» realizado.......... » 373735 —

DEBE	$ m/n
Acciones Canceladas....	457110 —
» Preferidas....	26370 —
» Económicas....	141580 —
Accionistas....	1205 —
Caja....	28813 14
Bancos....	2599 98
Títulos en Caución....	267950 —
Valores a Cobrar en Comisión	55735 65
Valores Descontados....	554500 89
Cuentas Varias....	47278 42
Adelantos en Cta. Corrientes.	7262 60
	1590405 68

HABER	$ m/n
Capital....	1000000 —
Fondo de Reserva....	5888 05
Cuentas Corrientes....	60126 33
Depós. a Plazo Fijo....	169815 19
» en Caja de Ahorros .	5488 46
» de Valores a Cobrar en Com....	55735 65
Depós. en Garantía....	267950 —
Diversas Cuentas....	25402 —
	1590405 68

Raymundo J. Real, presinente.—Celestino Delucchi, contador.—Mauro Castelli, gerente.—Cornelio Candia, síndico

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 402-v-27 mayo.

LA EDIFICADORA

Av. DE MAYO 833 2o

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional según Decretos de fechas 6 Febrero 1885, 30 Marzo 1900, 18 Junio 1910, 20 Julio 1911 y 26 Febrero 1914.

Capital autorizado....... $ 10000000 —
Capital subscripto ...... » 6000000 —
Capital realizado ..... » 5524890 —

Balance mensual de saldos al 30 Abril de 1914 (30 Ejercicio 1er mes)

ACTIVO	$ m/n
Banco de la Nación Argentina	14961 63
Banco Español del Río de La Plata....	308202 01
Accionistas	475110 —
Acciones Cooperativa Telefónica....	580 —
Propiedades por Contratos..	9761542 82
Hipotecas	50000 —
Muebles y Utiles....	8532 —
Obligaciones a Cobrar....	48892 27
Edificaciones....	21530 33
Gastos de Instalación....	3330 —
51o Dividendo....	269130 —
Cambios y Comisiones....	50091 33
Gastos del Empréstito....	872074 46
Gastos Generales....	6268 05
Depósito de acciones	18000 —
Deudores Varios....	2313 53
	11910558 43

PASIVO	$ m/n
Capital:	
16.412 acciones 1a serie	
3.588 » 2a »	
10.000 » 3a »	
10.000 » 4a »	
10.000 » 5a »	
10.000 » 6a »	
60 000 acciones de 100 $ c/u	6000000 —
Fondo de Reserva....	600000 —
Obligaciones 1911 5 %	4375000 —
Ganancias y Pérdidas....	780553 74
Primas s/. acciones....	53167 —
Intereses	59231 60
Comisiones y Liquidaciones de Contratos....	3666 66
Inspecciones....	162 85
Contratos en Proyecto....	8685 —
Dividendos Atrasados....	3858 18
Garantía de Contratos....	18000 —
Acreedores Varios....	8233 40
	11910558 43

Buenos Aires, 30 de Abril 1914

Remigio Tomé, presidente.—Pedro Vaquer, gerente.—Carlos de Alzaga, tesorero.—Manuel Cadret, síndico suplente.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 413-v-27 mayo.

Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada).

(Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 3 de Mayo de 1914).

Se convoca a los Señores Accionistas para la 4ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Junio de 1914 a las 4 p. m. en el local del Banco, Tucumán 692, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de un Director titular y un Director suplente por el término que falta a los anteriores para terminar su mandato, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Distribución de utilidades.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se les previene que a los efectos de concurrir a la Asamblea deberá munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme lo establecido en los Estatutos (Art. 38).

No podrán asistir a ella los Señores Accionistas que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad (Art. 37).

Manuel J. Pugno, Presidente. — Inocencio Mendiburu, Secretario.

22 Mayo Nº 361-v-13 junio.

Euskal Echea

Asamblea extraordinaria

De acuerdo con el Art. 4 de los Estatutos, y 49 del Reglamento social, se convoca a los señores socios y accionistas de esta sociedad, con derecho de voto, (Art. 6 del Reglamento y 11 de los Estatutos), a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, el día Sábado 6 de Junio próximo, a las 8 y 30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Autorizar a la Comisión Directiva, para contraer un préstamo con el Banco Hipotecario Nacional, y gravar con hipoteca, en su favor la única propiedad que la Sociedad posee en Llavallol, con una extensión de 204.684 metros cuadrados, con sus edificios y todo lo que se encuentra dentro de su perímetro, hasta la suma de cien mil pesos, en las cédulas de la serie que el Banco emita en la fecha de la escritura, ya correspondan a la Ley número 9155, o a otra.

2º Para subscribir la escritura de obligación respectiva con los requisitos de su naturaleza y los especiales que exiga el Banco, con arreglo a su carta orgánica y reglamentos, percibiendo las cédulas o endosando los certificados que se le entregaren. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1914. — P. Gorritepe, Presidente. — T. Bustinza, secretario.

16 Mayo Nº 323-v-5 junio.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370

Segunda Convocatoria

Vigésima séptima Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la asamblea general ordinaria convocada para el Domingo 24 de Mayo, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco, para el Domingo 7 de Junio próximo, a las 10 a. m., en su local calle B. Mitre 370, previniéndose que de acuerdo con el Art. 49 de los estatutos, la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance.

2º Elección de un Síndico y Suplente.

3º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes; que han terminado su mandato de acuerdo con el Art. 57 de los Estatutos: doctores Luis Ortíz Basualdo, Antonio C. Gandolfo y señores Leandro Lynch, Angel Peluffo, Francisco A. Hernández y por renuncia del señor Jacinto Moss.

4º Elección de cinco Directores Suplentes.

5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: — Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondiente, las que se darán hasta un día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1914. — El Secretario.

27 Mayo Nº 401-v-6 junio.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN DE URNAS

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Considerando:

1º Que las urnas receptoras de votos desempeñan una función delicada, sobre las que debe velarse con todo cuidado.

2º Que el modelo en uso ofrece deficiencias que es menester subsanar,

El Ministro del Interior
Resuelve:

1º Llamar a concurso por el término de 60 días, para la presentación de un modelo único de urna receptora de votos, para toda la Nación, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Electoral vigente, y bajo las siguientes condiciones: seguridad absoluta para el contenido, fácil manejo y economía en e costo.

2º Un jury presidido por el señor Subsecretario del Miniterio, dictaminará sobre el resultado del concurso. —Formarán parte de este jury el Director General de Correos y Telégrafos, el Jefe de la Oficina del Padrón Electoral y los delegados que los distintos partidos políticos designen dentro del término a que se refiere el artículo anterior.

3º Los modelos se presentarán a la Oficina del Padrón Electoral, hasta el 1º de Julio, y quedarán expuestos al público, en el término de quince días.

4º Cualquier ciudadano elector, durante el término de exposición podrá hacer presente en forma escrita, por intermedio de la Oficina del Padrón Electoral, los defectos o inconvenientes que encuentre en los modelos expuestos.—De estas observaciones se tomará debida nota y oportunamente el jury se pronunciará respecto de las mismas, para lo cual podrá requerir de los oponentes la comprobación experimental de sus afirmaciones.

5º Se adjudicarán las sumas de tres mil pesos y un mil pesos moneda nacional, como premios, respectivamente, para los dos mejores modelos, pudiendo rechazarse todos los expuestos, si, en el concepto del jury, ninguno de éllos, reune las condiciones establecidas.

6º Todas las dificultades que pudieran surgir sobre la adopción de un modelo único, serán resueltas en definitiva por el Ministerio del Interior.

7º El adjudicatario se comprometerá a no disponer en ningún sentido del modelo aceptado sin previa autorización en forma del Superior Gobierno.

8º Oportunamente se autorizará a la Oficina del Padrón Electoral, a llamar a licitación pública para la fabricación del modelo aceptado.

9º Publíquese esta resolución durante el término de quince días, en dos diarios de la Capital y en el de mayor circulación de cada una de las Provincias.

10. Comuníquese a los señores Presidentes de las Juntas Escrutadoras y a los señores Jueces Federales, rogándoles, que, a su vez, quieran dar publicidad a esta resolución por los medios que tengan a su alcance.

11. Diríjase nota a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que ordene que todas las oficinas de su dependencia en la República, fijen esta resolución en lugares visibles y accesibles al público.

12. Dése al Boletín Oficial, regístrese y archívese. — ORTIZ.

v-2 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar y hojalatería, con destino a la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 3 de Junio próximo a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El Secretario.

O-v-3 junio.

Llámase a licitación para la provisión de drogas, con destino a los servicios de la Asistencia Pública, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El Secretario.

O-v-5 junio.

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, menudencias y patitas, a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 5 de Junio próximo a las 2 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El Secretario.

O-v-5 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El Secretario.

O-v-5 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El Secretario.

O-v-5 junio.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Junio próximo, a la 1 y 30 pasado meridiano, para la construcción de un quiosco para música, en la Plaza Echeverría, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El Secretario.

v-2 junio.

Llámase a licitación pública, para el día 2 del mes entrante, a la 1 p. m., para la provisión de un mil quinientos postes de Curupay, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El Secretario.

v-2 junio.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la provisión de Azucar Refinería Argentina en Pancitos y Café molido, con destino al consumo de las Secretarías y demás dependencias municipales durante el segundo semestre del año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Sub Secretaría de Hacienda Exp. 49645-L-914. — Mayo 19 de 1914. — El Secretario.

Of-v-29 mayo

Llámase a licitación para la provisión de materiales y colocación de la instalación eléctrica, en los frentes del Palacio Municipal. Tendrá lugar el día 28 del corriente a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — El Secretario.

v-28 mayo.

Llámase a licitación para la provisión y colocación de un tanque de 100.000 litros en la Usina de Mataderos. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — El Secretario.

v-28 mayo.

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 27 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la demolición de la finca Municipal ubicada en la calle Bartolomé Mitre 665-69, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. Expediente-48461-A-914. — Mayo 16 de 1914. — El Secretario.

v-27 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de 25.000 Kilos de Algodón Hidrófilo a la Asistencia Pública, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo a la 1 y 30 p. m., pudiendo presentarse las propuestas hasta el día antes de la licitación. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 25 de 1914.

v-29 mayo.

Ministerio de Hacienda

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1913:

Las propuestas deberán presentarse cerradas, a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m., del día 23 de Junio de 1914, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluírse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la Imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa, por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presen-

tarse en el sello que ordena la Ley de contabilidad. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1914. — El Subdirector.

v-23 junio

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de Condiciones

Licitación a efectuarse el 16 de Junio próximo, a las 4 p. m., para la provisión de diez grúas automóviles a vapor, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por resolución de fecha 1º de Mayo del corriente año, del S. Ministerio de Hacienda (Arts. 1 a 11), y las aclaratorias de esta Dirección General. (Arts. 12 a 20).

Art. 1º Deberán poder levantar 5 toneladas con la pluma en posición tal, que la distancia entre la vertical del gancho y el eje del perno central de la plataforma giratoria sea igual, por lo menos a 5 metros y 2 toneladas a 9 metros.

Art. 2º Serán para trocha de 1,676 metros de plataforma giratoria y pluma movible a fin de poder trabajar en cualquier posición y a diferentes radios.

Art. 3º Todos los movimientos: traslación, girar, izar o arriar, la carga o la pluma serán a vapor.

Art. 4º Todos los ejes movibles jugarán en bujes de bronce.

Art. 5º La parte giratoria de la grúa descansará sobre la corona dentada por intermedio del mayor número posible de rodillos.

Art. 6º Para obtener movimientos de traslación, se preferirán mecanismos desprovistos de cadenas.

Art. 7º Se tendrá muy en cuenta para fijar el tipo de máquina más conveniente, la magnitud del ángulo que el operador abarque con su vista desde el sitio de maniobras.

Art. 8º La caldera será vertical y estará provista de dos inyectores, o en su defecto de un inyector y una bomba y demás accesorios reglamentarios. Las válvulas de seguridad estarán dispuestas de modo que sea imposible toda modificación en el registro de las mismas.

Art. 9º Los proponentes deberán cotizar precios por los siguientes repuestos:

Grillas, inyector, bomba, corona dentada, piñones y ejes más expuestos a desgaste según el tipo de guinche.

Art. 10. Sera condición indispensable que los proponentes indiquen el peso del guinche, excluyendo carbón y agua.

Art. 11. La recepción de cada guinche se efectuará una vez comprobado que se ajustan en un todo a las características arriba mencionadas.

Art. 12. El licitante deberá efectuar la provisión del material pedido, dentro del plazo estipulado en la respectiva propuesta, so pena de incurrir en la multa de pesos 100 moneda nacional por guinche y por semana.

Art. 13. Los guinches deberán enregarse completos ,con sus repuestos y accesorios correspondientes mencionados en el Art. 9º, armados y listos para funcionar, de conformidad con las condiciones que establece el presente pliego.

Art. 14. Las propuestas deberán indicar el plazo de entrega de los guinches, el que se tendrá en cuenta al efectuarse la adjudicación.

Art. 15. El Gobierno se reserva el derecho de aceptar una o varias propuestas, o rechazar todas, si así lo creyera conveniente.

Art. 16. Los proponentes, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraen, deberán efectuar, en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del Director General del Puerto, un depósito equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta, el que se acompañará a la misma.

Art. 17. El proponente que obtuviere la adjudicación en total o en parte, deberá, además, hacer efectivo en el mismo Banco y a la órden de dicho funcionario, un depósito del cinco por ciento del importe de la misma.

Art. 18. El depósito de garantía, se perderá en el caso de que los interesados no provean los guinches y repuestos de acuerdo con el pliego.

Art. 19. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de pesos 5 por la primera hoja y de peso 1 moneda nacional por las siguientes.

Art. 20. Además pe la cotización que se pide en el pliego de condiciones que antecede, deberá hacerse lo propio, por dos guinches de poder de 7 tt. a 5 metros y 5 tt. a 7 metros, siendo las demás características y condiciones análogas a las anteriores, reservándose el Superior Gobierno el derecho de adquirir 8 guinches de 5 tt. y 2 de 7 tt., o la totalidad de 5 tt.

v-16 junio.

Inspección General de Rentas

Licitación para la construcción de una casilla de madera para el Resguardo de Goya.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea y compuesta de cuatro piezas de metros 4x4 cada una, a cuatro aguas y galería al rededor de un metro. El alto de las piezas será de metros 4, desde el piso al cielo raso.

Esta casilla será colocada sobre treinta y tres pilotes de quebracho, de metros 2 y medio de largo, un metro bajo de tierra y otro metro fuera.

El armazón de la casilla será hecho con tirantes de pino tea, de 3x9, 3x6, 3x4 y 3x3.

Las barandillas se harán con listones de 3x3 y los cruzados de 2x3, pino tea.

El piso del corredor será de tablas de pino tea de 1x6, distantes uno del otro, dos centímetros.

El piso interior de las piezas será de tablas de pino tea de 1x6 machihembrado.

Los cielos rasos serán de la misma madera de pino tea de medio x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1x12 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de medio x 6.

Las dimenciones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1x6 machihembrado.

El techo será de zinc, formando cuatro aguas.

Se harán dos escaleras con sus barandillas correspondientes para subir a los corredores.

Cada pieza llevará una puerta y una ventana en el interior para comunicación de las piezas, llevarán dos puertas.

Las puertas exteriores serán vidrieras de metros 2,40 x 1.10, con sus fallevas y cerraduras correspondientes.

Las dos puertas interiores serán lisas de metros 2,20 x 1,00, con sus cerraduras respectivas.

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1.00, con postigos y herrajes necesarios.

La casilla será pintada al óleo a dos manos, exterior e interiormente a dos manos de aceite cocido.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n) acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del Ministerio de Hacienda, por el valor del 3 por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte, cuya propuesta sea aceptada.

Igualmente los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta, un plano de la casilla a construirse.

La casilla deberá ser entregada en el término de sesenta días, desde la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en el caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de la instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Junio próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas (Edificio de la Aduana, 3er. piso), en presencia del Escribano General del Gobierno y los precios serán expresados en moneda nacional y desechadas las propuestas que se presentes con cualquier alteración. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — El Inspector General.

v-14 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angélica M. de Pita, por sí y en representación de su hija menor doña María Angélica Pita, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Víctor Pita. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1914. — El Secretario.

v-5 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Catalina C. de Zanoletty y Doña María Zulema Zanoletty, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado D. Benigno R. Zanoletty. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1914. — El Secretario.

v-4 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa A. R. de Iturriaga, en su carácter de viuda del ex empleado de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, don Fructuoso Iturriaga. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1914.—El Secretario.

v-3 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando devolución de descuentos Dª Manuela Herrera de Aguerriberry, en su carácter de viuda del ex Torrero de la Armada, don Ramón Aguerriberry, — Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — El Secretario.

v-2 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Carolina Morón de Torres, en su carácter de viuda del ex jubilado don Noé Torres. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — El Secretario.

v-2 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Manuel Pico en representación de su hijo menor, don Raúl Pico, en su carácter de hijo legítimo de la ex Maestra de Instrucción Primaria doña Clotilde Dodo de Pico. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1914. — El Secretario

v-29 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Agustina Agüero de Yacante, en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel Agüero. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1914. — El Secretario.

v-29 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Oliver de Gianelli, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Gianelli. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — El Secretario.

v-27 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Enriqueta Moreno de Uliarte, por sí y por sus hijos menores doña Ana María del Carmen y don Miguel Eulalio Uliarte, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Miguel Uliarte. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — El Secretario.

v-27 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Clara Náñez de Acuña, doña Celina Hermenegilda y doña Gregoria Acuña, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Juan J. Acuña. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1914. — El Secretario.

v-30 mayo.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses y medio para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales, y de impuestos internos. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo, o en fondos públicos nacionales, equivalente al 1/2 por ciento del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 30 de Junio a las 4 p. m., en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. —

v-30 junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor J. Rosenvald para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de pesos 43,52 moneda nacional, que por concepto de derechos aduaneros adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 junio.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, pertenecientes a la planilla Nº 133 o 142 o 611 R. Muestras, encomiendas de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso, para su retiro.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912.

Serie A, número 2, fecha de entrada Enero 2 de 1913, vapor Hig haird, marca LL, sin número, 1 paquete; serie A, número 26, fecha de entrada Enero 1 de 1913, vapor Hig haird, marca en diamante CS, sin número, 1 cajón; serie A, número 32, fecha de entrada Enero 3 de 1913, vapor A. Prince, marca J. Zaguini sin número, 1 cajón; serie A, número 62, fecha de entrada Enero 4 de 1913, vapor Reembrandt, marca CASE, número 896, 1 tambor; serie A, número 74, fecha de entrada Enero 10 de 1913, vapor Eveshan, marca JS Brodley, sin número, 1 lingote; serie A, número 100, fecha de entrada Enero 11 de 1913, vapor Calliope, marca BBA, sin número, 1 cajón; serie A, número 110, fecha de entrada Enero 13 de 1913, vapor Rossetti, marca EW, Horell, sin número, 1 paquete; serie A, número 151, fecha de entrada Enero 14 de 1913, vapor

Norderuey, marca en diamante M, sin número, 1 cajón; serie A, número 159, fecha de entrada Enero 15 de 1913, vapor Industry, marca Maldeltinca y Cía., sin número, 1 cajón; serie A, número 162, fecha de entrada Enero 15 de 1913, vapor Industry, marca en diamante JBH, número 1, 1 cajón; serie A, número 172, fecha de entrada Enero 15 de 1913, vapor Industry, marca Solpinet, número 1, 1 fardo; serie A, numero 173, fecha de entrada Enero 15 de 1913, vapor Industry, marca Sol-numero 174, fecha de entrada Enero 15 de 1913; vapor Hungarian, marca OP, sin número, 1 cajón; serie A, número 310, fecha de entrada Enero 31 de 1913, vapor Hig Brigade, marca BSAPC, número 1973, 1 paquete; serie A, número 322, fecha de entrada Febrero 6 de 1913, vapor V. Barkun, marca AR, número 499, 1 casco; serie A, número 407, fecha de entrada Febrero 14 de 1913, vapor Canova, marca AMX, número 90, 1 paquete; serie A, número 403, fecha de entrada Febrero 14 de 1913, vapor Canova, marca AMX, número 95, 1 paquete; serie A, número 425, fecha de entrada Enero 17 de 1913, vapor A. Jonhson, marca Kurt Horemna, sin número, 1 paquete; serie A, número 438, fecha de entrada Febrero 18 de 1913, vapor Herminius, marca Micholson y Cía., sin número, 1 cajón; serie A, número 441, fecha de entrada Febrero 18 de 1913, vapor Herminius, marca H. W. Keeler, número 45, 1 cajón; serie A, número 475, fecha de entrada Febrero 20 de 1913, vapor Hig Wacht, marca LG y C, número 37, 1 cajón; serie A, número 497, fecha de entrada Febrero 26 de 1913, vapor C. Grange, marca Hauld Bross, sin número, 1 paquete; serie A, número 549. fecha de entrada Marzo 5 de 1913, vapor H. E. Prince, marca F. Pauls y Cía., sin número, 1 paquete; serie A, número 588, fecha de entrada Marzo 8 de 1913, vapor Livinian, marca en diamante AMMCP, sin número, 1 cajón; serie A, número 589, fecha de entrada Marzo 8 de 1913, vapor Livonian, marca en diamante EJOH, sin número, 1 paquete; serie A, número 603, fecha de entrada Marzo 11 de 1913; vapor Bañlú, marca JS, contramarca S, sin número, 1 cajón; serie A, número 619, fecha de entrada Marzo 15 vapor Hortensia, marca Moore y Tudor, sin número, 1 cajón; serie A, número 620, vapor Hortensia, marca Moore y Tudor, sin número, 1 cajón; serie A, número 623, vapor Harmodius, marca ML, sin número, 1 bulto; serie A, número 660, fecha de entrada Marzo 28 de 1913, vapor Grifevale, marca LBC y Cía., número 14151, 1 cajón; serie A, número 670, fecha de entrada Marzo 31 de 1913, vapor B. Castle, marca Elías Romero, sin número, 1 paquete; serie A, número 680, fecha de entrada Marzo 31 de 1913, vapor Livomian, marca HE, sin número, 1 cajón; serie A, número 748, fecha de entrada Abril 9 de 1913, vapor Doogatte, marca FCNC, s/n. 1 cajon; Serie A, número 761, fecha de entreda Abril 11 de 1913, vapor Q. Morgaret, marca en diamante DBS 3633, número 1, 1 cajón; serie A, número 764, fecha de entrada, Abril 12 de 1913, vapor Dochra, marca Adolfo Aspelbergen, sin número, 1 cajón; seria A, número 765/6, fecha de entreda Abril 12 de 1913, vapor Dochra, marca AMX, sino número, 2 bultos; serie A, número 810, fecha de entrada Abril 18 de 1913, vapor Reembaudl, marca MK, número 1050, 1 cajón; serie A, número 822, fecha de entrada Abril 19 de 1913, vapor Lyuorta, marca FB CH, sin número, 1 cajón; serie A, número 825, fecha de entrada Abril 19 de 1913, vapor Lyuorta, marca LAC, sin número, 1 cajón; serie A, número 900, fecha de entrada Abril 26 de 1913, vapor Industry, marca AMX, número 26, 1 cajón; serie A, número 903, fecha de entrada Abril 26 de 1913, vapor Industry, marca AMX, número 26, 1 cajón; serie A, número 955, fecha de entrada Abril 30 de 1913, vapor Hig Brigade, marca HPE, número 15, 1 cajón; serie A, número 958, fecha de entrada Mayo 5 de 1913, vapor Vulcan, marca DN contramarca C, sin número, 1 cajón; serie A, número 959, fecha de entrada Mayo 5 de 1913, vapor El Cordobés, marca HB Crelliot, sin número, 1 paquete; serie A, 979, fecha de entrada Mayo 5 de 1913, vapor Aldergate, marca Rotulado, sin número, 1 cajón; serie B, número 37, fecha de entrada Mayo 14 de 1913, vapor B Grange, marca Rounzag Bellami y Cía., sin número, 1 cajón; serie B, número 43, fecha de entrada Mayo 14 de 1913, vapor P Jugebort, marca Swson Echiosan, sin número, 1 bulto; serie B, número 48, fecha de entrada Mayo 14 de 1913, vapor Hellenes, marca en diamante ACH, número 938, 1 paquete; serie B, 261/2, fecha de entrada Junio 7 de 1913, vapor Paraná, marca FH, sin número, 2 bultos; serie B, número 297, fecha de entrada Jnuio 12 de 1913, vapor Strathlone, marca P López, sin número, 1 paquete; serie B, número 343, fecha de entrada Junio 18 de 1913, vapor Hésperides, marca en diamante B, sin número, 1 cajón; serie B, número 460, fecha de entrada Julio 5 de 1913, vapor Rusia, marca Consulado Rusia, sin número, 1 paquete; seria B, número 500, fecha de entrada Junio 7 de 1913, vapor Rosarina, marca Manrique Hnos. sin número, 1 paquete; serie B, número 522, fecha de entrada Julio 8 de 1913, vapor I. Prince, marca AMX, número 86, 1 bulto; serie B, número 546, fecha de entrada Julio 10 de 1913, vapor Plorazan, marca PC, número 1015, 1 cajón; serie B, número 547, fecha de entrada Julio 10 de 1913, vapor Plorazan, marca PC, número 1016, 1 cajón; serie B, número 552, fecha de entrada Julio 10 de 1913, vapor Livonian, marca Busch y Cía. número 1, 1 cajón; serie B, número 605, fecha de entrada Julio 14 de 1913, vapor A. Johnson, marca Podol Lanzan, sin número, 1 cajón; serie B, número 610, fecha de entrada Julio 14 de 1913, vapor Dochra, marca AMX, número 81, 1 bulto; serie B, número 695, fecha de entrada Julio 21 de 1913, vapor El Uruguayo, marca en triángulo LH 20235, número 2, 1 cajón; serie B, número 696, fecha de entrada Julio 21 de 1913, vapor El Uruguayo, marca en triángulo JGW 10041, sin número, 1 cajón; serie B, número 763, fecha de entrada Julio 25 de 1913, vapor A Zede, marca en triángulo M afuera arriba PC, número 1650, 1 cajón; serie B, número 880, fecha de entrada, Agosto 12 de 1913, vapor Hazaoles, marca AMX, número 127, 1 cajón; serie B, número 908, fecha de entrada Agosto 21 de 1913, vapor A de Larrinaga, marca HC, número 1, 1 cajón; serie B, número 920, fecha de entrada Agosto 25 de 1913, vapor Pruht, marca C de la M, sin número, 1 bulto; serie B, número 937, fecha de entrada Agosto 26 de 1914, vapor Lyuton, marca Bouque R Aga, sin número, 1 bulto; serie B, número 965, fecha de entrada Septiembre 3 de 1913, vapor El Cordobés, marca Tronchand, sin número, 1 barril; serie B, número 972, fecha de entrada Septiembre 3 de 93, vapor Martazan, marca RLB 866, sin número, 1 cajón; serie B, número 985, fecha de entrada Septiembre 5 de 1913, vapor Hig Harris, marca Losteri y Cía., sin número, 1 paquete; serie B, número 988, fecha de entrada Octubre 6 de 1913, vapor Ebemburg, marca en cuadro CFL C 222 C, sin número, 1 fardo; serie C, número 18, fecha de entrada Octubre 12 de 1913, vapor Ikaría, marca rotulado, sin número, 1 paquete; serie C,. número29, fecha de entrada Septiembre 13 de 1913, vapor M. of. Bute, marca en cuadro AGS, sin número, 1 cajón; serie C, número 41, fecha de entrada Septiembre 17 de 1913, vapor P. Ingebort, marca Edin, sin número, 1 paquete; serie C, número 47, fecha de entrada Septiembre 17 de 1913, vapor P. Ingebort, marca KB, sin número, 1 cajón; serie C, número 48, fecha de entrada Septiembre 17 de 1914, vapor P. Ingebort, marca KB, s/n, 1 bulto; Serie C, número 100, fecha de entrada Septiembre 29 de 1913, vapor A. Prince, marca AMX, número 132, un atado; Serie C, número 116, fecha de entrada Septiembre 29 de 1913, vapor Hydaspes, marca Sanllorenti Laston, sin número, un paquete; Serie C, número 162, fecha de entrada Octubre 4 de 1913, vapor Wadla, marca rotulado, número 24603, un cajón; Serie C, número 203, fecha de entrada, Octubre 14 de 1913, vapor Hessione, marca H. Hope, sin número, una pieza; Serie C, número 231-5, fecha de entrada Octubre 14 de 1913, vapor Hyanthes, marca Geo R. Edel Parguay, sin número, cuatro canastas y un cajón; Serie C, número 248, fecha de entrada Octubre 16 de 1913, vapor A. Prince, marca Ministerio Relaciones Exteriores del Paraguay, sin número, un cajón; Serie C, número 251, fecha de entrada Octubre 22 de 1913, vapor Francesco, marca VIC, número 1186, un cajón; Serie C, número 320, fecha de entrada Octubre 28 de 1913, vapor Burgundi, marca AC, número 10, un cajón; Serie C, número 365, fecha de entrada Noviembre 5 de 1913, vapor Dryenden, marca Pedro A. Comprole, sin número, un cajón; Serie C, número 401, fecha de entrada Noviembre 8 de 1913, vapor S. Prince, marca Revista Rural Argentina, sin número, un bulto; Serie C, número 469, fecha de entrada Noviembre 15 de 1913, vapor Hig, Laird, marca en diamante JTA, afuera HW, número 55, un cajón; Serie C, número 470, fecha de entrada Noviembre 15 de 1913, vapor Hig. Laird, marca en diamante JTA, afuera GM., número 56, un cajón; Serie C, número 480, fecha de entrada Noviembre 15 de 1913, vapor I. Prince, marca Scehlos, número 46, un bulto; Serie C, número 490, fecha de entrada Noviembre 15 de 1913, vapor I. Prince, marca Alfredo D. Siempri, sin número, un bulto; Serie C, número 491, fecha de entrada Noviembre 17 de 1913, vapor Burona, marca Sacarcel y Luncostte, sin número, un cajón; Serie C, número 552, fecha de entrada Noviembre 22 de 1913, vapor S. Prince, marca SPC, número 50, un cajón; Serie C, número 561, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913, vapor B. Transport, marca HS, número 1, un cajón; Serie C, número 564, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913, vapor Suecia, marca SO, número 7242, un cajón; Serie C, número 580, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913, vapor Hig. Brigadi, marca Romaldi Robland, sin número, un paquete; Serie C, número 598, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913, vapor A. Jonhnson, marca P. Chistorpesen, sin número, un cajón ; Serie C, número 599, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913, vapor A. Johnson, marca P. Chistorpesen, sin número, un cajón; Serie C, número 707, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913, vapor Toro, marca Chaquet Monopolio, sin número, un cajón; Serie C, número 708, fecha de entrada, Diciembre 12 de 1913, vapor Toro, marca Chaquet Monopolio, sin número, un cajón; Serie C, número 716, fecha de entrada Diciembre 13 de 1913, vapor Hig. Harri, marca en cuadro BC, número 2, un cajón; Serie C, número 748, fecha de entrada Diciembre 13 de 1913, vapor Dovyate, marca RDB, número 200, un cajón; Serie C, número 751, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913, vapor Ramazán, marca HT. Torgus, sin número, un cajón; Serie C, números 574-5, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913, vapor Victoria, marca DLG, números 1-2, dos bultos; Serie C, número 827, fecha de entrada Diciembre 20 de 1913, vapor Raerburn, marca Micheli y Cía., sin número, un paquete; Serie C, número 867, fecha de entrada Diciembre 26 de 1913, vapor K, Victoria, marca Berdo Rudgeroni, sin número, una bolsa;; Serie C, número 895, fecha de entrada Diciembre 27 de 1913, vapor Kerskle, marca DF, sin número, un cajón;K Serie Z, número 152, fecha de entrada Febrero 8 de 1913, vapor San Martín, marca Mozano y Silva, sin número, una caja; Serie Z, número 165, fecha de entrada Febrero 12 de 1913, vapor Bruselas, marca Enrique, sin número, un paquete; Serie Z, fecha de entrada Febrero 15 de 1913, vapor Tritón, marca Fratti y Cía., sin número, un cajón; Serie Z, número 177, fecha de entrada Febrero 16 de 1913, vapor Labrador, marca H. Port y Cía., sin número, una bolsa; Serie Z, número 182, fecha de entrada Febrero 17 de 1913, vapor Mendoza, marca P. R. Meljarego, sin número, un paquete; Serie Z, número 225, fecha de entrada Febrero 28 de 1913, vapor Corumbá, marca Mihanovich, sin número, un cajón; Serie Z, número 226, fecha de entrada Marzo 1º de 1913, vapor Tritón, marca Viganos, sin número, un rollizo; Serie Z, número 256, fecha de entrada Marzo 5 de 1913, vapor Helios, marca Molinero y Cía., sin número, una pieza; Serie Z, número 286, fecha de Zentrada Marzo 15 de 1913, vapor Tritón, marca C. Rogiero, sin número, un baúl;; Serie Z, número 287, fecha de entrada, Marzo 15 de 1913, vapor Tritón, marca Cacabell y Cía., sin número, un cajón; Serie Z, número 308, fecha de entrada Marzo 22 de 1913, vapor Camarones, marca L. A. Díaz, s/n, 1 bulto; Serie Z, Nº 353, fecha de entrada, Marzo 31 de 1913; vapor Patagonia, marca L. A. Díaz, s/n, 1 bulto; Serie Z, número 348, fecha de entrada, Abril 3 de 1913, vapor Tristán, marca L. Dreyfus, sin número, 1 cajón; serie Z, número 354, fecha de entrada, Abril 5 de 1913, vapor Brúselas, marca M. Seicchan, sin número, 1 paquete; serie Z, número 456, fecha de entrada, Abril 30 de 1913, vapor Helios, marca G. Yeldusen, sin número, 1 cajón; serie Z, número 507, fecha de entrada, Mayo 7 de 1913, vapor Tristán, marca L. Dreyfus y Cía., sin número, 1 cajón; serie Z, número 552, fecha de entrada, Mayo 10 de 1913, vapor Londres, marca A. Chiodi, sin número, 1 paquete; serie Z, número 711, fecha de entrada, Mayo 29 de 1913, vapor Rawson, marca Pagola y Cía., sin número, 1 paquete; serie Z, número 741, fecha de entrada Junio 5 de 1913, vapor París, marca L. Dreyfus, sin número, 1 cajón; serie ,Z número 800, fecha de entrada, Junio 14 de 1913, vapor Pte. Mitre, marca Lahusen, sin número, 1 cajón; serie Z, número 839, fecha de entrada, Junio 20 de 1913, vapor Roma, marca A. M. Anussin, sin número, 1 cajón; serie Z, número 875, fecha de entrada, Junio 23 de 1913, vapor Lambaré, marca M. Giménez, sin número, 1 cajón; serie Z, número 952, fecha de entrada, Junio 30 de 1913; vapor Guarany, marca Cibrián Hnos., sin número, 1 cajón; serie Z, número 983, fecha de entrada, Julio 2 de 1913, vapor Roma, marca CC, Camiglia, sin número. 1 paquete; serie Z, número 1367, fecha de entrada, Agosto 16 de 1913, vapor Corumbá, marca Laynes y Cía., sin número, 1 cajón; serie Z, número 1368, fecha de entrada, Agosto 16 de 1913, marca Laynes y Cía., sin número, 1 fardo; serie Z, número 1413-22, fecha de entrada, Agosto 21 de 1913, vapor Avellaneda, marca Noli Hnos., sin número, 10 cajones; serie Z, número 1423, fecha de entrada, Agosto 21 de 1913, vapor Avellaneda, marca Noli Hnos., sin número 1 cajón; serie Z, número 1579, fecha de entrada, Septiembre 10 de 1913, vapor Formosa, marca Èlsa Samer, sin número, 1 fardito; serié Z, número 1617, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1913, vapor Lambaré, marca V. Aguirre, sin número, 1 cajón; serie Z, número 1657-8, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913, vapor Ravvson, marca C. Autográfica, sin número, 2 esqueletos; serie Z, número 1661-2, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913, vapor Ravvson, marca Mosoglini y Cía., sin número, 2 cajones; serie Z, número 1695, fecha de entradai, Septiembre 27 de 1913, vapor Londres, marca IJuan Briani, sin número, 1 paquete; serie Z, número 1701-3, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1913, vapor Eolo, marca M. Herskell, usin número. 3 cascos; serie Z, número 7792, fecha de entrada, Octubre 18 de 1913, vapor Londres, marca S. Pereyra, sin número, 1 cajón; serie Z, número 1800, fecha de entrada, Octubre 21 de 1913, vapor Madrid, marca C. Cincinatogla, sin número, 1 cajón;í serie Z, número 1802, fecha de entrada, Octubre 22 de 1913, vapor Formosa, marca Angel; Galarza, sin número, 1 cajón; serie Z, número 184-bis, fecha de entrada, Octubre 27 de 1913, vapor Lambaré, marca C. Ragrardo, sin número, 1 cajón; serie Z, número 1844, fecha de entrada, Octubre 28 de 1913, vapor Eolo, marca S. Cinematográfica, sin número 1 cajón; serie Z, número 1864, fecha de entrada, Noviembre 1º de 1913, vapor Asunción, marca Agustín Daverio, sin número,- 1 bulto; serie Z, número 1873, fecha de entrada, Noviembre 3 de 1913, vapor Rawson, marca T. Melaturgicos, sin número, 18 atados; serie Z, número 1914, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1913, vapor Madrid, marca S. Cinematográfica, sin número, 1 cajón; serie Z, número 1962, fecha de entrada, Noviembre 20 de 1913, vapor Madrid, marca M: Herschell, sin número, 1 saco; serie Z, número 1963-7, fecha de entrada Noviembre 20 de 1913, vapor Madrid, marca M. Herschell, sin número, 5 sacos; serie Z, número 1970-2, fecha de entrada Noviembre 20 de 1913, vapor Madrid, marca J. Marchanbels, sin número, 3 sacos; serie Z, número 197G4, fecha de entrda, Noviembre 20 de 1913, vapor Madrid, marca A la orden, sin número, 1 saco; serie Z, número 1975, fecha de entrada Noviembre 20 de 1913, vapor Madrid, marca Dechar Hnos., sin número, 1 saco; se-

rie Z, número 2003, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1913, vapor Avellaneda, marca C. Cinematográfica, sin número, 1 cajón; serie Z, sin número, fecha de entrada, Diciembre 1º de 1913, vapor Avellaneda, marca C. Conilges, sin número, 16 barricas; serie Z, número 2043, fecha de entrada, Diciembre 3 de 1913, vapor Brúselas, marca Eg. Ferrasani, sin número, 1 caja; serie Z, número 288-92, fecha de entrada, Diciembre 11 de 1913, vapor Rawson, marca N. Mihanovich, sin número, 5 tambores; serie Z, número 2094, fecha de entrada, Diciembre 13 de 1913, vapor Viena, marca E. P. Serolinese, sin número, 1 cajón; serie Z, número 2149, fecha de entrada, Diciembre 26 de 1913, vapor Camarones, marca G. Haytes, sin número, 1 cajón; serie Z, número 2183, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1913, vapor Lucca, mcarca José Sebastián, sin número, 1 bolsa.

Serie W, número 819/20, fecha de entrada Septiembre 5 de 1913, vapor R. de la Plata, marca Cabrañes, sin número, 2 paquetes; Serie W número 835, fecha de entrada Septiembre 11 de 1913, vapor R. Vittorio, marca Mario Eberchi, sin número, 1 paquete; Serie W, número 841, fecha de entrada Septiembre 15 de 1913, vapor Paraná, marca Carlos Amadeo, sin número, 1 lio; Serie W, número 842, fecha de entrada Septiembre 15 de 1913, vapor P. Mafalda, marca Juan Ripolini, sin número, 1 paquete; Serie W, número 849, fecha de entrada Septiembre 16 de 1913, vapor P. Mafalda, marca Luís Russo, sin número, 1 paquete; Serie W, número 847, fecha de entrada Septiembre 16 de 1913, vapor Eolo, marca J. Barques, sin número 2 paquetes; SerieW, número 848, fecha de entrada Septiembre 16 de 1913, vapor Mitre, marca José Bianchi, sin número, 1 paquete; Serie W, número 86, fecha de entrada Septiembre 18 de 1913, vapor Humaita, marca M. Toledo, sin número, 1 paquete; Serie W, número 870, fecha de entrada Septiembre 20 de 1913, vapor R. Uruguay, marca J. Hoffman, sin número 1 caja; Serie W, número 877, fecha de entrada Septiembre 23 de 1913, vapor Madrid, marca Villalonga, sin número, 1 barril; Serie W, número 878, fecha de entrada Septiembre 23 de 1913, vapor R. V. Euyendia, marca G. Harmen, sin número, 1 trenza; Serie W, número 879, fecha de entrada Septiembre 23 de 1913, vapor Aragón, marca Roberto Pinto, sin número, 1 sombrero; Serie W, número 888 fecha de entrada Septiembre 25 de 1913, vapor T. Pampa, marca Juan A. Fernández, sin número, 5 botellas; Serie W, número 890, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913, vapor Drina, marca J. M. Pérez, sin número, 1 lata; Serie W, número 891, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913, vapor D. di Aosta, marca Hisetor Lentina, sin número, 1 lio; Serie W, número 898, fecha de entrada Septiembre 29 de 1913, vapor Lambaré, marca Exp. del del Norte, sin número 2 damajuanas; Serie W, número 902, fecha de entrada Septiembre 30 de 1913, vapor Eolo, marca R. Paslón, sin número, 5 botellas; Serie W, número 910 fecha de entrada Octubre 5 de 1913, vapor San Martín, marca José González, sin número, 2 bultos; Serie W, número 919, fecha de entrada Octubre 7 de 1913, vapor Eolo, marca Pedro Gozate, sin número 15 paquetes; Serie W, número 942, fecha de entrada Octubre 14 de 1913, vapor R. Elena, marca Luís Loto, sin número 1 lata; Serie W, número 943, fecha de entrada Octubre 14 de 1913, vapor I. Isabel, marca Fernando Flores, sin número, 1 lio; Serie W, número 34, fecha de entrada Enero 11 de 1913, vapor París, marca Villalonga, sin número, 1 paquete; Serie W, número 42, fecha de entrada Enero 17 de 1913, vapor Venus, marca Villalonga, sin número, 1 paquete; Serie W, número 97, fecha de entrada Febrero 7 de 1913, vapor Eolo, marca Exp. A. B. C., sin número, 1 cajón; Serie W, número 146, fecha de entrada Febrero 26 de 1913, vapor Holandia, marca Jesus López, sin número, 1 paquete, Serie W, número 187, fecha de entrada Marzo 8 de 1913, vapor Calburg, marca H. Hales, sin número, 3 cajas; Serie W, número 204/5 fecha de entrada Marzo 12 de 1913, vapor Londres, marca Villalonga, sin número 2 cajones; Serie W, número 247, fecha de entrada Abril 3 de 1913, vapor Barcelona, marca Joaquín Barrales, sin número 1 paquete; Serie W, número 271, fecha de entrada Abril 19 de 1913, vapor Roma, marca A. Mauriño, sin número 1 cajón; Serie W, número 416, fecha de entrada Mayo 13 de 1913, vapor Formosa, marca N. Gómes, sin número 1 caja; Serie W, número 421, fecha de entrada Mayo 14 de 1913, vapor Bretagna, marca Cuetos Albert, sin número 1 canasto; Serie W, número 457, fecha de entrada Mayo 29 de 1913, vapor Cadiz, marca José Ros, sin número, 1 lio; Serie W, número 459, fecha de entrada Mayo 29 de 1913, vapor Cadiz, marca R. Fernández, sin número, 1 lata; Serie W, número 509, fecha de entrada Junio 13 de 1913, vapor Berna, marca C. Velazques, sin número, 1 bulto; Serie W, número 554, fecha de entrada Junio 25 de 1913, vapor Madrid, marca Villalonga, sin número 1 cajón; Serie W, número 618, fecha de entrada Julio 5 de 1913, vapor Roma, marca Villalonga, sin número, 1 paquete; Serie W, número 669, fecha de entrada Julio 21 de 1913, vapor Venus, marca R. Vinana, sin número, 2 paquetes; Serie W. número 679, fecha de entrada Julio 23 de 1913, vapor Roma, marca J. Maltristili, sin número 1 bulto; Serie W, número 680, fecha de entrada Julio 23 de 1913, vapor Roma, marca Rivero Traser, sin número, 1 bulto; Serie W, número 707, fecha de entrada Julio 20 de 1913, vapor Garibaldi, marca César Lerma, sin número 1 bulto; Serie W, número 760, fecha de entrada Agosto 9 de 1913, vapor D. di Aosta, marca J. B. Storare, sin número, 1 bulto; Serie W, número 780, fecha de entrada Agosto 22 de 1913, vapor Dublín, marca L. Viaciadone, sin número, 1 cajón serie W, número 948, fecha de entrada Octubre 16 de 1913, vapor R. de la Plata, marca José Politi, sin número, 2 paquetes; serie W, número 951, fecha de entrada Octubre 16 de 1913, vapor P. di Udine, marca Juan Panisa, sin número, 1 baulito; serie W, número 963, fecha de entrada Octubre 28 de 1913, vapor Buenos Aires, marca Mario Bermúdez, sin número, 1 lata; serie W, número 968, fecha de entrada Octubre 28 de 1913, vapor Londres, marca Julián Muga, sin número, 2 paquetes; serie W, número. 969, fecna de entrada Octubre 28 de 1913, vapor E. chimburgo, marca Antonio Ramendi, sin número, 2 paquetes; serie W, número 978, fecha de entrada Octubre 28 de 1913, vapor Sierra Nevada, marca Francisco Abbuzzi, sin número, 1 bulto; serie W, número 981, fecha de entrada Octubre 29 de 1913, vapor M. O. P. 106, marca E. D. Vogsi, sin número, 6 cajas; serie W, número 983, fecha de entrada Octubre 30 de 1913, vapor Brasile, marca H. Blaudis, sin número, 2 botellas; serie W, número 984, fecha de entrada Octubre 31 de 1913, vapor Vénus, marca José A. Bravo, sin número, 1 damajuana; serie W, número 986, fecha de entrada Octubre 31 de 1913, pavor Vénus, marca Villalonga, sin número, 1 paquete; serie W, número 1001, fecha de entrada Noviembre 4 de 1913, vapor Eolo, marca Iribarne, sin número, 1 paquete; serie W, número 1004, fecha de entrada Noviembre 4 de 1913, vapor París, marca García, sin número, 1 paquete; serie W, número 1012, fecha de entrada Noviembre 5 de 1913, vapor Bruselas, marca J. Gerony, sin número, 1 baúl serie W, número 1031, fecha de entrada Noviembre 10 de 1913, vapor Bluker, marca Mart. Vieper, sin número, 1 lio; serie W, número 1038, fecha de entrada Noviembre 13 de 1913, vapor Bluker, marca A. Fernández, sin número 1 cama; serie W, número 1065, fecha de entrada Noviembre 19 de 1913, vapor Bruselas, marca M. San Martín, sin número, 1 damajuana; serie W, número 1122, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913, vapor Frissia, marca Triskelemberg, sin número, 1 lata; serie W, número 1129, fecha de entrada Diciembre 1 de 1913, vapor R. V. Eugenia, marca Francisco Lano, sin número, 1 lio; serie W, número 1181, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913, vapor S. María, marca Antonio Lastino, sin número, 1 lio; serie W, número 1190, fecha de entrada Diciembre 16 de 1913, vapor México, marca Anglet Irato, sin número, 2 botellas; serie W, número 1222, fecha de entrada Diciembre 22 de 1913, vapor R. de la Plata, marca José Fernández, sin número, 1 bulto; serieW, número 1243, fecha de entrada Diciembre 27 de 1913, vapor P. Mafalda, marca Juan Navarro, sin número, 1 bulto; serie W, número 1255, fecha de entrada Diciembre 31 de 1913, vapor Londres, marca J. de los Santos, sin número, 2 latas; serie Z, número 1145, fecha de entrada Febrero 4 de 1913, vapor Camarones, marca J. A. Melgarejo, sin número, 2 bultos; serie Z, número 13, fecha de entrada Enero 2 de 1913, vapor París, marca Manechi Hens, sin número, 1 paquete; serie Z, número 1846, fecha de entrada Octubre 29 de 1913, vapor Ravoscn, marca José Debenedetti, sin número, 1 cajón; serie Z, número 1600/1, fecha de entrada Septiembre 11 de 1913, vapor Pte. Mitre, marca Casa Lepaje, sin número, 2 fardos; serie Z, número 2001, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913, vapor Avellaneda, marca Benito Gómez, sin número, 1 atado. — El jefe.

v-10 junio

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las siguientes encomiendas internacionales (rezagadas), correspondientes a la planilla Nº 322 C., que deben presentarse a la Administración dentro de los quince días de la publicación del presente aviso para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912:

Número de abandono — nombre

1101, William M. Price; 1102, Alfredo Ilamitz; 1103, Saúl Hein; 1104, Eletric Eujence; 1105, Cantrello; 1106, Vda. de Ricardo Camano; 1107, viuda de Ricardo Camano; 1108, J. S. Wyker; 1109, Gino Minassi; 1110, G. Tagini; 1111, Peter Sevage; 1112, J. Gibbs; 1113, Gabriel Carrias; 1114, Adolfo Beguet; 1115, Scoits Agency; 1116, E. Federico Reddoekl; 1117, Hovelaque; 1118, Eboli Hnos.; 1119, C. Pettersen; 1120, Curto José; 1121, J. Way; 1122, Jaime Hobera; 1123, W. Boswell; 1124, V. Bosco Passini; 1125, A. Straiclaman; 1126, León A. C. Rivero; 1127, Santa Coloma; 1128, Francia Felice; 1129, Dirección General Estadística La Plata; 1130, Korufelds Hnos.; 1131, Blás C. Sarno; 1132, Sacchi Fernando; 1133, Carlos Beltrametti; 1134, Carlos Beltrametti; 1135, E. A. du Croo; 1136, Luisa Barri; 1137, María Farina; 1138, Cónsul Francia (Balcarce); 1139, Cónsul Francia (La Plata); 1140, Cónsul Francia (Tandil); 1141, Cónsul Francia (Dolores); 1142, Cónsul Francia (Chascomús); 1143, Cónsul Francia (Azul); 1144, Alfrid Dag; 1145, L. Gridley; 1146, W. C. Anderson; 1147, K. Blair; 1149, Alberto Fritz; 1150, Director Periódico «El Orden»; 1151, Talleres La Saltería; 1152, María Povello; 1153, Juan B. Levame; 1154, Denzel A. Miyer; 1155, Denzel A. Miyer; 1156, O. W. Meredero; 1157, R. E. Blowin; 1158, R. E. Blowin; 1159, 1159, R. E. Blowin; 1160, A. Da wies; 1161, Bernardo López; 1162, D. J. Owen; 1163, A. C. Jeninngs; 1164, Fortunato Amor; 1165, Javier E. Vian; 1166, G. Lafond; 1167, Giert M. Alm; 1168, José Linegres; 1168, José Lingres; 1169, Heinsech Hopp; 1170, Viscovo Cevigliola; 1171, R. H. Lewis; 1172, Director Nacional de Estadística; 1173, H. Ferraguti; 1174, Lorda Hanido; 1175, Enrique Luguarique; 1176, Marino Donato; 1177, Carlos C. Caniring; 1178, Eudoro Miranda; 1179, Carloni Catalina; 1180, Alf. Hall; 1181, Castro Palomino; 1182, J. Riebards; 1183, J. M. Enriquez; 1184, M. Zenestein; 1185, Tagini; 1186, Bernardino Bernal; 1187, Georges Lafond; 1188, E. C. Simons; 1189, Zampini y De Nicola; 1190, Zampini y De Nicola; 1191, Zampini y De Nicola; 1, José R. Sánchez; 2, Ceferino González; 3, I. A. Kayser; 4, Pascual De Ipolitis; 5, Enrique B. Surnden; 6, O. Figini; 7, Groland de López; 8, W. Boweman; 9, H. Cartell; 10, R. Schimer; 11, Julio Lozada; 12, Emilio Sánchez; 13, A. Sanmiguel; 14, Frank Murray; 15, S. D. Zoconsend; 16, Olivet Segura; 17, Thomas Sedger; 18, Robert Munro; 19, W. A. Barry; 20, Recagno Hnos; 21, Víctor Fiorentino; 22, Víctor Fiorentino; 23, F. G. Story; 24, La Juventud; 25, Richard S. Belmond; 26, G. Tagini; 27, Fresco y Seid; 28, Fresco y Seid; 29, Reim y Cía.; 30, R. M. Hernández Melado; 31, J. H. Huklings; 32, Sociedad Anónima Hordesable; 33, El Popular Olavarría; 34, El Progreso C. Dorrego; 35, E. Ferrari; 36, E. Ferrari; 37, E. Ferrari; 38, E. Ferrari; 39, E. Ferrari; 40, E. Ferrari; 41, E. Ferrari; 42, E. Ferrari; 43, E. Ferrari; 44, Augusto Wolfran; 45, Augusto Wolfrand; 46, Frisek e Genis; 47, E. Comas; 48, Naftale Jaffi; 49, Philippe I. Gaiger; 50, G. R. Henhehsen; 51, Sacchetti Alfonso; 52, Luis Wiguet; 53, José Pérez; 54, Carlos Bech; 55, Jesús N. de Haro; 56, Sofía Cabrera; 57, El Imparcial Jujuy; 58, Bernardo Berenguer; 59, Bernardo Berenguer; 60, Gerente Azul Perfumado; 61, E. Fuseen; 62, H. L. Salhyun; 63, Vogel K.; 64, Paúl Peters; 65, José Ferrari; 66, Héctor Morelli; 67, Rodolfo Euler; 68, Rodolfo Euler; 69, Rodolfo Euler; 70, Richard Cheleatt; 71, Giovanni Giurovich; 72, Ruaro Giacomo; 73, S. T. Holland; 74, María Casale; 75, Thomas Hood; 76, Jocob Arahu; 77, W. A. Kaser; 78, G. Tagini; 79, G. Tagini; 80, Meager Emilio; 81, Márquez A. Worteblaer; 82, Lupply y Cía.; 83, Mertens y Cía.; 84, Walther y Schovatz; 85, Emma I. Sffragg; 86, Departamento Nacional de Higiene; 87, Tagini; 88, Jacobo Schlienyky; 89, Jacobo Schlienyky; 90, I. Mineiro; 94, Director General de Estadística; 95, E. Wild Ottiker; 96, Carlos Barotels; 97, Carlos Barotels; 98, R. Dikisson; 99, H. J. Wilson; 100, Molino Benvenuto; 101, Molino Benvenuto; 102, Juan Siciliano; 103, Juan B. Gazzo; 104, Nicomeda Faría; 105, R. Renad; 106, Raimundo Bianco; 107, Rigoli; 108, Pedro Laiggieri; 109, J. H. Thomas; 110, M. Mafan; 111, Geo Grimes; 112, Carmen Perce Piñol; 113, José Alonso; 114, Arturo Hermán; 115, W. B. Stanfford; 116, Jane C. de Murray; 117, José R. Silva; 118, Paolo Morandi; 119, Miguel Negro; 120, O. Gaspare; 121, O. Gaspare; 122, Julio Huson; 123, A. G. Oyler Gag; 124, Luis Marzone; 125, Director General de Estadística; 126, Angel Sanguinetti; 127, Purmo Bertcetche; 128, Crerwenny Fon; 129, Carlos Beltorella; 130, Carlos Beltorella; 131, Carlos Beltorella; 132, Carlos Beltorella; 133, Carlos Beltorella; 134, Carlos Beltorella; 135, Carlos Beltorella; 136, Carlos Beltorella; 137, Carlos Beltorella; 138, Francisco Rugeri; 139, H. Honweas; 140, L. Ferarraresca Garré; 141, L. Ferraresca Garré; 142, María Beighan; 143, Carmen Calvent; 144, Carmen Calvent; 145, Director General de Estadística; 146, Micheli Russo; 147, Fernando García; 148, Alejandro Muñoz; 149, Alejandro Muñoz; 150, J. Kirker; 151, G. S. Gildea; 152, Juan Santan; 153, Hermenegildo Pontoni; 154, Juan A. Rial; 155, Carmen Sgaroboggio; 156, María L. Rossi; 157, José Miret; 158, L. V. Thomsett; 159, L. Aubié; 160, Martín Otrens; 161, C. G. Hirchurann; 162, Waring; 163, Cysil Uston; 164, H. J. Stiles; 165, J. C. C. Smitt; 166, G. G. Clemence; 167, J. Nilson; 168, Banco Alemán; 169, Banco Alemán; 170, Banco Alemán; 171, Banco Alemán; 172, Banco Alemán; 173, Banco Alemán.

v-3 junio.

———

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Elgardo Bary, que en el expediente sumario Nº 148, Letra A. del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. —Oficina de Sumarios. — Mayo 22 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-27 mayo.

———

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Alfredo Draud, que en el expediente sumario Nº 168, Letra C. del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería secuestrada, sin perjuicio de los derechos fiscales, debiendo abonar la multa dentro del tercero día y si no compareciere se tendrá por abandonada la mercadería.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. —Oficina de Sumarios. — Mayo 22 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v-27 mayo.

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Ambrosino Raffaelle, que en el expediente sumario Nº 125, Letra A. del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales para que comparezca ante el tercero día a satisfacer los derechos sino se tendrá por abandonada la mercadería.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. —Oficina de Sumarios. — Mayo 22 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v-27 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación pública, hasta el 29 de Mayo próximo, para la construcción del edificio escolar que ha de levantarse en las calles Treinta y Tres y San Carlos, jurisdicción del Consejo Escolar 11º, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones proyectados por la Dirección General de Arquitectura, que se aprueban y que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, calle Rodríguez Peña 953 (2º piso).

La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día señalado a las 3 de la tarde. — El Secretario General.
v-29 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la adquisición, con destino a ser distribuídos entre los niños pobres, de las escuelas, de mil quinientos (1500) pares de botines para niños y mil quinientos (1500) para niñas.

La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, y de conformidad al pliego de bases y condiciones aprobados, tendrá lugar el día 23 de Junio próximo, a las 2 de la tarde. — El Secretario General.
v-23 junio.

Llámase a licitación pública, para el día 22 de Junio próximo, a las 2 pasado meridiano, en el local del Consejo Nacional de Educación, Rodríguez Peña 935, para la instalación de las aguas corrientes en el edificio escolar «Sarmiento» de Santa Rosa de Toay, (Pampa), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

Los interesados deberán hacer sus propuestas en los formularios oficiales impresos, con tal objeto, en sobres cerrados ante la mesa de licitación y en presencia de los interesados que concurran al acto, todo de conformidad a lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, no admitiéndose aquéllas propuestas que no llenen las formalidades ante indicadas.

Nota. — Se hace saber que el mismo día y hora ante mencionado, se realizará igual acto en Santa Rosa de Toay (Pampa). — El secretario general.
v-22 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un pontón, que se encuentra a pique, en el Río Paraná, frente a la costa llamada de Hernandarias, cuyas características son las siguientes:

Matrícula Nº 1156, eslora 45.00 metros, manga 10.20 metros, puntal 7.12 metros, con un tonelaje neto de 748.39 toneladas. Su casco es de madera forrado en cobre. Tiene dos palos y una cubierta. La forma de la popa es redonda.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-30 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa detenida por la Subprefectura de Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 mts. 70 cms. Manga 1mt. 27 cms. Puntal 0.40 cms. En su construcción tiene 7 pares de curbas de algarrobo, dos tacos de la misma madera, dos toleteras y una bancada. Forrada de pino blanco y pintada por dentro y fuera de colorado. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-17 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada el día 21 del corriente, en la costa N. de la Isla Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora 2 metros 05 centímetros, manga 0.82, puntal 0.26; construída en madera de pino blanco pintada de color plomo, sin bancada, forrada de lata hasta la línea de flotación, en regular estado de conservación. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281) dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.
v-4 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, en la parte Sud de la Isla denominada Monte Viejo; cuyas características son las siguientes: eslora 4 metros 72 centímetros, manga 1 metro 43 cent., puntal 0.50 centímetros, pintada por dentro y fuera de colorado. Tiene por nombre «Juana», y se halla en malas condiciones de conservación. No tiene número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a los que se consideren con derecho a una chalana hallada en Jurisdicción de la Suprefectura de Diamante, cuyas características son las siguientes: eslora 6 mts., manga 2 mts., puntal 0.80 cms. Tiene un letrero con el número 21 A, ocho toleteras, once pares de curvas de algarrobo (dos rotas), forro construcción de cedro pintada de plomo por dentro y por fuera.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si no se presentaren dentro del plazo establecido, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una piragua que se encuentra depositada en la Subprefectura de Paso de los Libres, sin nombre y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 5.75 mts., manga 0.60 cms. puntal 0.35 cms. Tiene una cadena de hierro de 1.30 cms. de largo.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a una ballenera abandonada, hallada a 6 millas aproximadamente de la Isla Escondida.

Dicha embarcación, que no tiene nombre ni número de matrícula, mide 8 metros de eslora, 1.70 de manga y 0.80 centímetros de puntal, es de construcción lisa, lleva 6 bancadas y de porte 12 remos, está pintada exterior e interiormente de negro, se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a don Tomás Oliver, para que se presente dentro del término señalado, a tomar la intervención que le corresponde en un expediente iniciado con motivo del hallazgo de la canoa «Don José», matrícula 2694, que se tramita por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado a inmediaciones del Ponton Recalada, cuyas características son las siguientes:

Nombre «Vesubio». Eslora 4 mts. Manga 1.50 mts. Puntal 0.50 cms., con dos bancadas, su casco está pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281) bajo apercibimiento que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás en el Río Paraná frente al puerto Nuevo, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 mts. 67 cms. Manga 1 mt. 52 cms. Puntal 0.44 cms. forrada en pino blanco, con un castillete en la proa, tiene una bancada, dos toleteras de hierro, sobre-quilla de pino blanco. Tiene por nombre P. Argentina.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana recojida en aguas del Canal de Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora 5 mts. Manga 1.50 mts. Puntal 0.50 cms. Tiene dos proas; dos cámaras de aire a proa y popa, dos bancadas, dos toleteras, dos soportes de cadena para pié de gallo, un grillete, dos remos y dos bozas de cáñamo.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se consideren con derecho a una viga de madera hallada en el Riachuelo, de pino de tea, en buen estado y de las siguientes dimensiones: 12 por 6 por 9.85 mts. de largo.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se recuerda a los propietarios de fincas situadas en los barrios o parte de los barrios de la 1ª Serie del Nuevo Radio, la obligación de presentar planos para la construcción de obras sanitarias domiciliarias, haciéndoles saber que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha concedido prórroga hasta el 1º de Julio próximo a fin de que aquéllos que deseen soliciten de la Institución en los formularios que se facilitarán en la Inspección General de Cloacas, la preparación de los planos de las obras domiciliarias, por su cuenta. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1914. — José I. Goñi, secretario.
v-30 junio.

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías de toma, maestras y de distribución de agua en la ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis) todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Construcciones, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de San Luis. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840/60, antes de las 2 p. m. del día 30 de Junio próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 26 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 30 de Junio próximo a las 2 p. m. en el Directorio de las Obras Sani-

tarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — José I. Coñi, Secretario.

v-30 junio.

Se llama a licitación para la construcción de las obras de provisión de agua a la 3ª Sección de la 3ª Zona de la Capital Federal, limitada por el Arroyo Maldonado y las calles Trelles, Avenida San Martín, Chorroarín, Bella Vista, Triunvirato, Pampa, Delgado, El Cano, Alvarez Thomas, Del Colegio y Triunvirato, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma de represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 12 de Junio del corriente año a las 2 p. m., en el salón del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1914. — José I. Goni. secretario.

v-12 junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de un tanque de 30.000 litros, con torre, una bomba Worthington con cañería, una caldera a vapor, vertical, un motor eléctrico de 10 HP., un motor a nafta de 4 HP., acoplado a dínamo de 2,3 KW., una rompedora de piedra portátil, una mezcladora de hormigón con motor y caldera a vapor, una bomba centrífuga, impelente rotativa, dos bombas centrífugas con motores eléctricos de 5 y 9 HP., respectivamente, un guinche a vapor para varadero de 45 a 50 HP., una caldera a vapor, vertical, y una bomba de aire para buzo, con aparato de bucear completo, con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Paraná Superior, y Plata Medio.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado el día 31 de Julio de 1914, antes de las 4 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos respectivos, se entregan gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Casa de Gobierno tercer piso. — Mayo 19 de 1914.

O-v-31 julio.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Junio de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, piezas de repuesto para boyas luminosas, dos calderas para vapores, siete instalaciones para quemar petróleo, una grúa a vapor de pórtico, tres máquinas de calcular «Brunsviga», tres indicadores para sacar diagramas y un taquímetro para velocidades, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay, de acuerdo con los documentos que se entregarán gratuitamente a los interesados que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso.

Of. v-15 junio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 19 de Junio próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

30 Kilogramos aluminio en lingotes.
26.000 Kilogramos cobre en lingotes.
6.000 Kilogramos estaño en lingotes de primera calidad.
900 Kilogramos fusfuro de bronce.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. excepto de los días sábado que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1914. — La Administración.

v-19-junio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Junio de 1914, a las 2 y 1/4 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Lavayen, frente a San Pedro, (Jujuy).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1914.

v-13 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 13 de Junio de 1914, a las 2 p. m., para la provisión del material metálico con destino al puente a construirse sobre el río Dulce, frente a la ciudad de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Abril 29 de 1914. —

Of. -v-13 junio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Junio próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras ampliatorias del edificio de la Escuela Industrial de la Nación. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura de la Nación. (Lima 287). — Buenos Aires, Mayo 26 de 1914.

v-25 junio.

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente P-241-914.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio legal en la calle Corrientes 633, por don Horacio Parada Benavento, chileno, rentista, domiciliado en Concepción (Chile), según testiminio de poder en forma, registrado en esa Dirección, al Sr. Director me presento y expongo: Que deseando mi mandante comprobar la existencia de substacias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de exploración o cateo en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, la que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil seiscientos setenta y seis metros (6.666 m.) de largo, en dirección N. 67º 30' E por tres mil de ancho, tal que su vértice Sureste coincida con el esquinero Noreste del permiso de cateo, expediente P 2627-912, concedido con fecha 24 de Abril de 1913 al señor Julio Parada Benavente, sobre los lotes 2, 22 y 23 de la Fracción A, Sección XXVII, del Territorio Nacional del Neuquen. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Será Justicia. F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy cinco de Febrero de mil novecientos catorce, a la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de fecha quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Febrero 7 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos, haciendo presente que la personería invocada se encuentra registrada a fojas 87 del libro de poderes. A. C Biraben, secretario. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Horacio Parada Benavente. — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada, ha sido ubicada en los planos correspondientes en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m.) de longitud en dirección N. 67º 30' E. por tres mil (3000) de ancho, tal que el punto medio de su lado S. E., se encuentre a tres mil metros (3000 m.) al N. 22º 30'O, del esquinero S. O. del lote 23, Fracción A. Sección XXVII, del Territorio Nacional del Neuquen. — En estas condiciones estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro de las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

Nº 334-v-30 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. D-242-914.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio legal, en la calle Corrientes 633, por don Basilio Donoso Encina, chileno, agricultor, domiciliado en Parral, (República de Chile), según poder en forma, registrado en esa Dirección General, al Sr. Director me presento y respetuosamente expongo: Que deseando mi mandante comprobar la existencia de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que no están labrados, cultivados, ni cercados, cuya propiedad ignora, solicita, de acuerdo con el título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas, aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m.) de largo en dirección N. 67º 30, E. por tres mil (3.000) de ancho, tal que su vértice Sudoeste, coincida con el esquinero Sudeste, del permiso de cateo, expediente P-2627-912., concedido con fecha 24 de Abril de 1912, al señor Julio Parada Benavente, sobre los lotes 2, 22 y 23 de la fracción A, Sección XXVII, del Territorio Nacional del Neuquen. En los trabajos de exploración, serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud, hoy cinco de Febrero de mil novecientos catorce, siendo la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de fecha 15 de Mayo de 1905. — Conste. Garrido. — Febrero 7 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos, haciendo presente que la personería invocada se encuentra registrada a fojas 87 del libro de Poderes. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a V. la presente solicitud de permiso de cateo, de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Basilio Donoso Encina. — La solicitud está enferma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha sido ubicada en los planos correspondientes, en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m.(de longitud, en dirección N. 67º 30, E. por tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333 metros) al N. 67º 30, E. del esquinero S. O. del lote 23, fracción A, Sección XXVII del Territorio Nacional del Neuquen. — En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 330-v-30 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. P. 243-914.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero, E. Hermitte: F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio legal en la calle Corrientes 633, por don Horacio Parada Benavente, chileno, rentista, domiciliado en Concepción, (Rep. de Chile), según poder en forma registrado en esa Dirección, al señor Director, me presento y respetuosamente expongo: —Que deseando mi mandante comprobar la existencia de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos, que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, la que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m.), de largo, en dirección N, 670 30 E, por tres mil (3.000) de ancho, tal que su vértice Nord Oeste, coincida con el esquinero Sud Este del permiso de cateo expediente P. 2627-912, concedido con fecha 24 de Abril de 1913, a don Julio Parada Benavente, sobre los lotes 2 y 22 y 23, de la fracción A, Sección XXVII, del Territorio Nacional del Neuquen. — En los trabajos de exploración, serán empleados cuatro operarios, por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. —F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy cinco de Febrero de mil novecientos catorce, a la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de fecha quince de Mayo, de mil novecientos cinco. — Conste. —Garrido, Febrero 7 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos, haciendo presente que la personería invocada se encuentra registrada a fs. 87, del libro de Poderes. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1914. — Señor Director General.— Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Horacio Parada Benavente. — La solicitud está en forma.— El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración por lo menos cuatro operarios los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración.— La zona solicitada ha sido ubicada en los planos correspondientes en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m.), de longitud en dirección N. 67º 30, C, por tres mil (3.000) de ancho tal que su vértice O. diste tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333 m.), al N. 67º, 30 E, del esquinero SO. del

lote 23, fracción A, Sección XXVII, del Territorio Nacional del Neuquen. —En estas condiciones estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatin — Buenos Aires, Marzo 13 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25, del Código de Minería. — Fíjese cartel, aviso, en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quiénes corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, Subdirector general.

Nº 333-v-30 mayo.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. C-456-914.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — Justo J. Colombres, Contador, Argentino, con domicilio legal en la calle Balcarce 278, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el título III, Sección I, del Código de Minería el correspondiente permiso, en una extensión de dos mil hectáreas, aproximadamente, ubicada en el distrito Minero de Río Colorado, en forma de rectángulo, de seis mil seiscientos sesenta y seis (666) metros de largo en dirección N—67° 30' E, por tres mil (3000) metros de ancho y de un modo tal, que el punto medio de su lado Sud-Este, coincida con el esquinero Sud-Oeste del lote 23, fracción A, Sección XXVII del citado territorio.

En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — Justo J. Colombres. — Presentada esta solicitud, hoy once de Mayo de mil novecientos catorce a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Marzo 16 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1914. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, del señor Pedro León Zárate. — Comerciante, domiciliado en la Ciudad de Concepción (República de Chile), cesionario del primitivo solicitante señor Justo J. Colombres. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado en la solicitud que ocupará en la exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada se superpone en parte con la que ocupa la solicitud de descubrimiento P. 3432-911 de los señores Horacio Parada B, Basilio Donoso, Nicasio Zulaica y Anselmo Oses, Nº 449 del Registro correspondiente que el recurrente se ha comprometido a respetar. En estas condiciones corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Regístrese y publíquese. en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 335-v-30 mayo.

———

Solicitud de un permiso de cateo en Territorio Nacional del Neuquen. Expediente K 457/914.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. —Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte —Jorge Knight, argentino, empleado de comercio, con domicilio legal en la calle Florida 248, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, ubicada en el distrito minero de Río Colorado, en forma de rectángulo, de seis mil seiscientos, sesenta y seis (6.666) metros de largo en dirección N. 67° 30' E., por tres mil (3000) metros de ancho y de un modo tal, que el punto medio de su lado Noroeste, coincida con el esquinero Sudoeste del lote 23 de la fracción A, Sección XXVII del citado territorio. En los trabajos de exploración, serán empleados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. Jorge Knight. — Presentada esta solicitud, hoy once de Marzo de mil novecientos catorce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. —Garrido. Marzo 16 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted, la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, del señor Carlos Montalba, empleado de Banco, domiciliado en la Ciudad de Concepción (Chile), cesionario del primitivo solicitante don Jorge Knight. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado en la solicitud, que ocupará en la exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración, La zona solicitada se superpone en parte con la que ocupa la solicitud de descubrimiento P. 3432-911, de los señores Horacio Parada B., Basilio Donoso, Nicazio Zulaica y Anselmo Oses, Nº 449, del registro correspondiente, que el recurrente se ha comprometido a respetar. En estas condiciones corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

Nº 331-v-30 mayo.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, expediente Z-244-914.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio legal en la calle Corrientes 633, por don Nicasio Zulaica C, chileno, rentista, domiciliado en Concepción, (Rep. de Chile), según testimonio de poder en forma, registrado en esa Dirección, al señor Director me presento, y digo: Que deseando mi mandante comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, la que deberá ser ubicada entre los siguientes límites: al Sud-Este, una línea de dirección N., 67º 30' E., que arranca de un punto situado a seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m.) al N., 67º 30' E., del esquinero Sud-Este, del permiso de cateo concedido a mi mandante con fecha 24 de Abril de 1913, en el expediente Z-2626-912, en la fracción A, sección XXVII del citado territorio; al Sud-Oeste, una perpendicular a la anterior con arranque del mismo punto; al Nord-Este, al Río Colorado; y finalmente, al Nord- Oeste una recta de dirección N., 67º, 30' Este, que con los tres límites anteriores encierre la superficie de dos mil hectáreas solicitada. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud, hoy cinco de Febrero de mil novecientos catorce, a la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco, Conste. — Garrido. — Febrero 6 de 1914. — Pase a Minas a Minas, a sus efectos, haciendo presente que la personería invocada se encuentra registrada a fojas 87 del libro de Poderes. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Nicasio Zulaica, C. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta oficina, los elementos de trabajo, y personal declarado, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al S. E., una recta de dirección N., 67º 30'E., que dista tres mil metros (3.000 m.), al S. E., del esquinero S. O. del lote 23, fracción A., sección XXVII del Territorio Nacional del Neuquen; al S. O., una recta perpendicular al límite anterior y que dista nueve mil novecientos nueve metros (9.909 m.), al N. E., del esquinero S. O., del citado lote 23. Al N. O., una recta paralela al límite S. E., distante cinco mil cuatrocientos cincuenta metros (5.450 m.) del mismo; finalmente, al N. E., una recta que une los puntos de intersección de los límites N. O., y S. O., ya definido con la margen derecha del Río Colorado. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

Nº 332-v-30 mayo.

———

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

———

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 45.361



Mayo 15 de 1914. — Valmiro Luciani. — Comestibles en general, de la clase 22.

v-28 mayo.

Acta Nº 45.345



Mayo 15 de 1914. — Victoriano y Fidel González. — Anisados en general, de la clase 23.

v-28 mayo.

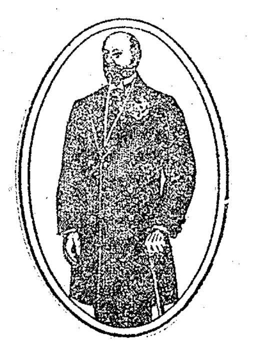
Acta Nº 45.341



Mayo 15 de 1914. — Juan van Dorssen. — Perfumería en general, de la clase 16.

v-28 mayo.

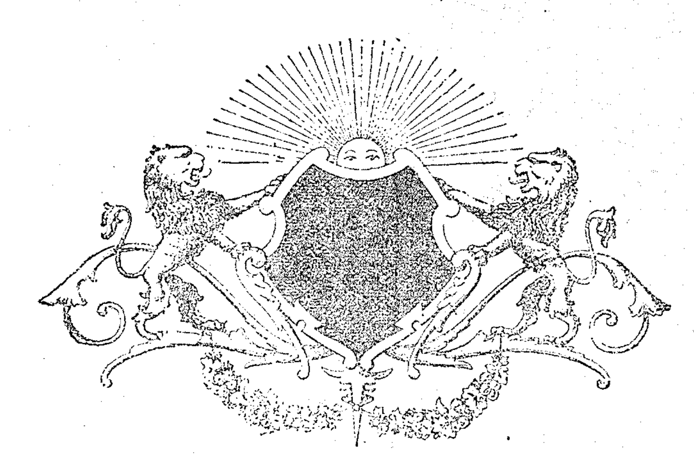
Acta Nº 45.346



Mayo 15 de 1914. — R. J. Reynolds Tobacco Company. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

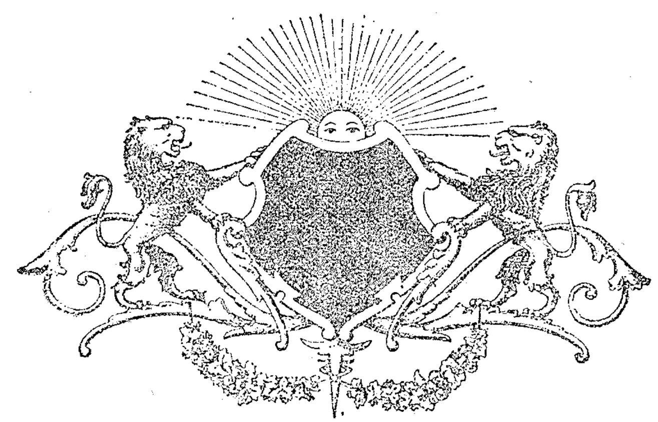
v-28 mayo.

Acta Nº 45.342



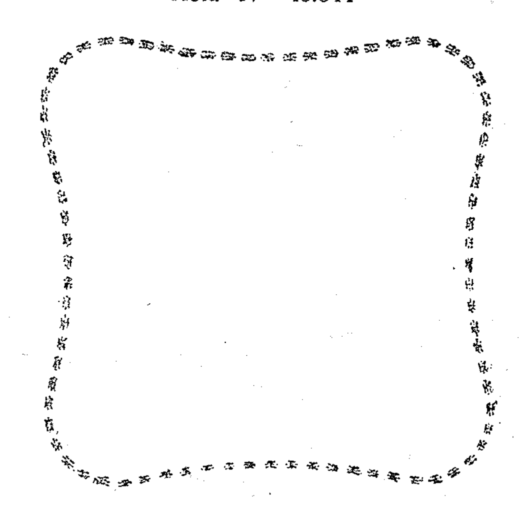
Mayo 15 de 1914. — Maglione, Saso y Tava. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-28 mayo.

Acta Nº 45.343



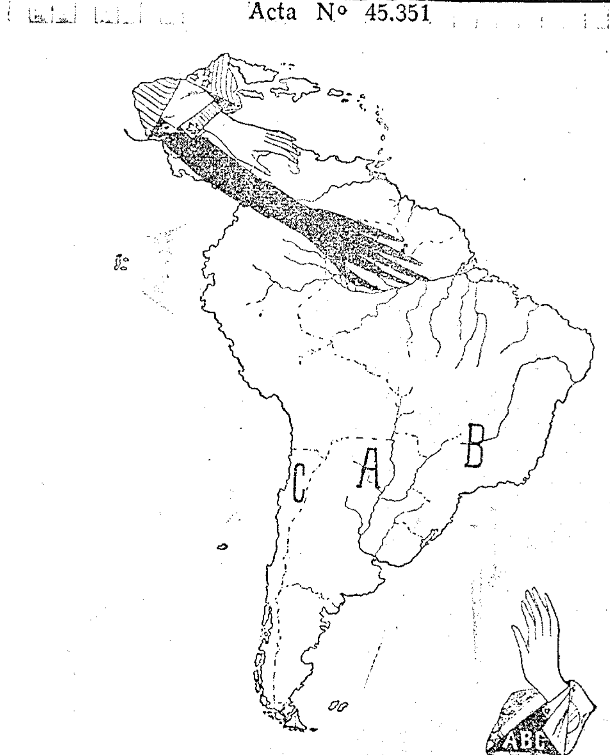
Mayo 15 de 1914. — Maglione, Saso y Tava. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-28 mayo.

Acta Nº 45.344



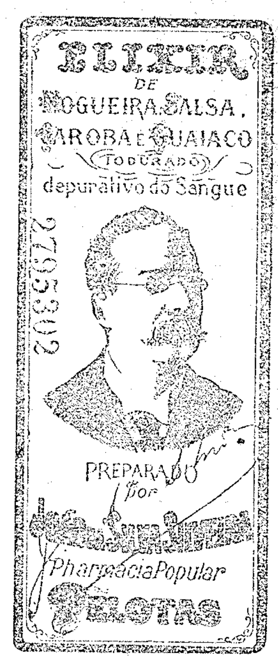
Mayo 15 de 1914. — María Elena Rodríguez. — Insecticidas, de la clase 2 (envase).
v-28 mayo.

Acta Nº 45.351



Mayo 15 de 1914. — Juan M. Scherer. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-28 mayo.

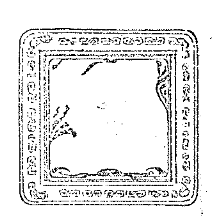
Acta Nº 45.355

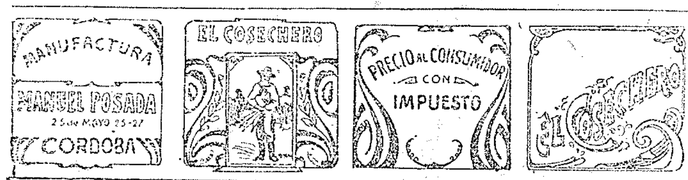




Mayo 15 de 1914. — Viuva Silveira y Filho. — Una preparación medicinal y farmacéutica, de la clase 2.
v-28 mayo.

Acta Nº 45.356





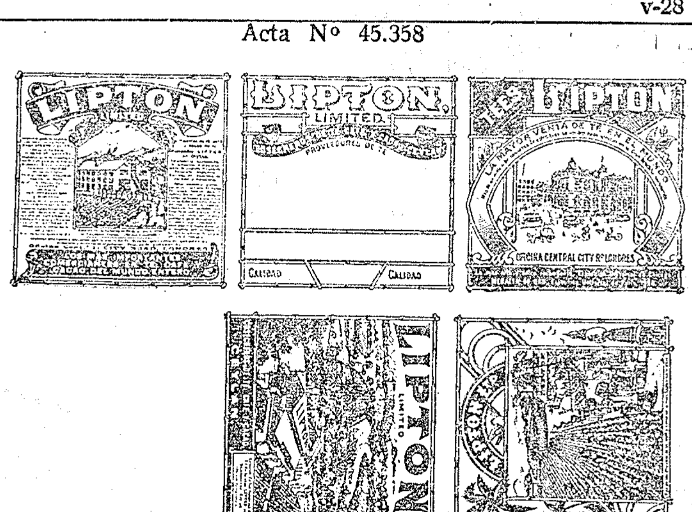
Mayo 15 de 1914. — Manuel Posada. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-28 mayo.

Acta Nº 45.357



Mayo 15 de 1914. — Société Des Fabriques Russes Françaises Pour La Productión Des Articles de Caoutchouc, De Gutta Percha Et De Telegraphie, Sous La Raison Prowodnik. — Caucho, goma, guttaparcha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
v-28 mayo.

Acta Nº 45.358



Mayo 15 de 1914. — Lipton Limited. Tes en general, cafés y cacaos, de la clase 22.
v-28 mayo.

Acta Nº 45.398.

AFGA

Eier-Cordial.

Mayo 20 de 1914. — Hugo Herwig. — Una bebida aperitiva de la clase 23.

v-2 junio.

Acta Nº 45.315

CARRARA

Mayo 12 de 1914. — Luis Carrara. —Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-2 junio.

Acta Nº 45.316

CARRARA

Mayo 12 de 1914. — Luis Carrara. — Substancias alimenticas o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-2 junio.

Acta Nº 45.308.



Mayo 11 de 1914. — David Costaguta y Cía. — Substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales de uso doméstico, de la clase 2.

v-2 junio.

Acta Nº 45371.

Royal

Mayo 15 de 1914. — Azevedo y Cía. — Substancias alimenticias ó empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-2 junio.

Acta Nº 45372.



Mayo 16 de 1914. — Christian Sieburger. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, de la clase 19.

v-2 junio.

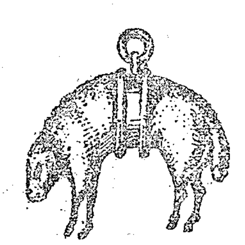
Acta Nº 45.382.

Golofina

Mayo 19 de 1914. — Jamaica Tobacco Company, — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-2 junio.

Acta Nº 45.375.



Mayo 18 de 1914. — Lochwood Brothers limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hajalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-2 junio.

Acta Nº 45.378.

Linder

Mayo 18 de 1914. — Henry Danzer. — Cintas, películas y films cinematográficos de la clase 6.

v-2 junio.

Acta Nº 45.379.



Mayo 18 de 1914. — Herner y Pfleiderer Ltd. — Máquinas, aparatos y hornos para la panificación y accesorios para los mismos, de la clase 5.

v-2 junio.

Acta Nº 45.380.

Max

Mayo 18 de 1914. — Henry Danzer. — Cintas, películas y films cinematográficos de la clase 6.

v-2 junio.

Acta Nº 45.383.



Mayo 19 de 1914. — Yohn Yates y Company Limited. — Calzados de la clase 10.

v-2 junio.

Acta Nº 45.394.



Mayo 20 de 1914. — Swindell And Company Limited.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hajalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-2 junio.

Acta Nº 45.338



Mayo 15 de 1914. — L. Comotta y Hnos. — Cuadernos en general, de la clase 18.

v-28 mayo.

Acta Nº 45.347

Standaard

Mayo 15 de 1914. — Compañía Industrial Holando Americana, Sociedad Anónima. — Motores de petróleo crudo, de la clase 5.

v-28 mayo.

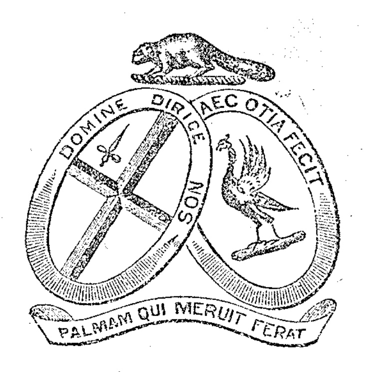
Acta Nº 45.395.

LITTLE COMRADE

Mayo 20 de 1914. — Swindell And Company Limited.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, de la clase 10.

v-2 junio.

Acta Nº 45.399.



Mayo 20 de 1914. — Evans Sons Lescher y Webb Limited. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.

v-2 junio.

Acta Nº 45.324



Mayo 13 de 1914. — Emilio Cortés y Alfonso Vendrell. — Máquinas o aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas y sus similares de la clase 25.
v-27 mayo.

Acta Nº 45.328

Wizard

Mayo 13 de 1914. — Montedonico y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-27 mayo.

Acta Nº 45.329

Curol

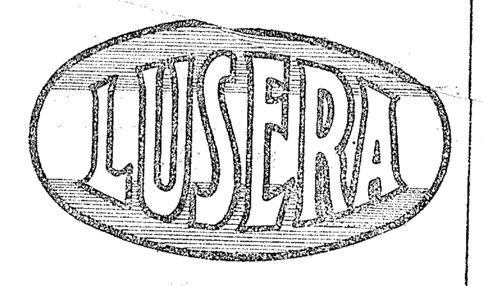
Mayo 13 de 1914. — Zerillo y Pérez, — Substancias y productos usados en medicina, veterinaria e higiene, preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas, y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la claes 2.
v-27 mayo.

Acta Nº 45.333

Champagnette

Mayo 14 de 1914. — Bindo A. Rimini. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-27 mayo.

Acta Nº 45.332



Mayo 14 de 1914. — Sociedad Anónima Lusera Compañía Limitada. — Un aperitivo, de la clase 23.
v-27 mayo.

Acta Nº 45.327



Mayo 13 de 1914. — M. Torres y Cía. — Calzados, botines, zapatos y demás artículos de zapatería en general, de la clase 16.
v-27 mayo.

Acta Nº 45.377.



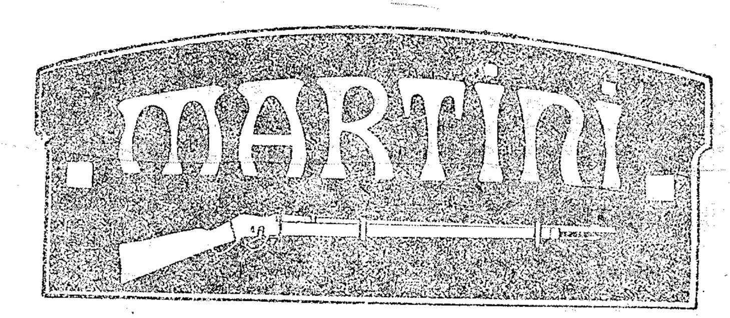
Mayo 18 de 1914. — Emilio Arien. —Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-2 junio.

Acta Nº 45.381.



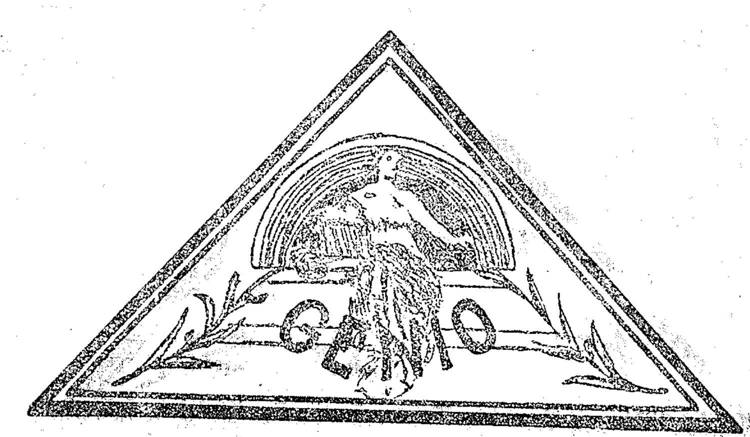
Mayo 18 de 1914. — Carlos González Videla. — Bebidas en general, de la clase 23.
v-2 junio.

Acta Nº 45.386.



Mayo 19 de 1914. — Societé Nouvelle des Automovilés Martini. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, sus componentes y accesorios, de la clase 12.
v-2 junio.

Acta Nº 45373.



Mayo 16 de 1914. — F. E. Moresco. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en alimentación de la clase 22.
v-2 junio.

Acta Nº 45.359



Mayo 15 de 1914. — Cchiut Ré y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-28 mayo.

Acta Nº 45.367



Mayo 15 de 1914. — Dompé y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-28 mayo.

Acta Nº 45.339



Mayo 15 de 1914. — Alfredo Pizzo. — Productos químicos farmacéuticos, especialidades medicinales y artículos de droguería, de la clase 2,

v-28 mayo.

Acta Nº 45,365



Mayo 15 de 1914. — William Gossage y Sons, Limited. — Jabones y perfumería, de la clase 16.

v-28 mayo.

Acta Nº 45.366

Origanor

Mayo 15 de 1914. — Perfumerie du Monde Elegant S. A. — Productos de perfumería, jabonería, artículos y productos de tocador, opiatas, dentríficos, afeites en general, de la clase 16.

v-28 mayo.

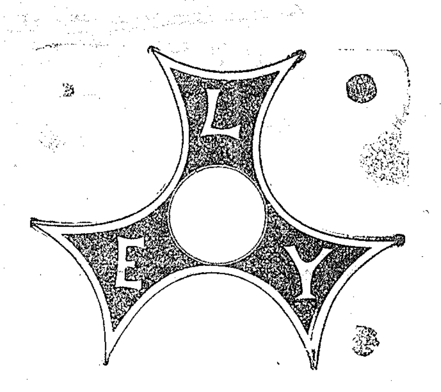
Acta Nº 45.340

Ybicuy

Mayo 15 de 1914. — Dante Adorni. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-28 mayo.

Acta Nº 45.149



Abril 28 de 1914. — Rud, Ley, Maschinenfabriken, Aktiengesellschaft. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ella y accesorios, de la clase 12. (corregida).

v-28 mayo.

Acta Nº 44.289

Antonia

Febrero 4 de 1914. — Umberto Bertarelli. — Yerba mate, de la clase 22 (corregida).

v-28 mayo.

Acta Nº 45.350

Dolores

Mayo 15 de 1914. — Tomás Drysdale y Cía. — Máquinas de coser, sus componentes y accesorios, de la clase 5.

v-28 mayo.

Acta Nº 45.352

Vig

Mayo 15 de 1914. — Real Companhia Vinícola Do Norte de Portugal. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-28 mayo.

Acta Nº 45.353



Mayo 15 de 1914. — J. H. Henkes Distilleerderij. — Bebidas en general, alcohólicas o no, de la clase 23.

v-28 mayo.

Acta Nº 45.354

SO-BELT-WO

Mayo 15 de 1914. — Alexander Roderick Robertson. — Correas de algodón para transmisión y otros fines, de la clase 10.

v-28 mayo.

Acta Nº 45.360



Mayo 15 de 1914. — Banco Internacional Americano Ltda. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

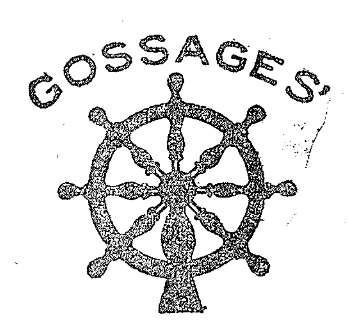
v-28 mayo.

Acta Nº 45.349

Lola

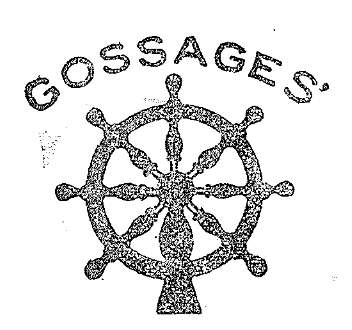
Mayo 15 de 1914. — Tomás Drysdale y Cía. — Máquinas de coser, sus componentes y accesorios, de la clase 5.
v-28 mayo.

Acta Nº 45.362



Mayo 15 de 1914. — William Gossage y Sons, Limited. — Alcalíes, ácidos y substancias químicas usadas en las industrias, glicerina, de la clase 1.
v-28 mayo.

Acta Nº 45.363



Mayo 15 de 1914. — William Gossage y Sons, Limited: — Desinfectantes, insecticidas, substancias para bañar ovejas y vacas, glicerina, liquidos saponaccos, de la clase 2.
v-28 mayo.

Acta Nº 45.364



Mayo 15 de 1914. — William Gossage y Sons, Limited. — Grasas, aceites y cementos, de la clase 2.
v-28 mayo.

Acta Nº 45.348



Mayo 15 de 1914. — Compañía Industrial Holando Americana, Sociedad Anónima. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-28 mayo.

Acta Nº 45220.



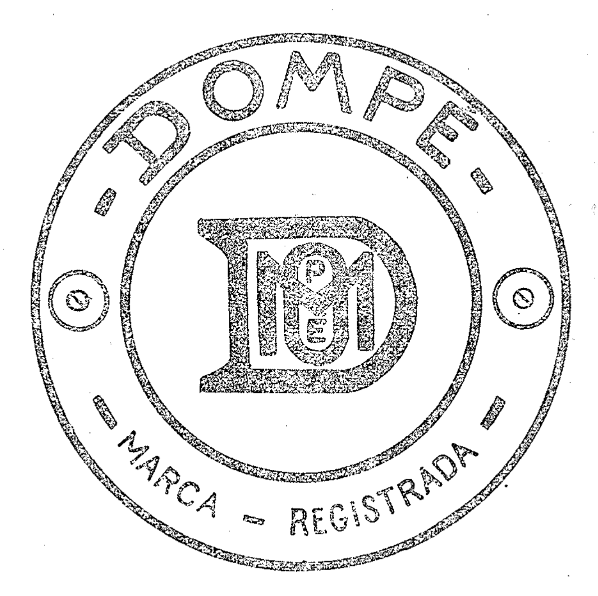
Mayo 20 de 1914. — Challe y Bonelli. — Tellas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lonería de la clase 15.
v-2 junio.

Acta Nº 45267.

OSBORNE

Mayo 6 de 1914. — Internacional Harvester Corporatión. — Atadoras de maíz, atadoras de trigo, cultivadores, cortadoras de ensilage, cortadoras de paja, sembradoras, motores a nafta y aceite, motores moledores, afiladoras, rastras de discos, rastras de dientes, rastras de dientes a resortes, espigadoras, espigadoras y atadoras a empuje, cargadoras de alfalfa, trituradoras, guadañadoras, desmenuzadoras de terrenos, sembradoras de maíz, seleccionadoras de maíz, prensas para alfalfa, rastrillos para barrido y amontonamiento como binados, rastrillos para alfalfa, rastrillos de descarga lateral, rastrillos de barrido, segadoras, repuestos, rodillos de tierra, sembradoras a mano, accesorios para sembradoras, desnatadoras, descortezadoras, desmenuzadoras, esparcidoras de abonos, emparvadores de alfalfa, máquinas para orear alfalfa, trilladoras gemelas, de la clase 5.
v-2 junio.

Acta Nº 45368.



Mayo 15 de 1914. — Dompé y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-2 junio.

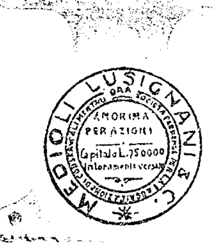
Acta Nº 45369.



Mayo 15 de 1914. — A. G. Moreira y Cía. — Yerba mate de la clase 22.
v-2 junio.

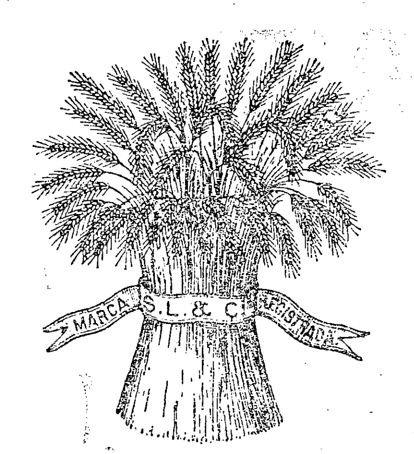
Acta Nº 45370.

ESTRATTO DI POMIDORO
GARANTITO ALL'ANALISI CHIMICA
QUALITA EXTRA SUPERIORE
MEDIOLI, LUSIGNANI & C.
PARMA (ITALIA)



Mayo 15 de 1914. — Societá Parmente di Conserve Alimentari Giá Medioli, Lusignali y Cía. — Conserva de tomate en general, de la clase 22.
v-2 junio.

Acta Nº 45.384.

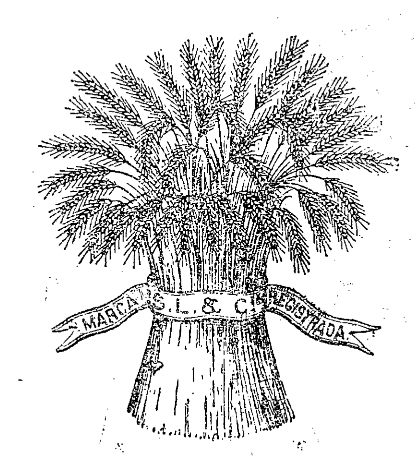


LA GAVILLA.

Mayo 19 de 1914. — Seré y Compañía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-2 junio.

Acta Nº 45.385.



LA GAVILLA.

Mayo 19 de 1914. — Seré y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-2 junio.

Acta Nº 45.387.



Mayo 19 de 1914. — Julio Hansen. — Artículos de tocador en general, jabones, cremas, pomadas, polvos, perfumería de toda clase, dentífricos, aguas para el cutis, tinturas y pinturas de la clase 16.

v-2 junio.

Acta Nº 45.391.

Nueva Era

Mayo 20 de 1914. — César Augusto Face. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-2 junio.

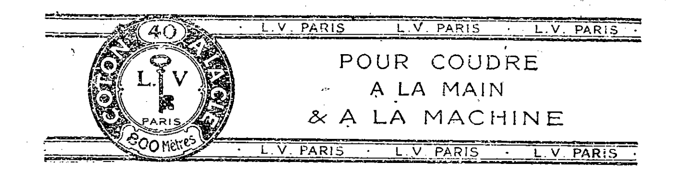
Acta Nº 45.388.



Mayo 19 de 1914. — Esteban Rolla. — Cigarrillos de la clase 21.

v-2 junio.

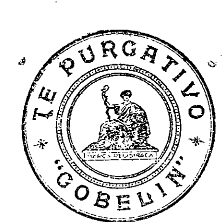
Acta Nº 45.374.

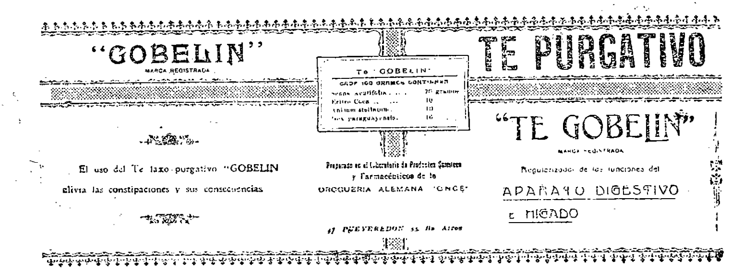


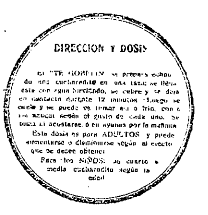
Mayo 18 de 1914. — Mawrice Frings y Cía. — Hilos de la clase 16.

v-2 junio.

Acta Nº 45.396.



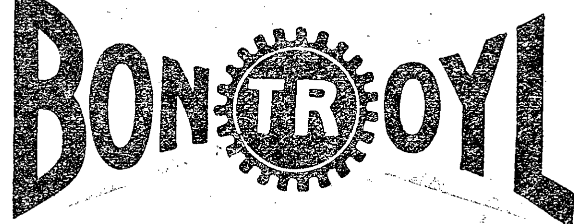




Mayo 20 de 1914. — Rodolfo G. Muller, Sitigliano y Cía. — Te medicinal de la clase 2.

v-2 junio.

Acta Nº 45.397.



Mayo 20 de 1914. — Walther Schmidt. — Grasa lubrificante de la clase 3.

v-2 junio.

Acta Nº 45.389.



MITRE

Mayo 19 de 1914.—Santiago Mezzera y Hermano. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-2 junio.

Acta Nº 45.390.



MITRE

Mayo 19 de 1914.—Santiago Mezzera y Hermano. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-2 junio.

Acta Nº 45.392.



Mayo 20 de 1914. — Jeanne de Moussy. — Productos científicos para toilette, conocidos en general, con el nombre de afeites y artículos de tocador, inclusos perfumería y jabonería de la clase 16.
v-2 junio.

Acta Nº 45.400.



Mayo 20 de 1914. — Evans Sons Lescher y Webb Limited. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.
v-2 junio.

Acta Nº 45.401.



Mayo 20 de 1914. — Evans Sons Lescher y Webb Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-2 junio.

Acta Nº 45.402.



Mayo 20 de 1914. — Evans Sons Lescher y Webb Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-2 junio.

Acta Nº 45.403.



Mayo 20 de 1914. — Evans Sons Lescher y Webb Limited. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-2 junio

Acta Nº 45.404.

Presto

Mayo 20 de 1914. — Prestowerke Akt Ges. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios de la clase 12.
v-2 junio

Acta Nº 45322

MUNICH

Mayo 13 de 1914 .— Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-27 mayo.

Acta Nº 45.325



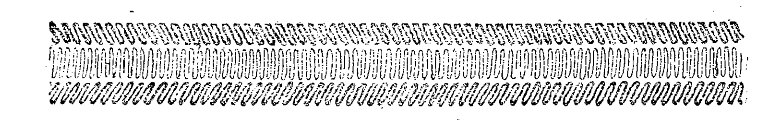
MARQUILLA 37
50 CIGARROS

TOSCANOS GURUGÚ

JUAN LLULL

Mayo 13 de 1914. — Juan Llull. — Cigarros toscanos de la clase 21.
v-27 mayo.

Acta Nº 45.326



Mayo 13 de 1914. — Juan Llull. — Cigarros toscanos de la clase 21.
v-27 mayo.

Acta Nº 45.331



Mayo 14 de 1914. — José Puppato. — Vinos, de la clase 23.
v-27 mayo.

Acta Nº 45.337



Mayo 14 de 1914. — Manuel Soler Canter. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-27 mayo.

Acta Nº 45.334



Mayo 14 de 1914. — Société Anónyme Des Ciments de Mons. — Cementos, de la clase 3.
v-27 mayo.

Acta Nº 45.323



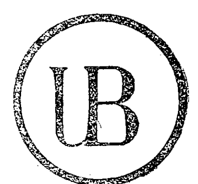
Mayo 13 de 1914. — Emilio Cortés y Alfonso Vendrell. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-27 mayo.

Acta Nº 45.335

Ethel

Mayo 14 de 1914. — Ethel Malz y Malzkaffee Fabriken G m b H,—Cafés, cafés de malta y de cebada y subrrogados del café, de la clase 22.
v-27 mayo.

Acta Nº 45.336



Mayo 14 de 1914. — Uddeholms Aktiebolaget. — Clavos y especialmente para herraduras, para hielo, tornillos y tuercas en general, de la clase 10.
v-27 mayo.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional